

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



**ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO  
FINANCIERO Y SU EFECTO EN LA RENTABILIDAD DE UNA  
EMPRESA DE INDUSTRIA METÁLICA**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**AUTORES**

**KEVIN ANDRES BENAVIDES CASTAÑEDA  
WILLIAM ANIBAL SAAVEDRA TORRES**

**ASESOR**

**MGTR. CÉSAR WILBERT RONCAL DÍAZ**

**Chiclayo, 2019**

## **Dedicatoria**

La presente investigación está dedicada a Dios, puesto que, creemos firmemente en él por todo lo que nos otorga día a día; a nuestros padres, por su sacrificio y esfuerzo, por brindarnos la posibilidad de ser profesionales, creyendo firmemente en nuestra capacidad y espíritu victorioso para poder lograrlo; así mismo, a todas las personas profesionales que contribuyeron con la investigación, puesto que, invirtieron un bien tan valioso como es el tiempo, sin estar a la espera de algo a cambio, compartiendo conocimientos, experiencias, alegrías y tristezas, apoyando a que este objetivo se haga realidad.

## **Agradecimientos**

Para todas las personas participes en el desarrollo de la investigación, en especial a nuestro asesor Mgtr. Cesar Roncal Díaz, por brindar sus conocimientos y ser paciente en la transmisión de sus enseñanzas. También al Sr. Solórzano, por confiar en nosotros y otorgarnos la posibilidad de realizar la investigación, facilitando toda la información necesaria, con el fin de realizar una investigación transparente. Por último y no menos importante al Sr. Quiroz, colaborador de la prestigiosa universidad en donde culminamos nuestra etapa universitaria y compañero de hogar, otorgándonos consejos, apoyo y enseñanzas, siendo como un segundo padre durante los 5 años de estudio académico.

## **Resumen y palabras clave**

El arrendamiento financiero es un tipo de financiamiento para activos contando con beneficios legales y tributarios, siendo de importancia para organizaciones que no cuenten con la capacidad de financiamiento, tal es el caso de las micro y pequeñas empresas en el Perú. A través, de este tipo de financiamiento podrán aumentar su capacidad de producción o agilizar sus procesos con los activos adquiridos, permitiéndoles estar vigentes en el mercado competitivo actual. Es por ello, que se realizó la investigación con el fin de ayudar al sector microempresario promoviendo el uso de dicho instrumento, en efecto, las organizaciones microempresarias contarán con la capacidad de ampliar su mercado, permitiéndoles crecer como organización y además de contribuir con el desarrollo del país; por otro lado, la presente investigación tiene como objetivo determinar el efecto en la rentabilidad en la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero, realizando la evaluación en una organización dedicada al rubro de la industria metálica, siendo este, un tipo de estudio aplicado con enfoque cuantitativo, puesto que, se realizó una evaluación de información histórica financiera y la simulación de la viabilidad de dicho financiamiento. Por último, la adquisición del activo mediante el arrendamiento financiero tiene un efecto positivo en la rentabilidad de la organización, puesto que, se obtiene un 35% más de la rentabilidad deseada por el inversionista, por otro lado, le permite abarcar 10% más de clientes, agilizar su proceso de producción y reducir en un 33% los residuos metálicos, en consecuencia, se genera creación de valor y rentabilidad a largo plazo.

**Palabras clave:** Arrendamiento financiero, beneficios tributarios y fiscales, rentabilidad.

**Clasificaciones JEL:** F65, G2, G34.

## **Abstract and keywords**

The financial lease is a type of financing for assets with legal and tax benefits, being of importance for organizations that do not have the financing capacity, such is the case of micro and small companies in Peru. Through this type of financing, they will be able to increase their production capacity or streamline their processes with the assets acquired, allowing them to be in the current in today's competitive market. For this reason, that the research was carried out in order to help the microentrepreneur sector by promoting the use of this instrument, in effect, the microentrepreneur organizations will have the capacity to expand their market, allowing them to grow as an organization and in addition contribute to the development of the country, On the other hand, the objective of this research is to determine the effect on the acquisition of fixed assets by means of financial lease, performing the evaluation in an organization dedicated to the metal industry, this being a type of study applied with quantitative approach, for, an evaluation of historical financial information and the simulation of the viability of said financing was made.

Finally, the acquisition of the asset through financial leasing has a positive effect on the profitability of the organization, since, you get 35% more than the desired return by the investor, on the other hand, it allows you to cover 10% more customers, in turn, accelerate the production process and reduces metal waste by 33%, consequently, the value and long-term profitability is generated

**Keywords:** Financial leasing, tax and legal benefits, Profitability.

**JEL Classifications:** F65, G2, G34

## Índice

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

I.	Introducción.....	9
II.	Marco teórico .....	12
2.1.	Antecedentes .....	12
2.2.	Bases teórico-científicas.....	15
III.	Metodología.....	23
3.1.	Tipo y nivel de investigación .....	23
3.2.	Diseño de investigación.....	24
3.3.	Población, muestra y muestreo.....	24
3.4.	Criterios de selección .....	25
3.5.	Operacionalización de variables.....	25
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	28
3.7.	Procedimientos .....	29
3.8.	Plan de procesamiento y análisis de datos.....	29
3.9.	Matriz de consistencia .....	30
3.10.	Consideraciones éticas .....	33
IV.	Resultados y discusión .....	33
4.1.	Resultados .....	33
4.2.	Discusión .....	51
V.	Conclusiones .....	54
VI.	Recomendaciones .....	56
VII.	Lista de referencias.....	57
VIII.	Anexos.....	59
8.1.	Carta de aceptación .....	59
8.2.	Guía de entrevista.....	60
8.3.	Documentos financieros (Balance General 2013- 2017) .....	62

8.4.	Documentos financieros (Estado de Pérdidas y Ganancias 2013-2017).....	66
8.5.	Documentos financieros (Flujo de caja 2013-2017) .....	69
8.6.	Cronograma de pagos mensuales .....	74
8.7.	Características de cortadora en plasma CNC .....	75
8.8.	Contrato de arrendamiento financiero .....	76
8.9.	Ingresos proyectados (2018-2022) .....	104
8.10.	Costos proyectados (2018-2022).....	105

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1. Operacionalización de variables .....</b>	<b>26</b>
<b>Tabla 2. Matriz de consistencia.....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 3. Ratios de rentabilidad .....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 4. Cuadro de comparación de condiciones que ofrecen las entidades financieras</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 5. Cuadro de comparación de costos que ofrecen las entidades financieras.....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 6. Cronograma de pagos anuales .....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla 7. Indicadores del contrato de arrendamiento financiero .....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 8. Depreciación anual por categorías de bienes .....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 9. Costo anual de la depreciación y escudo tributario .....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 10. Valor real de la compra .....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 11. Inversión proyectada.....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 12. Costos de máquina .....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 13. Beneficios proyectados .....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 14. Flujo de caja financiero – arrendamiento.....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 15. Indicadores de rentabilidad arrendamiento financiero.....</b>	<b>51</b>

## **I. Introducción**

En las empresas, el arrendamiento financiero se utilizó como medio de financiamiento para adquirir vehículos, equipos, entre otros, con el beneficio de opción de compra al finalizar el contrato, tal instrumento ayudó al desarrollo de éstas, es por ello, que dicho instrumento es un medio que permitió a las empresas incrementar su capital en activos fijos, además de poder acceder a una tecnología actualizada que ayude a disminuir la dificultad de sus procesos, disminuir costos, entre otros. Bertolotto (2006), argumentó que el nacimiento formal del arrendamiento en el Perú se dio en octubre de 1979 bajo el Decreto Ley N°22738, aunque restringiendo su utilización solo a las empresas financieras; con el transcurso de los años se les otorgó la potestad a los bancos de efectuar operaciones de arrendamiento y como resultado se obtuvo un despegue en el mercado financiero peruano permitiendo a las organizaciones en obtener beneficios tributarios.

Al presente, las instituciones financieras apuestan por el desarrollo de las organizaciones, es por ello, que ofrecen alternativas de financiamiento como la del arrendamiento, sin embargo, un 37.23% de los contratos financieros se concentró en la empresas corporativas; un 31.96%, en las organizaciones grandes; el 27.42%, en las medianas empresas; y el 3.39% restante, en segmento minoritas; según informó la Asociación de bancos del Perú (2017), por lo tanto, se sostiene que las micro y pequeñas empresas no aprovechan esta herramienta debido a una falta de cultura financiera, por lo cual representa un problema para el Perú, ya que las micro y pequeñas empresas representan el 75% de las empresas. Además, los microempresarios están conceptualizados que los bancos solo están destinados para las organizaciones que poseen de liquidez de efectivo, esto se debe a que por lo general los bancos tienen proyectos de apoyo a sectores más desarrollados de la economía. Por ello, los microempresarios necesitan de recursos, pero actualmente no cuentan con el apoyo de asesorías en cuanto al financiamiento para acudir a una entidad financiera, debido a que los bancos dirigen sus actividades en función a su beneficio.

El propósito de la investigación es dar a conocer dicho instrumento poco difundido hoy en día en el Perú, a pesar de los beneficios que brinda, además, de brindar posibles soluciones a pequeños empresarios que buscan tener un crecimiento en el mercado, es por ello que se realizó la simulación de la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero y determinar su efecto en la rentabilidad de una empresa de Industria Metálica,

planteándose el siguiente problema: ¿Tendrá la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero un efecto sobre la rentabilidad de una empresa de Industria Metálica?, al respecto determinamos que si se aplica esta herramienta va contribuir en el mejoramiento de sus actividades, además de beneficios tributarios y fiscales. Por otro lado, el objetivo de la investigación es determinar el efecto en la rentabilidad de la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero, para poder cumplir con el objetivo general de la investigación, se analizó la rentabilidad de la organización, posterior a ello, se determina tanto los beneficios fiscales y tributarios, y por último se proyecta el flujo de caja considerando la adquisición del activo bajo el arrendamiento financiero determinando el impacto en su rentabilidad.

Por otro lado, como se mencionó anteriormente, las micro y pequeñas empresas no aprovechan de dicho financiamiento, por lo tanto, como parte del proyecto de vida de los investigadores consideran que tienen el deber y la obligación de desempeñarse como profesionales de bien y ética intachable, es por eso que tienen en cuenta que todo lo recibido debe ser retribuido, y esa retribución debe estar en base a mejoras en las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, es así que buscan que el arrendamiento financiero sea considerado por pequeñas empresas como alternativa de financiamiento, además la importancia radica en que este tipo de financiamiento ayuda a este sector de empresas puesto que en su mayoría presentan problemas en cuanto a liquidez y no se deciden por financiamientos formales, por lo contrario, si se deciden por entidades respaldadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP les permitirá conseguir futuros financiamientos, puesto que, se contaría con un historial crediticio positivo que ayudará conseguir un crecimiento constante cumpliendo con las exigencias del mercado. La pequeña empresa, Industria Metálica Cerinsa E.I.R.L es el objeto de estudio de la presente investigación, aquella organización se dedica a la prestación de servicios de plegado y cortado de metales hacia micro empresas de la región Lambayeque, facilitando sus procesos de producción; además, son productores de tableros de distribución, cajas porta- medidores, sin embargo esta última actividad se está desarrollando a una baja cantidad de producción, esto se debe a que antiguamente poseían licitaciones con el grupo Distriluz, por lo tanto, en años anteriores su producción era a escala debido a gran cantidad que se producían para cumplir sus pedidos. En la actualidad, se dedican en mayor parte a la prestación de servicios, sin embargo, realizan la producción de pedidos de productos metálicos que requieran sus clientes; al realizar estas dos actividades a la par, sus procesos de producción están lento, por lo tanto, se presenta un

bajo nivel de producción; una dificultad que existe es contar tan solo con una máquina plegadora hidráulica y se origina un cuello de botella al querer hacer uso por parte de sus trabajadores, además, de tener en actividad maquinarias que se encuentran obsoletas por avance tecnológico, como consecuencia de los problemas ya mencionados la organización ha perdido clientes, por no cumplir con sus pedidos y además por no entregar los productos en las fechas establecidas. Es por ello por lo que la empresa con el fin de actualizar sus procesos y ser competitivo, se evaluó su financiamiento mediante el arrendamiento financiero de una máquina cortadora de control numérico en plasma (CNC), que le brindará mayor rapidez en su proceso de producción además de un mejor acabado en sus productos terminados, a causa de que la maquinaria es innovadora.

Por último, la estructura de la investigación se desarrolló en los siguientes capítulos: Primero, Introducción de la investigación. Luego, marco teórico donde se presenta bases teóricas, antecedentes, cabe recalcar que dicha información histórica permite el desarrollo y la determinación del impacto del instrumento con la rentabilidad de la organización. Posteriormente, metodología, aquí se detalla el tipo, diseño, nivel, de la investigación, además de la población, muestra y muestreo, los criterios de selección y entre otros puntos que permiten dar a conocer el planeamiento, desarrollo y análisis del estudio. Después, resultados y discusión, se presentan los datos que definen el cumplimiento del objetivo general y específicos, además, de la discusión las teorías de talladas en el segundo capítulo y la comparación con otros estudios semejantes realizados. Luego, las conclusiones de la investigación, seguidamente de las recomendaciones para ser tomadas en cuenta por la organización estudiada y pequeños microempresarios que deseen acceder al financiamiento tratado. Luego, se muestra la lista de referencia, de los diferentes autores, revistas, entre otros. Para concluir, los anexos, se encuentra las diferentes imágenes, cuadros de Excel y entre lo más relevante el contrato del arrendamiento financiero.

## II. Marco teórico

### 2.1. Antecedentes

González y Tobar (2011) en su investigación se plantearon lo siguiente:

En conseguir una evolución en la situación financiera de las empresas de Ecuador, como resultado se obtuvo la maximización de beneficios económicos; se llegó a la conclusión que si bien en el Ecuador existe desde hace más de 30 años, no se ha proporcionado los suficientes incentivos, para hacer uso de éste instrumento financiero más atractivo para el empresario, además de la poca difusión del producto financiero; el arrendamiento financiero es una alternativa de financiamiento netamente empresarial, que tiene por objetivo financiar un determinado bien productivo y de esta manera, brindar la posibilidad de un autofinanciamiento, cabe señalar que el arrendamiento cuenta con algunos beneficios no financieros, tales como el encargarse de la logística para entregar del bien y toda la gestión que implica ahorro de tiempo en trámites con el fabricante, renovaciones de tecnologías, mantenimiento del equipo y probablemente el beneficio más destacado sea el uso del bien sin que sea la propiedad del empresario. Los autores señalan que el país vecino Ecuador cuenta con la misma deficiencia que Perú, puesto que, a pesar de que este producto financiero es tan beneficioso no se aprovecha de forma masiva por los empresarios, esto se debe a la falta de conocimiento del producto y falta de proyección. Así mismo, las empresas corporativas y medianas son las que más aprovechan el producto, por ello a los micros y pequeñas empresas se les es difícil producir productos estandarizados, esto se debe a que no cuentan con máquinas modernas.

Rodríguez (2013) realizó un estudio determinó lo siguiente:

En una organización dedicada a la crianza y comercialización de aves, debido al alto grado de competencia entre principales avícolas de la región, los accionistas decidieron adquirir el “Equipo para procesamiento de aves (Camal)” mediante el arrendamiento financiero como resultado para el año 2011, el activo corriente representaría 4.20 veces más que sus obligaciones financieras a corto plazo, esto se debe al incremento de las ventas y la productividad; además, que a pesar de que la maquinaria no es de propiedad de la empresa, es posible usar la depreciación como gasto deducible, por ello se lograría aumentar en 1.4% la rentabilidad neta sobre sus ventas y permitiendo modernizar sus

maquinarias y equipos obteniendo mayores rendimientos y reduciendo costos de mantenimiento. A menudo se debe tener en cuenta al mercado a que se está dirigiendo la empresa, esto se debe a que, si no se está logrando abarcar la mayor parte del público objetivo, cabe la posibilidad que otra empresa del mismo rubro sepa aprovecharlo, por lo tanto, el uso del instrumento como medio de aumentar la capacidad de la producción es beneficioso siempre y cuando se busca satisfacer clientes insatisfechos, al no evaluar el mercado, y ser uso del arrendamiento como medio de aumentar la capacidad de producción, puede darse el caso en que sea un aumento de inversión innecesario trayendo como consecuencia capacidad ociosa, generando gastos de dinero y pérdidas de tiempo innecesarios.

Pérez-Albela (2015), en su investigación analizó alternativas de financiamiento teniendo como resultados lo siguiente:

Para la adquisición de casa propia utilizó como fuente de la inversión al leasing inmobiliario, en comparación directa con el crédito hipotecario; en efecto busca evaluar la implementación y viabilidad del leasing habitacional, que pueda competir con el crédito hipotecario que ofrecen las distintas entidades financieras del Perú, como resultado al hacer uso del leasing habitacional se concede 100% del valor del activo, a comparación del crédito hipotecario, en su mayoría solo abarcan un 60% a 90%, además que el arrendamiento otorga tasas menores, por lo tanto, permite que el cliente tenga un buen comportamiento financiero sin caer en la morosidad. Cabe recalcar, que actualmente en el mercado financiero existen medidas estrictas para otorgar un crédito limitando a muchas personas y organizaciones acceder de ella, sin embargo, el arrendamiento financiero otorga la oportunidad de financiamiento, puesto que, el riesgo para la entidad financiera es menor, ya que hasta la culminación del contrato el bien está bajo su titularidad, siendo un garantía confiable, así mismo, permitir que tanto personas como organizaciones se adhieran a este tipo de financiamiento juega un papel importante en la economía, puesto que, se incentiva al crecimiento de la actividad económica resultando un efecto multiplicador para un desarrollo sostenible, con goce de beneficios tributarios.

Chaparro (2017) a continuación se detalla el entendimiento de la naturaleza de los contratos del arrendamiento financiero.

Analizó los diferentes contratos de financiamiento a través del arrendamiento financiero, con el fin de otorgar una connotación adecuada de la aplicación de las normas, así mismo, conceder aportes del tratamiento y regulación vigente. La mencionada investigación analizó la simulación del financiamiento mediante un bien mueble (vehículo), llegando a la conclusión que existe una importancia económica por parte del arrendamiento financiero ya que permite satisfacer necesidades en cuanto activos para empresas deficitarias, pues así, podrán lograr un desarrollo sostenible, sin que sea impedimento el no ser propietario del bien, así mismo, se detectan falencias en cuanto accidentes vehiculares, puesto que, según la normativa de tránsitos es responsable el titular del vehículo, perjudicando a la entidad bancaria. Finalmente, el arrendamiento financiero para el uso de invertir en diferentes activos resulta beneficioso, sin embargo, las entidades financieras son las responsables de adquirir el riesgo del crédito y la empresa arrendataria el riesgo técnico del bien, es por ello, que actualmente se obliga en el contrato la adquisición del seguro para la disminución del riesgo de daños y perjuicios, sin embargo, el arrendatario se rige a los beneficios tributarios que le brinda dicho tipo de financiamiento para la disminución del mencionado costo adicional.

Gabilondo (2017) analizó el comportamiento de los empresarios que conocen del leasing.

Debido a la gran atracción por parte de los empresarios en financiar activos fijos mediante el arrendamiento financiero, considerando ser el producto óptimo debido a los escudos tributarios que presenta, originados por la depreciación acelerada, así mismo, busca definir escenarios que no se cumplan con tal paradigma, por el contrario, se realiza una comparación de créditos de mediano plazo, llegando a concluir que la presentación de los intereses como gasto deducible por parte del arrendatario, y la venta sin incluir el impuesto general a las ventas permiten la reducción del pago de impuesto a la renta, así mismo como resultado principal se obtuvo que al optar por arrendamiento financiero se realiza un menos gastos administrativos presentando un 12% menos a comparación de los créditos a mediano plazo, por otro lado, considerando fenómenos económicos como son la inflación, devaluación e incertidumbre política resulta beneficioso el arrendamiento financiero para financiamientos de mediano y largo plazo.

Pajuelo (2017) después de analizar el instrumento del leasing financiero en las mypes obtuvo lo siguiente:

En la gestión empresarial de las mypes en el sector turismo a nivel nacional del Perú se analizó la aplicación del instrumento del leasing, teniendo como objetivo determinar la incidencia del leasing financiero en dicho sector, como resultados se obtiene que dicho instrumento al aumentar su capacidad en el otorgamiento del servicio les permite cuantificar sus ingresos, realizar comparaciones con los gastos y beneficios que les otorga el leasing, además, como hallazgos secundarios se obtuvo que existen deficiencia por parte del sector bancario, esto se debe a que no se diversificando la oferta de los productos financieros en el mercado, es por ello, que existen recursos limitados para las mypes, por lo tanto, aumentar la cartera del leasing favorecerá a la obtención de recursos líquidos abarcando mayor mercado de pequeñas, resultaría beneficioso para ambas partes ya que en el Perú la mayor parte de empresas son micro y pequeña empresa.

Rodriguez (2017), en su obra examinó nacionalmente los efectos del arrendamiento financiero arrojando lo siguiente:

Los diversos efectos económicos, financieros y tributarios que se producirán en la convergencia y aplicación conjunta de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), impuesto a la renta y la Ley del Leasing, sobre los contratos del arrendamiento financiero y su efecto en sus estados financieros, tomando como población al mercado de aviación comercial (excluidos los operadores extranjeros), como hallazgo principal se obtiene que causan efecto positivas en todas las variables mencionadas resultando un medio de financiamiento eficaz, sin embargo, se recomienda que previo al financiamiento se proyecte la significación de los efectos que impactarán en la empresa en su conjunto, es decir, realizar un estudio preliminar al financiamiento, puesto que, aumentar la capacidad para cualquier tipo de organización deberá crecer en la misma magnitud que crece su público objetivo, por lo tanto, si se diera el caso de existir falencias en el segundo punto traería como consecuencia capacidad ociosa para la organización, afectando negativamente a la rentabilidad.

## **2.2. Bases teórico-científicas**

### **2.2.1. Arrendamiento Financiero**

Según Effio (2009), señala que el arrendamiento financiero es un contrato de financiación de compra, en el que una organización llamada “arrendataria” goza del uso del

bien de capital, obtenido por una empresa arrendadora a un tercero (proveedor), a cambio de que el arrendatario debe pagar en cuotas periódicas al arrendador, con la opción que al finalizar el contrato, el primero adquiriera la propiedad del bien al segundo, a cambio de un valor residual. (p.7)

Es un contrato por el cual una de las partes, la empresa de arrendamiento financiero, se exige a adquirir de un tercero determinados bienes que la empresa arrendataria a elegido previamente, contra el desembolso de un precio mutuamente acordado, para su uso y disfrute durante un tiempo determinado, que generalmente coincide con la vida económica y fiscal del bien, donde el contrato es irrevocable, siendo todos los gastos y riesgos por cuenta del usuario, quien, al concluir dicho periodo, podrá optar por la devolución del bien, concertar un nuevo contrato o adquirir los bienes por un valor residual preestablecido, afirmó (Leyva, 1995, p.170).

En el contrato de arrendamiento financiero participan tres sujetos intervinientes; el arrendador, es aquella persona jurídica que se le obliga a conceder el uso temporal del bien a uno o más arrendatarios, siendo autorizada por las leyes a efectuar operaciones de arrendamiento financiero. En nuestro país es autorizado previamente por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), señalado en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 299. Así mismo, El arrendatario, es la persona natural o jurídica, donde accede a un contrato de arrendamiento financiero, consiguiendo el derecho de gozar el uso del bien. Además, es quien elige al proveedor y quien selecciona el bien. Por último, el proveedor, es aquella persona que provee el bien que necesita el arrendatario. Cabe recalcar que es el arrendatario quien señala las características del bien. (Effio, 2009, p.7).

### **El arrendamiento financiero cuenta con características:**

- (1) La duración del contrato generalmente coincide con el tiempo útil del bien, puede ser de 3 a 5 años en bienes muebles y de 20 a 30 años si son bienes inmuebles.
- (2) Los riesgos para el arrendatario son riesgos técnicos, mientras para la empresa arrendadora son los riesgos financieros.
- (3) La conservación y mantenimiento del bien es por cuenta de la empresa arrendataria.
- (4) Al término del plazo establecido la empresa arrendataria tiene la potestad de optar por devolver el bien o adquirirlo pagando un valor residual. Señalo (Leyva, 1995, p.171).

Leyva (1995), establece las siguientes ventajas para:

**La empresa arrendataria:**

## (1) Financiación del cien por ciento de la inversión

La empresa arrendataria obtiene el bien mediante el arrendamiento financiero, financiando el total del valor del bien, sin tener la disposición de capital para la adquisición. Por consiguiente, el mismo bien será quien se autofinancie con los ingresos que genera durante su utilización de sus procesos. De tal modo que esta ventaja es relativa porque casi siempre la empresa arrendataria hace un desembolso inicial que radica en el pago de la cuota inicial.

## (2) Flexibilidad

Permite que la arrendataria pueda establecer sus pagos en función a su flujo de caja, así mismo fijando el plazo estipulado. De tal modo que el arrendamiento financiero es un medio de financiación personalizado, porque se basa en todo momento en las necesidades y el continuo funcionamiento de la compañía que opera el bien.

## (3) Protege contra la inflación

Las empresas de arrendamiento financiero en el mercado nacional se protegen de la inflación, por tal motivo que las cuotas pactadas no se verán alteradas, por ello, habitualmente incluyen en el contrato cláusulas de indexación, contando con un contrato establecido, con cuotas fijadas viéndose beneficiada la empresa arrendataria.

## (4) Elimina el riesgo de obsolescencia

Las empresas arrendadoras actualmente brindan una financiación a medida a sus clientes, incluyendo dentro de sus cláusulas generales una de ellas denominada cláusula de corrección al progreso, que le va a permitir a la empresa arrendataria sustituir el bien, por tecnología actualizada.

## (5) Los cánones son gasto deducible

El arrendamiento financiero considera los pagos habituales, son consideradas un gasto de explotación y en efecto, deducibles para fines de la determinación de la renta, facilitando el proceso de la amortización acelerada y, al mismo tiempo una disminución de las obligaciones impositivas. Por otro lado, las cuotas pagadas mensualmente por el arrendatario sirven como crédito fiscal para su declaración del impuesto a la renta. Es así como, se beneficia con una

depreciación acelerada del activo en función al plazo acordado. De la misma forma se debe considerar la asignación de alquiler como un gasto deducible, con el fin de disminuir las obligaciones impositivas, conocido como escudo fiscal, siendo el principal atractivo para que la empresa arrendataria pueda recurrir al arrendamiento financiero. En definitiva, el arrendamiento financiero, se convierte en un instrumento de uso de beneficios tributarios que puede dar el estado. (p.324-329)

**Para la empresa arrendadora:**

- (1) En el caso que la empresa arrendataria no cumpla con lo acordado, la empresa arrendadora no se verá afectada.
- (2) A la empresa arrendadora se le reconoce las cláusulas generales que contiene el contrato de los cuales garantizan los derechos de la financiera, lo cual entrega el bien en buen funcionamiento, por lo que no asume ninguno de los riesgos que provengan del arrendatario. (p.329- 330).

**Para la empresa proveedora:**

- (1) Logra una forma adicional de financiación a sus ventas y ampliar el mercado de sus productos.
- (2) Le accede el cobro al contado del bien. (p.330-331).

**Aspectos legales**

El arrendamiento financiero en el Perú es regulado por el Decreto Legislativo N°299, en la cual se han establecido formalidades legales y obligaciones para las partes:

**Formalidad de contrato**

Se celebra mediante una escritura pública, donde podrá inscribirse, a pedido de la arrendadora, por medio de la ficha donde se encuentre inscrita la arrendataria. Base legal: Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 299.

**Vigencia del contrato**

Los compromisos y derechos de la empresa arrendadora y de la empresa arrendataria, se ponen en marcha a partir del momento que la arrendadora efectúa el desembolso total para

la adquisición de los bienes detallados por la arrendataria o a partir de la entrega total de dichos bienes a la empresa arrendataria. Base legal: Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 299.

#### Plazo de contrato

Es fijado por las partes, en donde se establecen penalidades por el incumplimiento de este. Base legal: Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 299.

#### Contenido del contrato

El contrato de arrendamiento financiero en primera instancia tendrá que fijar el monto del capital financiado, al mismo tiempo el valor de la opción de compra y de las cuotas establecidas. Base legal: Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 915.

#### Opción de compra

El arrendatario tiene la opción de compra durante la duración del contrato y puede ser ejercida en cualquier momento hasta el vencimiento del plazo establecido. Base legal: Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 299.

#### Monto de las cuotas

El arrendatario debe garantizar las cuotas pactadas en moneda nacional o en moneda extranjera. Al mismo tiempo en el contrato se debe pactar penalidades por mora en la cancelación de las cuotas, lo cual autorizara a la locadora, a revocar el contrato. Base legal: Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 299.

#### Propiedad de los bienes

La empresa arrendadora conservará la propiedad del bien hasta la fecha en que se genere la opción de compra dada por la arrendataria por el valor estipulado. Base legal: Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 299.

#### Afectación, Gravamen o embargo de los bienes

Los bienes ofrecidos en arrendamiento no son dispuestos de embargo, afectación ni gravamen por disposición administrativo en contra del arrendatario. Base legal: Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 299.

### Derechos de las partes

El contrato de arrendamiento financiero concede a la empresa arrendataria el derecho al uso de los bienes en lugar, forma y demás condiciones estipuladas. En tal sentido que la arrendadora no reconoce por los daños de los bienes correspondientes a la arrendataria. Base legal: Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 299.

### Causal de rescisión del contrato

La locadora tiene el derecho de solicitar la inmediata reposición del bien de arrendamiento financiero, cuando la empresa arrendataria haya cometido una falta prevista en el contrato. Por lo contrario, si la empresa arrendataria se ve afectada con tal medida podrá cuestionar en la vía correspondiente el derecho del arrendatario a la revocación del contrato y reclamar la indemnización correspondiente. Base legal: Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 299. (Effio, 2009, p.8-9)

### Aspectos tributarios

Según Effio (2009), detalla los impuestos a evaluar en la aplicación del arrendamiento financiero.

#### Impuesto general a las ventas (IGV)

Un contrato de arrendamiento financiero estará tratado para efectos del IGV como un servicio en el caso del arrendador, existiendo las cuotas gravadas con este impuesto. En tal sentido que el arrendatario, al impuesto general de las ventas en el arrendamiento financiero, lo podrá tomar como crédito fiscal el IGV pagado.

#### Impuesto a la renta (IR)

El contrato de arrendamiento financiero debe contabilizarse de acuerdo con la NIC 17; los bienes de arrendamiento financiero son considerados como activo fijo del arrendatario. Además, para efectos de la depreciación el arrendatario debe considerar cualquiera de las dos opciones: régimen de depreciación general o régimen de depreciación especial.

El régimen de depreciación general señala que las compañías depreciaran los bienes de obtenidos mediante arrendamiento financiero conforme a lo establecido en la ley del impuesto a la renta. Es decir, los inmuebles se depreciarán a razón del 3% anual, y los demás se

depreciarán utilizando el porcentaje máximo, tales como: el ganado de trabajo y reproducción, redes de pesca, se depreciaran en 25%, los vehículos de transporte terrestre( excepto ferrocarriles); hornos en general en un 20%, maquinaria y equipo utilizados por actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina en 20%, así mismo los equipos de procesamiento de datos e un 25%, la maquinaria y equipo adquirida a partir del 01.01.91 en 10% y en otros bienes de activo fijo en un 10% se depreciaran. Está regulada en el primer párrafo del artículo 18° del Decreto Legislativo N°299.

Por otra parte, el régimen de depreciación especial; es establecida de manera que la depreciación se efectuó de acuerdo con el plazo del contrato, porque que no se exige la contabilización de la depreciación acelerada. Sin embargo, si el arrendatario en el intervalo del contrato incumple con unos de los requisitos de la depreciación acelerada; tendrá que reponer el impuesto correspondiente más el interés moratorio. Está regulada por el segundo párrafo del artículo 18° del Decreto Legislativo N°299.

#### Consecuencias tributarias en la modificación del plazo del contrato

En los contratos de arrendamiento financiero, se presentan con frecuencia la alteración del plazo, es por ello por lo que genera ciertas consecuencias en la depreciación. Si la empresa arrendataria optó por el régimen de depreciación general continuará depreciando los bienes de acuerdo a lo estipulado en la norma. Pero si la empresa arrendataria eligió el régimen de depreciación especial, la tasa de depreciación máxima anual se va a establecer en forma lineal y en función al tiempo que le falta para que finalice el contrato, siendo aplicada sobre el saldo del valor depreciable a la fecha.

#### Indemnización a favor del arrendador en caso de pérdida del bien

En esta situación, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°915, que precisa los alcances del artículo 18° del Decreto Legislativo N°299. Expresa que si el arrendatario pierde el bien habrá una indemnización a favor de la empresa arrendadora destinada a poner todo o parcialmente el bien. Si para la reposición del bien el monto de capital se aumenta, será una renta gravada. Del mismo modo si el precio de la reposición del bien es superior al valor de la indemnización y la diferencia es financiada por el arrendador no será renta gravada.

## Registro contable del bien objeto de arrendamiento

El registro contable a que se refiere el artículo 18 de la Ley del arrendamiento financiero, se respalda mediante el correspondiente contrato de arrendamiento financiero celebrado de acuerdo con las normas que regulan la materia. Expreso (Effio, 2009, p. 12-15).

### **2.2.2. Rentabilidad**

Según Sánchez (2002), menciona que la rentabilidad, es toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de generar suficiente utilidad o ganancia, es decir, es la que mide la relación entre la utilidad obtenida y la inversión que se utilizó para lograrla; de tal modo que una empresa es rentable cuando genera mayores ingresos que costos.

Para Faga y Ramos (2006), señalan que la rentabilidad es sinónimo de ganancia, utilidad o beneficio, mediante la realización de negocios con márgenes positivos; por tanto, implica que a largo plazo el dinero que entra en la empresa sea mayor que el dinero que sale de la misma.

#### **Tipos de rentabilidad**

##### **Rentabilidad económica**

La rentabilidad económica (ROA), es una medida de grado de eficiencia de la empresa en el uso de sus activos para generar utilidad. De tal modo, que la rentabilidad económica sea considerada como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, permitiendo la comparación de la rentabilidad entre empresas. Por lo tanto, los beneficios de la rentabilidad económica de una empresa, es que son el descuento de los intereses e impuesto correspondientes que la empresa tiene que pagar. (Sánchez, 2002).

##### **Rentabilidad financiera.**

La rentabilidad financiera o de los fondos propios, también denominada return on equity (ROE), son aquellos beneficios obtenidos por invertir dinero en recursos financieros, es decir, el rendimiento que se logra por medio de realizar inversiones. Es considerada como la rentabilidad más cercana a los accionistas o propietarios que la rentabilidad económica. (Sánchez, 2002).

## **Indicadores de rentabilidad**

El valor Actual Neto.

El VAN, es el mejor método de evaluación económica, teniendo como característica fundamental considerar toda la vida del proyecto y pondera los flujos de efectivo de acuerdo con el momento en los que se producen, generando dos tipos de decisiones, ver si las inversiones son efectuales y ver qué inversión es mejor que otra en términos absolutos.(Franco, 2001).

### **La Tasa Interna de Retorno.**

Es la tasa de descuento que iguala el valor presente de los flujos de efectivo con el flujo de salida inicial del proyecto. Teniendo como fin medir la rentabilidad como un porcentaje, busca cuanto podrá ganar, lo cual buscará que la aquella tasa que haga al Van igual a cero. Si la TIR es mayor al costo de oportunidad del capital es conveniente en un proyecto. (Van y Wachowicz, 2010)

### **Relación Beneficio/ Costo.**

La relación beneficio-costo, compara el valor actual de los beneficios futuros proyectados con el valor actual de los costos, incluida la inversión realizada. Es por ello, que este método lleva a la misma decisión del VAN, ya que cuando este es cero, la relación de beneficio-costo será igual a uno. Si el VAN es mayor que cero el beneficio- costo será mayor que uno y si el VAN es negativo, la relación será menor que uno. (Sapag y Sapag, 2008).

## **III. Metodología**

### **3.1.Tipo y nivel de investigación**

El tipo de estudio de la investigación fue aplicado, esto se debe a que Hernández, Fernández y Baptista (2014), define este tipo de investigación como un análisis que se analizó en un determinado tiempo, además que se puede integrar mediciones de cada una de las variables, en este caso se evaluó la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero, por ende se determinó el efecto en la rentabilidad de una empresa de industria metálica, además, porque se estudiaron los beneficios que otorga dicho tipo de financiamiento, también se analizó la situación actual económica y la situación financiera futura bajo la adquisición del activo fijo . Así mismo, el enfoque de la investigación es cuantitativo, ya que

el autor mencionado anteriormente, expresó que la naturaleza de este tipo de investigación establece relaciones de causa e impacto que supongan de explicación, basada en una muestra, por lo tanto, en la investigación se analizó las proformas de las entidades financieras que otorgan el contrato de arrendamiento financiero de acuerdo a los indicadores establecidos en el cuadro de operacionalización, al mismo tiempo de los documentos de la organización como estados financieros, estados de resultados, entre otros y se aplicó una entrevista al gerente general de la empresa con el fin de obtener un panorama de la gestión financiera que realizan. Por último, el alcance de la investigación es descriptivo, tal como lo menciona el autor mencionado en el primer párrafo, la naturaleza de la investigación describe hechos o cambio, en este caso la simulación de la compra del activo a través del arrendamiento financiero, donde se estudió los beneficios que otorga dicho financiamiento y los efectos en la rentabilidad que puedan causar en la organización, también se analizó la situación actual económica y la situación financiera futura bajo la adquisición del activo fijo.

### **3.2. Diseño de investigación**

El diseño de investigación es no experimental, tal como menciona Kerlinger y Lee (2002), los autores de las investigaciones de este tipo se limitan a realizar cambios a los fenómenos, por lo tanto, se dan en su contexto natural, así mismo no es posible manipular, por ello, lo mencionado son características de la investigación; de tipo transversal, tal como expresa Hernández, Fernández y Baptista (2014), en este tipo de estudios los autores se encargaron de la recolección de datos en un determinado momento, es decir, en un tiempo único, teniendo como propósito describir variables y analizar el impacto o relación en un momento dado, por lo tanto se justifica que la investigación es del mencionado tipo de estudio, ya que se evaluó el impacto de la adquisición de activo fijo en su rentabilidad en el periodo del 2018 – 2022; por último, de tipo retrospectivo ya que como menciona Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación de este tipo se basan en información histórica, así mismo el estudio se apoyó en información registrada en la organización, siendo estas, balance general, estado de resultados, proformas, entre otros.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

La organización Industria Metálica Cerinsa fue analizada, por ende, se hace referencia la población de dicha investigación estuvo conformada por los informes financieros de área de finanzas de la organización utilizando Balance General, Flujo de caja y Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa Industria Metálica E.I.R.L., de la provincia de Chiclayo, que ayudaron

a la evaluación actual económica y por ende se efectuó una comparación en cuanto a la rentabilidad con la adquisición del activo bajo el instrumento del arrendamiento financiero.

Por otro lado, para efectos del cálculo de la muestra al contemplar la naturaleza de la investigación no se utilizó una fórmula estadística, sino que se consideraron los informes financieros como Balance General, Flujo de caja y Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa comprendidos de los años 2013 al 2017, esto se debe a que es congruente que la cantidad de tiempo sea el mismo tanto histórico como la proyección, ya que el comportamiento histórico se mantendrá hacia el futuro.

Por lo tanto, la investigación posee un método de muestreo no probabilístico, por juicio, ya que se concurrió a información de Vélez y Dávila (1994), en su libro *Análisis y Planeación Financieros*, expresó que los principios básicos de los informes financieros proyectados el periodo histórico a evaluar tiene que ser el mismo del periodo a proyectar, por lo tanto el contrato de arrendamiento financiero tiene una duración de 5 años (2018- 2021), por ello se evaluó el Balance General, Flujo de caja y Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa comprendidos de los años 2013 al 2017.

### **3.4. Criterios de selección**

Para poder delimitar los documentos financieros que utilizamos para la investigación, se basó por el tiempo que abarca el contrato del arrendamiento financiero en un activo fijo, que en este caso es la máquina cortadora en plasma CNC, entonces la duración de dicho contrato es de 5 años. Por lo tanto, para aplicar los pronósticos de la presente investigación se utilizó el método de series de tiempo, es decir, se utiliza la información histórica para poder predecir el comportamiento futuro con el fin de hallar estimaciones certeras, por ello se delimitó los documentos financieros de la organización del año 2013-2017. Además, como parte de la delimitación al evaluar las proformas de contrato financiero, se acudió solo a entidades financieras que se encuentren reguladas por Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la ciudad de Chiclayo.

### **3.5. Operacionalización de variables**

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONE S	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Arrendamiento Financiero	Es un contrato de financiación de compra, en el que una organización llamada “arrendataria” goza del uso del bien de capital, obtenido por una empresa arrendadora a un tercero (proveedor), a cambio de que el arrendatario debe pagar en cuotas periódicas al arrendador, con la opción que, al finalizar el contrato, el primero adquiera la propiedad del bien al segundo, a cambio de un valor residual. (Effio, 2009)	Aspectos Legales	El arrendamiento financiero en el Perú es regulado por el Decreto Legislativo N°299, en la cual se han establecido formalidades legales y obligaciones.	-Formalidad del contrato -Vigencia de contrato -Plazo de contrato -Contenido de contrato -Causal de rescisión de contrato -Opción de compra -Monto de las cuotas	Análisis documental	Proformas de las entidades financieras que otorgan el contrato de arrendamiento financiero.
		Aspectos Tributarios	El registro contable del arrendamiento financiero se respalda mediante el correspondiente contrato, repercutiendo en el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, además de permitir la aplicación de la depreciación acelerada. (Effio, 2009).	-Crédito fiscal (IGV) -Escudo tributario (Depreciación acelerada) -Escudo fiscal (Interés)		

Rentabilidad	Es toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de generar suficiente utilidad o ganancia, es decir, es la que mide la relación entre la utilidad obtenida y la inversión que se utilizó para lograrla; de tal modo que una empresa es rentable cuando genera mayores ingresos que costos. (Sánchez, 2002)	Rentabilidad económica	Es una medida de grado de eficiencia de la empresa en el uso de sus activos para generar utilidad. Considerada como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados. (ROI).	-Gestión financiera	Entrevista	Guía de entrevista
				- Ratios de Rentabilidad	Análisis documental	Reportes y documentos de la organización (Balance General, Estado de resultados y Flujo de Caja)
		Rentabilidad financiera	Son aquellos beneficios obtenidos por invertir el capital contable en las operaciones de la empresa, es decir, el rendimiento que se logra por medio de realizar inversiones con dinero propio. (ROA).	-VAN -TIR -Relación beneficio costo	Análisis documental	Reportes y documentos de la organización (Balance General, Estado de resultados y Flujo de Caja)

Fuente: Elaboración propia

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La investigación se basó en la adquisición de una máquina cortadora de control numérico computarizado que será adquirida bajo del arrendamiento financiero, por lo cual se consideran los aspectos legales, aspectos tributarios que repercutieron en la rentabilidad de la empresa Industria Metálica Cerinsa E.I.R.L. Así mismo la técnica que se empleó en esta variable es análisis documental, esto se debe a que las entidades financieras nos proporcionaron proformas, especificando la formalidad del contrato, vigencia de contrato, plazo de contrato, contenido de contrato, causal de rescisión de contrato, opción de compra y monto de las cuotas, siendo estos los instrumentos ya que se sometieron bajo análisis para optar por la mejor desde el punto de vista del costo.

Por consecuente, la adquisición de dicha maquinaria bajo el método ya mencionado tuvo un efecto en la rentabilidad de la organización, por ello la técnica que se aplicó en esta variable es análisis documental, puesto que, se solicitó a la empresa estados financieros, estados de resultados, siendo nuestros instrumentos de estudio; cuyo fin que se estudió la situación actual económica de la organización, el análisis se realizó mediante ratios de rentabilidad. Posteriormente se evaluó la situación financiera de la empresa considerando la adquisición de dicha maquinaria bajo el método del arrendamiento financiero, para ello se proyectó un flujo de caja considerando la adquisición de la maquinaria bajo dicho instrumento y posteriormente se calculó el VAN, TIR y beneficio costo, ya que estos indicadores demostraron si es beneficioso adquirir la maquinaria bajo dicho instrumento, cabe mencionar que dichos indicadores arrojaron después de considerar la inversión como inversión tangible, la máquina de control numérico computarizado, en cuanto a inversión intangible, a la capacitación del personal para el uso de dicha maquinaria, por ultimo al capital de trabajo, a los materiales y uso de efectivo requerido para producir; y teniendo en los flujos netos de los próximos 5 años considerando el abarcamiento de más clientes y la disminución de costos en desperdicios.

La recolección de los informes financieros de la organización se efectuó en una hoja de cálculo Excel, durante la primera quincena del mes de abril, por otro lado, las visitas a entidades financieras para la recolección de dichas proformas de contratos de arrendamiento financiero se cometieron dentro de la segunda quincena del mes de abril en horario de atención de dichas entidades financieras.

### **3.7. Procedimientos**

Para la adquisición de documentación de la empresa Industria Metálica Cerinsa E.I.R.L, se realizó a través del otorgamiento de una solicitud a la organización, que detalló la petición de documentos financieros de la organización, tales como: Balance General, Flujo de caja y Estado de Ganancias y Pérdidas. Por consiguiente, como respuesta a la solicitud, la empresa nos detalló que solo cuenta con Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de los años 2013 al 2017, ante dicha situación los autores desarrollaron los demás documentos financieros para la organización, ya que son de uso para el desarrollo de la investigación. Los documentos de la organización comprenden del año 2013 al 2017, debido a que, por naturaleza del contrato de arrendamiento financiero de activo fijo, tiene una duración de 5 años, por lo tanto, se evaluó la información histórica correspondiente a las proyecciones en un mismo periodo determinado de tiempo. Posteriormente, se realizó un análisis a través de ratios financieras, así mismo, se realizó una entrevista al general de la organización, con el fin de dar a conocer un mejor panorama de la gestión financiera que se ha venido realizando durante los 5 años anteriores; luego, a través de la organización se procedió a solicitar preformas del arrendamiento financiero en todas las entidades que otorgaban dicho tipo de financiamiento. En consecuencia, se evaluó los términos y condiciones que cada entidad imponía, entre los más resaltantes, se detalla, el costo del seguro del bien, la cuota inicial y gastos administrativos. Así mismo, se realizó una comparación de los diversos bancos y se determinó la entidad que ofrecía los términos y condiciones más convenientes para la empresa, desde el punto de vista del costo. En consecuencia, se determinan los beneficios fiscales y tributarios con asesoría de atención al cliente de la entidad Sunat, por lo tanto, se cuantifican los beneficios y se realizó la proyección de flujo de caja considerando la adquisición del bien a través del arrendamiento financiero, teniendo en cuenta, los costos y beneficios que otorgó dicho tipo de financiamiento. Por último, se determinan indicadores de inversión como valor actual neto, tasa interna de retorno y beneficio costo para dar un sustento científico a la viabilidad de la adquisición del bien.

### **3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos**

El procesamiento de información para el análisis de los informes financieros obtenidos por parte de la empresa se registró en hoja de cálculo Excel por los investigadores de acuerdo con los objetivos propuestos, los cuales se procesaron empleando el programa Microsoft Excel 2016, que facilitó la determinación de los indicadores (Ratios Financieros), utilizando las formulas otorgadas por el libro Guía Rápida: Ratios Financieros y Matemáticas de la

Mercadotecnia (Aching, 2005). Luego, se ejecutó un cuadro de comparación entre los contratos de arrendamiento financiero que ofrecieron las diferentes entidades financieras, eligiendo la mejor alternativa desde el punto de vista del costo que ayude al beneficio de la empresa, así mismo, éstas fueron analizadas actualizando los valores al tiempo actual, a través del programa ya mencionado.

Consecutivamente se determinó el beneficio fiscal, crédito fiscal y escudo tributario que se consideraron en la proyección del flujo de caja, determinando con las tasas de impuesto actuales, que brindó Sunat. Finalmente, analizar los 5 años futuros incluyendo la adquisición de dicho activo bajo el instrumento del arrendamiento financiero, con el fin de determinar la viabilidad de la investigación, a través de indicadores de inversión como valor actual neto, tasa interna de retorno y beneficio costo, cabe mencionar que las fórmulas que se realizaron se encuentran en el marco teórico, debidamente explicado por el especialista y se determinó aquellos indicadores en el programa Microsoft Excel 2016.

### **3.9. Matriz de consistencia**

Tabla 2

*Matriz de consistencia*

<b>Título</b>	<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Metodología</b>
Adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero y su efecto en la rentabilidad de una empresa de industria metálica	<p><b>General:</b> ¿Tendrá la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero un efecto sobre la rentabilidad de una empresa de Industria Metálica?</p> <p><b>Específicos:</b> - ¿Cuál es la situación actual de la rentabilidad de una empresa de Industria Metálica?</p> <p>- ¿Cuál es el beneficio fiscal (escudo fiscal, crédito fiscal) en la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica?</p> <p>- ¿Cuál es el beneficio de la depreciación acelerada (escudo tributario) en la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica?</p>	<p><b>General:</b> Determinar el efecto en la rentabilidad de la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica</p> <p><b>Específicos:</b> -Analizar la situación actual de la rentabilidad de una empresa de Industria Metálica</p> <p>-Determinar el beneficio fiscal (escudo fiscal, crédito fiscal) en la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica.</p> <p>-Evaluar el beneficio de la depreciación acelerada (escudo tributario) en la</p>	<p><b>General:</b> La adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero tiene un efecto positivo en la rentabilidad de una empresa de Industria Metálica</p>	<p><b>Tipo y nivel de investigación:</b> -Enfoque: es cuantitativa -Tipo: Es aplicada -Nivel: Descriptiva</p> <p><b>Diseño de investigación</b> -No experimental - Transversal - Retrospectivo</p> <p><b>Población</b> Organización Industria Metálica Cerinsa</p> <p><b>Muestra</b> Área Financiera de la empresa Industria Metálica utilizando los informes financieros comprendidos del 2013-2017.</p> <p><b>Muestreo:</b> No probabilístico</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b></p>

---

- ¿Cuál será la situación de la rentabilidad considerando la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica?

adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica

-Proyectar el flujo de caja considerando la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero de una empresa de Industria Metálica

En la variable arrendamiento financiero se empleó la técnica de análisis documental, contando como instrumento las proformas que otorgaron las instituciones financieras.

En cuanto a rentabilidad la técnica análisis cuantitativo de los reportes de los documentos financieros y además de una entrevista a gerente general, por lo tanto, el instrumento es la guía de entrevista.

---

### **3.10. Consideraciones éticas**

El presente trabajo de investigación cuenta con una carta de compromiso firmada por el gerente general de la organización, donde acceden al otorgamiento de información de la empresa con fines académicos, así mismo, dicha carta se encuentra ubicada en el anexo 8.1. Por otro lado, como garantía de un trabajo confiable para la organización, se evaluó el financiamiento con entidades financieras respaldadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; además de una constante evaluación y retroalimentación por parte de asesores expertos en el tema.

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1. Resultados**

#### **4.1.1. Análisis de la situación histórica de la empresa**

La empresa Industria Metálica Cerinsa E.I.R.L., objeto de estudio de la investigación, se constituyó en mayo del 2008, situada en la calle Mórrope #186 - PJ. Nuevo San Lorenzo - Distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a inicios de su fundación, la organización se dedicaba netamente a la fabricación de tableros de mando, cajas monofásicas, y otro tipo de productos metálicos, ya que sus principales clientes hacían uso de aquellos productos; debido a la gran cantidad de productos metálicos que se requerían, la organización llegaba a producir hasta 2000 cajas porta medidores a la semana. Además, la organización otorgaba servicios como doblado, planchado, cortado, entre otros, a pequeños empresarios, aunque no lograba satisfacer a sus clientes en su totalidad.

A fines del año 2016, sus principales clientes tomaron la decisión de cambiar el material de los productos que requerían, es decir, decidieron dejar de lado el metal por el policarbonato, a raíz de aquella decisión la organización dejó de realizar dichos productos, es por ello por lo que actualmente se dedica a la prestación de servicios a pequeñas empresas, sin embargo, en ocasiones fabrica productos metálicos de algún pedido en especial.

Por otro lado, la organización otorgó documentos contables como el balance general y el estado de resultados comprendidos del año 2013 al 2017, para su análisis correspondiente, se realizó mediante ratios financieros, teniendo como soporte el libro Guía Rápida: Ratios Financieros y Matemáticas de la Mercadotecnia. (Aching, 2005). A continuación, se detalla el análisis histórico de la organización, correspondiente del año 2013 al 2017.

Tabla 3

*Ratios de rentabilidad*

		2013		2014		2015		2016		2017	
Rendimiento sobre el patrimonio	Utilidad neta	S/	182,088	S/	110,720	S/ - 141,451	-	S/	53,687	S/	58,574
	Capital o Patrimonio	S/	590,774	S/	556,123	S/ 508,227	28%	S/	570,482	S/	784,375
			31%		20%				9%		7.5%
Rendimiento sobre la inversión	Utilidad neta	S/	182,088	S/	110,720	S/ - 141,451	-	S/	53,687	S/	58,574
	Activo total	S/	1,141,853	S/ 1,235,462	S/ 915,831	S/ 783,336	15%	S/	783,336	S/	797,025
			16%		9%				7%		7.3%
Utilidad de activo	Utilidad Antes de intereses e impuestos	S/	260,267	S/	158,172	S/ 52,771	6%	S/	75,488	S/	83,084
	Activo	S/	1,141,853	S/ 1,235,462	S/ 915,831	S/ 783,336	10%	S/	797,025	S/	797,025
			23%		13%				10%		10%
Utilidad de ventas	Utilidad Antes de intereses e impuestos	S/	260,267	S/	158,172	S/ 52,771	4%	S/	75,488	S/	83,084
	Ventas	S/	2,896,364	S/ 1,479,942	S/1,485,694	S/ 1,025,835	7%	S/	1,044,968	S/	1,044,968
			9%		11%				7%		8%
Margen de utilidad bruta	Ventas - Costo de ventas	S/	399,820	S/ 400,402	S/ 107,566	S/ 178,072	17%	S/	303,600	S/	303,600
	Ventas	S/	2,896,364	S/ 1,479,942	S/1,485,694	S/ 1,025,835	29%	S/	1,044,968	S/	1,044,968
			14%		27%				17%		29%
Margen neto de utilidad	Utilidad neta	S/	182,088	S/	110,720	S/ - 141,451	-	S/	53,687	S/	58,574
	Ventas netas	S/	2,896,364	S/ 1,479,942	S/1,485,694	S/ 1,025,835	10%	S/	1,025,835	S/	1,044,968
			6%		7%				5%		6%
Dupont	Utilidad antes de impuestos	S/	260,267	S/	158,172	S/ 52,771	6%	S/	75,488	S/	83,084
	Activo Total	S/	1,141,853	S/ 1,235,462	S/ 915,831	S/ 783,336	10%	S/	797,025	S/	797,025
			23%		13%				10%		10%

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla 3, se exhibe los resultados de los indicadores de rentabilidad, del año 2013 al 2017. El rendimiento sobre el patrimonio de la empresa en el 2013 fue de un 31%, para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron de 20%, -28%, 9% y 7.5% respectivamente. Además, el análisis de rendimiento sobre la inversión fue de que por cada unidad monetaria invertida en el 2013 en los activos produjo un rendimiento de 16% sobre la inversión, el año 2014 fue de 9%, en el año 2015 surge a una reducción de -15% teniendo un rendimiento negativo, al 2016 obtuvo 7% y el 2017 siendo 7.3%, cabe resaltar que el rendimiento de la organización ha ido disminuyendo con el pasar de los años. La utilidad del activo en el año 2013 muestra que la empresa genera una utilidad de 23% por cada unidad monetaria invertida en sus activos, el 2014 genera 13%, al 2015 presento una disminución a 6%, últimamente los años 2016 y 2017 produjeron una utilidad de 10% respectivamente.

Por otro lado, la utilidad de ventas de la empresa el 2013 indica que por cada unidad monetaria vendida la empresa ha obtenido como utilidad 9%, el 2014 es de 11%, para el año 2015 disminuyo a 4%, al 2016 es 7% y el 2017 un 8%. El margen de utilidad bruta en el año 2013 es de 14%, al 2014 incremento a 27%, el 2015 es 7%, 2016 fue de 17% y 29% en el año 2017. Así mismo, el margen neto de utilidad de la empresa en el 2013 muestra que por cada unidad monetaria que vendió la empresa, obtuvo una utilidad de 6%, en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron 7%, -10%, 5% y 6% respectivamente. Por último, tenemos que por cada unidad monetaria invertida en los activos se tuvo un rendimiento del 23%, sobre los capitales invertidos en el año 2013, el 2014 fue de 13%, para al 2015 es 6% y los años 2016 y 2017 es 10%. Después de analizar los ratios de rentabilidad, se llega a la conclusión que la organización cuenta una rentabilidad adecuada, sin embargo, ha ido disminuyendo con el pasar de los años, esto quiere decir que los recursos de la organización no han sido utilizados eficientemente, trayendo como consecuencia disminución en las utilidades.

Como parte del análisis de la situación actual de la empresa Industria Metálica Cerinsa, se vio conveniente aplicar una entrevista para conocer las políticas que cuenta la empresa, las miras que tiene en un futuro y la gestión financiera que se aplica actualmente. Es por ello por lo que se formuló una guía de entrevista, cabe resaltar, que dicho instrumento fue evaluado por 3 expertos en conocimiento de gestión financiera en empresas, además de experiencia en bancas que otorgan el arrendamiento financiero, ayudando a contar con un panorama de lo que requiere la organización en base a los problemas. Por otro lado, para validar el contenido del instrumento se hizo uso del modelo de Lawshe (1975), que consiste en organizar un panel de evaluación, integrado por especialistas, siendo ellos los encargados de emitir su opinión, clasificando en

tres categorías los indicadores siendo: esencial, útil pero no esencial y no esencial. Después, de que cada especialista otorgó su valoración, se obtuvo como resultado un índice de validez de contenido de un 100%, esto quiere decir que la guía de entrevista es aceptable para aplicarla, cabe resaltar que aplicar dicho instrumento, es de necesidad para conocer a más a fondo la gestión financiera que se está realizando; la guía de entrevista validada se encuentra en el anexo 8.2. Posteriormente, la entrevista se realizó al gerente general de la organización el día 09 de mayo del 2018, a las 15 horas, arrojando la siguiente información.

La empresa Industria Metálica Cerinsa, durante los 15 años anteriores se dedicó a la fabricación de porta medidores, tableros de mando, tablas de acero, entre otros productos, que eran requeridos por Electronorte, Ensa, Hidroandina y otras empresas asociadas, cabe resaltar que, al tener licitaciones anuales, las labores en la organización se realizaban a escala, llegando a fabricar 2000 porta medidores semanalmente. En los últimos años aquellas empresas proveedores del producto que se fabrica en la organización, decidieron cambiar de material en sus productos a lo que es el policarbonato, por lo tanto, Industria Metálica Cerinsa dejó de producir dichos productos. Actualmente se dedica a la prestación de servicios a pequeñas empresas y además de algunos inversionistas que requieren de tableros de mando, pero en cantidades pequeñas. Dentro de los próximos años tienen como plan contar con un local netamente para prestación de servicios, además de comprar un bien inmueble donde se dediquen a la fabricación de tableros eléctricos para empresas industriales, además otros tipos de productos metálicos que requieran.

Así mismo, se está apostando por un proyecto de fabricación de 450 cocinas rurales contratado con una ONG de la localidad de Jaén, de las cuales se ha empezado a hacer 250, puesto que el proyecto se está realizando de una manera lenta, ya que la empresa proveedora que es la ONG no cuenta con suficiente liquidez. En cuanto al manejo de la situación financiera no cuentan un área que este dedicada al 100% de la parte financiera de la empresa, sin embargo, realizan cálculos por medio de las experiencias que aprenden en el día a día. Así mismo, cuentan con un sistema interno donde se distribuye los beneficios que se obtiene en las siguientes actividades: en venta de planchas, prestación de servicios y fabricación de productos. Por otro lado, con respecto a la fabricación de productos, el margen de utilidad ha aumentado ya que, al no producir en escala, las cotizaciones para los clientes han aumentado para lograr una mayor rentabilidad. No obstante, hoy en día, la prestación de servicios es la actividad que otorga la mayor parte de los ingresos de la organización, por lo tanto, se realiza un análisis diario en cuanto a la producción diaria y la rentabilidad que se genera.

Por otra parte, en la organización actualmente existen maquinarias obsoletas por avance tecnológico, sin embargo, se encuentran operativas, es por ello por lo que se ve conveniente contar con nuevas máquinas, pero con innovación tecnológica como son las máquinas cortadoras plegadora cortadora (CNC), ya que realizan cortes finos del metal de acuerdo con las medidas que se requieren. No obstante, las maquinarias obsoletas por avance tecnológico no son un problema a la prestación de servicios, ya que la mayoría de las entregas se realiza en los tiempos acordados, pero identificaron que existen clientes insatisfechos que no lograron atender, esto se debe a que al contar con maquinarias desactualizadas el proceso de producción es lento.

En cuanto al financiamiento externo de la organización, no cuentan con créditos vigentes, aunque cuentan con líneas de créditos aprobadas en el Banco de Crédito del Perú, Mi Banco, sin embargo hace unos años presentaron problemas con el Banco Scotiabank, aquellas dificultades no han sido originados por falta de capacidad de pago, sino por un fraude que se cometió entre la entidad y un socio, donde la cual el dueño y gerente a la vez de la organización estuvo a cargo de una Carta Fianza, la cual hasta hoy en día no se le hizo efectivo. Por otro lado, desde los inicios de Industria Metálica Cerinsa, siempre fue financiada por una entidad que no se encuentra respaldada por la SBS, en la actualidad si se presenta la oportunidad de desarrollar algún proyecto grande, ellos tienen calificado a la organización con una línea de crédito con un monto considerable. Actualmente, para el proceso de producción de la empresa requieren de una maquina cortadora en plasma CNC que es una programadora, cortadora guillotina y una fresadora la que hace diversidad de trabajos para moldes, estas maquinarias permitirán agilizar los procesos de producción, por lo tanto, se podrá abarcar mayor mercado en Chiclayo en cuanto a la prestación de servicios, así podrán lograr una ventaja competitiva con respecto a la competencia.

Por otro lado, a partir de fines del 2016 la organización está dedicada a la prestación de servicios a pequeñas empresas, sin embargo, produce bienes metálicos cuando algún cliente en especial lo requiera, estas actividades son generalmente pagadas al contado, sin embargo, se ofrece hasta 30 días de pago para cancelar por el servicio o producto considerando una tasa entre el 10 y 15% dependiendo del monto. Respecto al conocimiento sobre el arrendamiento financiero, si conocen a grosso modo sobre lo que consiste dicho instrumento, dos maquinarias que se encuentran en la organización fueron adquiridas bajo ese tipo de financiamiento sin embargo, desconocen de todos los beneficios tributarios que se pueden aplicar, además consideran que no resulta beneficioso para la empresa, ya que al pagar al contado los trámites

son ágiles, evitando procedimientos burocráticos y la entrega de las maquinarias no ocurrió en el tiempo que lo tenían previsto. Por último, en la organización no se realizan un análisis de rentabilidad en cuanto a la adquisición de sus activos fijos, puesto que, solo realizan un análisis general cada fin de año, adicionalmente al presente los activos ya han sido depreciados al 100%.

#### **4.1.2. Beneficios fiscales (Escudo fiscal, crédito fiscal)**

Para el desarrollo del segundo objetivo, se realizó la simulación de la adquisición de un activo fijo para la organización, en este caso, es una máquina cortadora en plasma CNC, que permitirá cortes precisos, un otorgamiento de servicios más rápido, reducción de costos, alta competitividad y abarcar mayor mercado, cabe resaltar, que dicha maquinaria realiza cortes computarizados ya que cuenta con innovación tecnológica, buscando disminuir la duración de tiempo de las actividades, además de la disminución de costos variables. La organización que vendió dicho bien es Unimaq-Soldadura, por lo tanto, es el proveedor en la transacción del arrendamiento financiero, las características de dicha maquinaria se encuentran en el anexo 8.7.

Posteriormente, se evaluó las diferentes entidades financieras que otorgan el arrendamiento financiero y que actualmente se encuentran ubicados en la ciudad de Chiclayo. A continuación, se muestra la tabla 7 con las diferentes condiciones y gastos, que las diferentes entidades financieras ofrecen.

Tabla 4

*Cuadro de comparación de condiciones que ofrecen las entidades financieras*

Condición	Entidades financieras						
	Banco de Crédito del Perú	Banco Internacional del Perú (Interbank)	Banco GNB Sudameris (Banco GNB)	El banco de Nueva Escocia (Scotiabank)	Banco Bilbao Vizcaya Argentina (BBVA)	Banco Pichincha	Banco de la Microempresa (Mi Banco)
Tasa de interés	21%	24%	20%	23%	23%	25%	22%
Seguro	5.0%	5%	6%	6%	4%	4.50%	5%
Cuota inicial %	20%	25%	20%	20%	20%	20%	20%
Opción de compra %	1%	1%	1.50%	1%	1%	1%	1%
<b>COSTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
Comisión de Estructuración	1%	1%	1.50%	1%	1%	2%	1%
Trámites Administrativos	S/ 187.00	S/ 200.00	S/ 540.00	S/ 53.10	S/ 70.80	S/ 150.00	S/ 520.00
Por pago de facturas	S/ 6.00	S/ 6.00	S/ 9.00	S/ 12.39	S/ 8.85	S/ 6.00	S/ 7.00
Comisión de compromiso	0.00%	0%	1.50%	1%	0.50%	1%	1%
Portes	S/ 7.50	S/ 7.00	S/ 10.00	S/ 12.39	S/ 0.00	S/ 15.00	S/ 12.00
<b>GASTOS</b>							
Gastos por inspección	S/ 70.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6.84	S/ 50.00	S/ 30.00	S/ 50.00
Por entrega de activo	S/ 0.00	S/ 175.00	S/ 360.00	S/ 0.00	S/ 25.00	S/ 20.00	S/ 100.00

Fuente: Elaboración propia

Luego, se procedió a determinar los costos que se incurren en cada entidad financiera de acuerdo con sus condiciones, cabe resaltar que los costos se encuentran al presente. En la siguiente tabla 8 se detallan los costos por cada entidad financiera

Tabla 5

*Cuadro de comparación de costos que ofrecen las entidades financieras*

Condición	Entidades financieras						
	Banco de Crédito del Perú	Banco Internacional del Perú (Interbank)	Banco GNB Sudameris (Banco GNB)	El banco de Nueva Escocia (Scotiabank)	Banco Bilbao Vizcaya Argentina (BBVA)	Banco Pichincha	Banco de la Microempresa (Mi Banco)
Costo de Interés (Actualizado)	S/ 37,642.25	S/ 40,752.90	S/ 35,721.31	S/ 41,516.71	S/ 41,516.71	S/ 45,433.03	S/ 39,574.13
Costo del seguro (Actualizado)	S/ 2,524.91	S/ 2,524.91	S/ 3,029.89	S/ 3,029.89	S/ 2,019.93	S/ 2,272.42	S/ 2,524.91
Cuota inicial	S/ 22,157.57	S/ 27,696.96	S/ 22,157.57	S/ 22,157.57	S/ 22,157.57	S/ 22,157.57	S/ 22,157.57
Costo de opción a compra (Actualizado)	S/ 243.36	S/ 243.36	S/ 365.04	S/ 243.36	S/ 243.36	S/ 486.72	S/ 243.36
Total, de costos administrativos	S/ 1,139.38	S/ 1,151.88	S/ 3,375.64	S/ 1,955.64	S/ 1,487.97	S/ 2,987.64	S/ 2,416.76
Total, de gastos	S/ 70.00	S/ 175.00	S/ 360.00	S/ 6.84	S/ 75.00	S/ 50.00	S/ 150.00
<b>Total</b>	<b>S/ 63,777.47</b>	<b>S/ 72,545.01</b>	<b>S/ 65,009.46</b>	<b>S/ 68,910.02</b>	<b>S/ 67,500.54</b>	<b>S/ 73,387.39</b>	<b>S/ 67,066.73</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 5 se llegó a determinar que la entidad financiera que otorga un menor costo para la empresa es el Banco de Crédito del Perú, con un costo de S/. 63777.47, para la simulación del arrendamiento financiero la entidad pasa a llamarse arrendador.

Por último, se realizó el cuadro de pagos de acuerdo con las condiciones que brinda el arrendador, en la siguiente tabla 9 se muestra el cronograma de pagos anualmente, además de los beneficios del crédito fiscal y escudo fiscal actualizados, cabe resaltar que el costo de oportunidad para la organización es de 25%, puesto que, es lo mínimo que requiere el inversionista de Industria Metálica Cerinsa para continuar las actividades de la organización. Así mismo, se puede apreciar en el anexo 8.6. el cronograma de pagos mensuales.

Tabla 6

*Cronograma de pagos anuales*

Periodo	Capital	Interés	Amortización	Seguro	Renta	Impuesto General a las Ventas (18%)	Escudo fiscal (29.5%)
0	s/ 88,630.27						
1	s/ 88,630.27	s/ 18,612.36	s/ 11,678.40	s/ 938.88	s/ 31,229.63	s/ 5,452.34	s/ 5,490.65
2	s/ 76,951.88	s/ 16,159.89	s/ 14,130.86	s/ 938.88	s/ 31,229.63	s/ 5,452.34	s/ 4,767.17
3	s/ 62,821.01	s/ 13,192.41	s/ 17,098.34	s/ 938.88	s/ 31,229.63	s/ 5,452.34	s/ 3,891.76
4	s/ 45,722.67	s/ 9,601.76	s/ 20,688.99	s/ 938.88	s/ 31,229.63	s/ 5,452.34	s/ 2,832.52
5	s/ 25,033.68	s/ 5,257.07	s/ 25,033.68	s/ 938.88	s/ 31,229.63	s/ 5,452.34	s/ 1,550.84
						<b>s/ 14,662.86</b>	<b>s/ 11,104.46</b>

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, los beneficios fiscales son los siguientes: crédito fiscal S/. 14662.86 y escudo fiscal: S/. 11104.46. Así mismo en la siguiente tabla 7 se detalla los indicadores del contrato de arrendamiento financiero.

Tabla 7

*Indicadores del contrato de arrendamiento financiero*

<b>Indicadores del contrato de arrendamiento financiero</b>	<b>Descripción</b>
Formalidad del contrato	Minuta del contrato, elevada ante un notario (Detalles en cláusula tercera del contrato, anexo 8.7).
Vigencia del contrato	Compromisos de la empresa arrendador, detalladas en el contrato (cláusula cuarta hasta la duodécima, Anexo 8.6. Compromisos de la empresa arrendataria, detalladas en el contrato (cláusula decimotercera, anexo 8.7)
Plazo de contrato	5 años, pagos en cuotas constantes mensuales, incumplimientos detallados en el contrato cláusula decimocuarta, anexo 8.7.
Contenido de contrato	El monto capital por financiar es de S/. 88630.27, cuotas establecidas en el anexo 8.7 y opción a compra.
Causal de rescisión de contrato	Eventos de incumplimiento, ver en el contrato cláusula decimocuarta anexo 8.7.
Opción de compra	1% del valor del activo al finalizar los 5 años.
Monto de las cuotas	Monto de la cuota anual es S/. 31,229.63, constantes, sin periodos de gracia.

---

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.1.3. Beneficio de la depreciación acelerada**

Por otro lado, uno de los beneficios que otorgó el arrendamiento financiero es el uso de la depreciación acelerada, en este caso la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), nos brinda el % máximo de depreciación para el bien, considerando el uso de la depreciación especial o acelerada, cabe mencionar que para hacer uso de dicho beneficio se cumplirá los siguientes requisitos: el bien debe ser considerado como costo o gasto, en la simulación de la compra del activo es costo ya que pertenece al giro de negocio que es la producción de productos metálicos y servicios de cortado, luego, ser usado exclusivamente en su actividad empresarial, además tener una duración mínima de 2 años para bienes muebles y que la opción a compra sea solo ejercida al término del contrato. La entidad mencionada, brinda la asesoría tributaria para optar este beneficio, lo cual brinda hasta un 70% como máximo para depreciar el activo en la duración del contrato, en la presente simulación se optó por depreciar el bien en un 70% de su valor en el periodo de los 3 primeros años de la simulación, para los 2 dos años restantes la simulación de rige en la depreciación lineal del bien, considerando la siguiente información que brinda la Sunat. A continuación, en la tabla 8 se detalla los % anual a depreciar linealmente de acuerdo con los tipos de bienes.

Tabla 8

*Depreciación anual por categorías de bienes*

<b>Bienes</b>	<b>Porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de:</b>
1. Ganado de trabajo y reproducción: redes de pesca.	25%
2. Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles): hornos en general.	20%
3. Maquinaria y equipo utilizados por actividades minera, petrolera y de construcción: excepto muebles, enseres y equipos de oficina.	20%
4. Equipos de procesamiento de datos.	25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01.01.91.	10%
6. Otros bienes de activo fijo.	10%

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

La máquina CNC cortadora, se ubica en la categoría de Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01/01/1991, siendo el porcentaje máximo de depreciación anual de un 10%, para los 2 años restantes. A continuación, en la tabla 9 se detalla el cronograma de pagos con el beneficio anual de la depreciación acelerada, siendo el escudo tributario y además el valor residual de la maquinaria al finalizar dicho contrato.

Tabla 9

*Costo anual de la depreciación y escudo tributario*

Per iod o	Capital	Interés	Amortiza ción	Seguro	Renta	Depreciac ión	Escudo Tributari o (29.5%)	Valor del Activo
<b>0</b>	S/ 88,630.27							S/ 93,888.00
<b>1</b>	S/ 88,630.27	S/ 18,612.36	S/ 11,678.40	S/ 938.88	S/ 31,229.63	S/ 21,907.20	S/ 6,462.62	S/ 71,980.80
<b>2</b>	S/ 76,951.88	S/ 16,159.89	S/ 14,130.86	S/ 938.88	S/ 31,229.63	S/ 21,907.20	S/ 6,462.62	S/ 50,073.60
<b>3</b>	S/ 62,821.01	S/ 13,192.41	S/ 17,098.34	S/ 938.88	S/ 31,229.63	S/ 21,907.20	S/ 6,462.62	S/ 28,166.40
<b>4</b>	S/ 45,722.67	S/ 9,601.76	S/ 20,688.99	S/ 938.88	S/ 31,229.63	S/ 1,408.32	S/ 415.45	S/ 26,758.08
<b>5</b>	S/ 25,033.68	S/ 5,257.07	S/ 25,033.68	S/ 938.88	S/ 31,229.63	S/ 1,408.32	S/ 415.45	S/ 25,349.76
							<b>S/ 12,921.35</b>	

Fuente: Elaboración propia

Después de determinar el escudo tributario anual, se actualizaron los beneficios al tiempo 0, teniendo como resultado un beneficio de S/.12,921.35. En conclusión, en la siguiente tabla 13 se determina el valor real de la compra.

Tabla 10

*Valor real de la compra*

<b>Valor real de la compra</b>	
<b>Beneficios Fiscales</b>	<b>S/ 25,767.32</b>
Escudo Fiscal	S/ 11,104.46
Crédito Fiscal	S/ 14,662.86
<b>Beneficios Tributarios</b>	<b>S/ 12,921.35</b>
Escudo Tributario	S/ 12,921.35
<b>Total, de Beneficios</b>	<b>S/ 38,688.67</b>
<b>Costo de la operación</b>	<b>S/ 126,272.52</b>
Intereses actualizados	S/ 37,642.25
Costo del activo a financiar	S/ 88,630.27
<b>Valor real de la compra</b>	<b>S/ 87,583.85</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 4.1.4. Flujo de caja considerando la adquisición de activo fijo mediante el arrendamiento financiero

Finalmente, después de obtener el valor real de la compra se consideró los beneficios que otorga el arrendamiento financiero, se procedió a proyectar e flujo de la organización en el periodo de 2018 -2022, cabe resaltar, que la adquisición de dicha maquinaria, adicionalmente se deberá capacitar al jefe de producción, en cuanto al uso, manejo y mantenimiento de máquina, es por ello, que se le otorgará un curso de capacitación en CNC en la Pontifica Universidad Católica del Perú, a continuación, en la tabla 11 se detallan los costos a incurrir en la capacitación.

Tabla 11

##### *Inversión proyectada*

<b>Inversión intangible</b>	S/ 2,520.00
<b>Curso</b>	<b>S/ 800.00</b>
Capacitación en CNC	S/ 800.00
<b>Viáticos</b>	<b>S/ 1,720.00</b>
Transporte	S/ 160.00
Alimentación	S/ 650.00
Hospedaje	S/ 910.00
<b>Inversión tangible</b>	<b>S/ 110,787.84</b>
Máquina CNC	S/ 110,787.84

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, al ser uso de la máquina CNC en la organización se incurrirán en costos adicionales de luz, aceite hidrolina y desperdicios metálicos, siendo estos 10 kilogramos en un periodo de 15 días, a continuación, en la tabla 12 se detallan los costos de funcionamiento de la maquinaria.

Tabla 12

##### *Costos de máquina*

	Consumo	Costo	Costo anual
Luz	12 KW	S/ 0.71	S/ 19,630.08
Aceite Hidrolina	1 balde	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00
Desperdicio de metal	10kg	S/ 3.00	S/ 720.00
<b>Total</b>			<b>S/ 21,950.08</b>

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, la adquisición de dicha maquinaria permitirá otorgar un mayor número de servicios, ya que el proceso de producción se agilizará con dicha maquinaria, además, el servicio tendrá parámetros de mayor calidad en cuanto a finura de cortes, trazos lisos, espesor exactos, entre otros, se espera otorgar 10 servicios adicionales al día con un precio promedio de S/.20, esperando que crezca en un 3% al finalizar los 5 años de la evaluación. También permitirá la reducción de un operario, ya que dicha maquinaria realiza cortes a una velocidad de 500 ipm; por otro lado, la maquinaria permitirá la reducción de residuos metálicos de 120 a 80 kilogramos, representando 40 kilogramos de reducción en un periodo de 15 días. A continuación, en la tabla 13, se detallarán los beneficios por adquirir una maquinaria con innovación tecnológica.

Tabla 13

*Beneficios proyectados*

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Aumento de servicios otorgados	S/ 72,000	S/ 72,000	S/ 79,200	S/ 79,200	S/ 93,600
Reducción de residuos metálicos	S/ 28,800	S/ 28,800	S/ 28,800	S/ 28,800	S/ 28,800
Reducción en un operario en la producción	S/ 14,880	S/ 14,880	S/ 14,880	S/ 14,880	S/ 14,880

Fuente: Elaboración propia

Para terminar, se realizó la proyección del flujo considerando la adquisición de la maquinaria a través del arrendamiento financiero ubicada en la tabla 17, en dicha tabla se realiza también la comparación si la compra de la maquinaria se realizará al contado, sin embargo, se perdería liquidez, el costo de oportunidad y adquiriendo el riesgo técnico de ella. Por otro lado, cabe mencionar que no se realizó una comparación con el tipo de financiamiento préstamo, puesto que, al otorgar tasas mayores de interés y no permitir el uso de la depreciación acelerada, no resultaría ventajoso como los beneficios del arrendamiento financiero detallados en la tabla 13.

Tabla 14

*Flujo de caja financiero – arrendamiento*

<b>Periodo</b>	<b>0</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>INGRESOS</b>		S/ 1,332,480.00	S/ 1,344,648.00	S/ 1,388,717.04	S/ 1,426,692.15	S/ 1,531,632.52
<b>VENTAS</b>		S/ 1,216,800.00	S/ 1,228,968.00	S/ 1,265,837.04	S/ 1,303,812.15	S/ 1,369,002.76
Servicios adicionales		S/ 72,000.00	S/ 72,000.00	S/ 79,200.00	S/ 79,200.00	S/ 93,600.00
Beneficio de reducción de residuos metálicos		S/ 28,800.00	S/ 28,800.00	S/ 28,800.00	S/ 28,800.00	S/ 28,800.00
Reducción de operario en la parte de producción		S/ 14,880.00	S/ 14,880.00	S/ 14,880.00	S/ 14,880.00	S/ 14,880.00
Valor residual activos fijos						S/ 25,349.76
Valor residual capital de trabajo						
<b>EGRESOS</b>		S/ 1,229,441.20	S/ 1,238,780.90	S/ 1,261,550.84	S/ 1,264,449.71	S/ 1,302,642.60
<b>INVERSIÓN:</b>						
<b>INTANGIBLES</b>	-S/ 2,520.00					
Amortización intangible		S/ 504.00	S/ 504.00	S/ 504.00	S/ 504.00	S/ 504.00
<b>TANGIBLES</b>	-S/ 93,888.00					
Depreciación tangibles		S/ 21,907.20	S/ 21,907.20	S/ 21,907.20	S/ 1,408.32	S/ 1,408.32
<b>CAPITAL DE TRABAJO OPERATIVO</b>	-S/ 117,310.00					
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
Mano de obra directa		S/ 273,729.75	S/ 276,467.05	S/ 279,231.72	S/ 282,024.04	S/ 284,844.28
Materia prima		S/ 660,240.00	S/ 666,842.40	S/ 686,847.67	S/ 707,453.10	S/ 742,825.76
Costos indirectos		S/ 53,048.25	S/ 53,048.25	S/ 53,048.25	S/ 53,048.25	S/ 53,048.25
Gastos administrativos		S/ 38,914.00	S/ 38,914.00	S/ 38,914.00	S/ 38,914.00	S/ 38,914.00
Gastos de venta		S/ 181,602.00	S/ 181,602.00	S/ 181,602.00	S/ 181,602.00	S/ 181,602.00

<b>FLUJO NETO ANTES DE IMPUESTOS</b>		S/ 103,038.80	S/ 105,867.10	S/ 127,166.20	S/ 162,242.44	S/ 228,989.92
Impuesto (29.5%)		S/ 30,396.45	S/ 31,230.80	S/ 37,514.03	S/ 47,861.52	S/ 67,552.02
<b>FLUJO ECONÓMICO</b>		S/ 72,642.35	S/ 74,636.31	S/ 89,652.17	S/ 114,380.92	S/ 161,437.89
Depreciación		S/ 21,907.20	S/ 21,907.20	S/ 21,907.20	S/ 1,408.32	S/ 1,408.32
Amortización		S/ 504.00	S/ 504.00	S/ 504.00	S/ 504.00	S/ 504.00
<b>FLUJO DE CAJA ECONÓMICO</b>	-S/ 213,718.00	S/ 94,549.55	S/ 96,543.51	S/ 111,559.37	S/ 115,789.24	S/ 162,846.21
<b>PRESTAMO</b>	S/ 88,630.27					
Amortización préstamo		S/ 11,678.40	S/ 14,130.86	S/ 17,098.34	S/ 20,688.99	S/ 25,033.68
Intereses		S/ 18,612.36	S/ 16,159.89	S/ 13,192.41	S/ 9,601.76	S/ 5,257.07
Escudo fiscal por intereses		S/ 5,490.65	S/ 4,767.17	S/ 3,891.76	S/ 2,832.52	S/ 1,550.84
<b>FLUJO DE CAJA FINANCIERO</b>	-S/ 125,087.73	S/ 69,749.44	S/ 71,019.92	S/ 85,160.38	S/ 88,331.01	S/ 134,106.29
	0	1	2	3	4	5
<b>FLUJO DE CAJA ACUMULADO ECONÓMICO</b>	-S/ 213,718.00	S/ 94,549.55	S/ 191,093.06	S/ 302,652.43	S/ 418,441.67	S/ 581,287.88
<b>FLUJO DE CAJA ACUMULADO FINANCIERO</b>	-S/ 125,087.73	S/ 69,749.44	S/ 140,769.37	S/ 225,929.74	S/ 314,260.75	S/ 448,367.04

Fuente: Elaboración propia

A continuación, en la siguiente tabla 15 se detallan los indicadores de rentabilidad de cada financiamiento.

Tabla 15

*Indicadores de rentabilidad arrendamiento financiero*

<b>Arrendamiento Financiero</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Económico</b>	<b>Financiero</b>
Valor actual neto (VAN)	S/ 81,132.32	S/ 99,406.74
Tasa interna de retorno (TIR)	41%	55%
Beneficio costo (B/C)	S/ 1.38	S/ 1.79
<b>Periodo de recupero</b>		
Año	2.3	1.9
Meses	3.34	10.72
Días	10.2	21.71

Fuente: Elaboración propia

#### **4.2. Discusión**

Según Peschiera (2008), expresa que al sostener que el arrendamiento financiero no es un producto que se use masivamente, por lo que se asume que existe un desconocimiento de los beneficios y atributos de dicho instrumento, de la misma manera, esta deficiencia se presenta en Ecuador, tal como expresa Gonzáles y Tobar (2011), existe el instrumento del arrendamiento financiero desde hace más de 30 años, sin embargo, muchos de los empresarios desconocen dicho tipo de financiamiento, ya que se ha realizado poca difusión de este medio. Además, en la actualidad las organizaciones micro y pequeña son las que menos se financian mediante el arrendamiento financiero con un 3.39% (Asbanc, 2017), lo que evidencia el poco uso del instrumento en dicho sector, debido a que, existe un bajo nivel de cultura financiera como menciona el Banco de Desarrollo de América Latina en su artículo “Perú necesita fortalecer su cultura financiera”, en el que informa que el 74% de los empresarios no consideran el valor del dinero en el tiempo. Así mismo, con lo obtenido en la investigación se deduce, que dicho instrumento es una herramienta de crecimiento para los pequeños empresarios, sin embargo, no hacen uso de ello por un desconocimiento y falta de asesoría, por lo tanto, incentivar el uso del arrendamiento financiero tanto para pequeñas como grandes empresas, resultaría beneficioso para la economía del Perú, puesto que, los bancos obtendrán intereses, los empresarios buscarán un crecimiento constante en sus organizaciones, generando una actividad comercial más fluida.

Por otro lado, Leyva (1995), expresa que las empresas arrendadoras adquieren el riesgo financiero de la operación del financiamiento del arrendamiento, siendo la empresa arrendadora en la investigación el Banco de Crédito del Perú para dicha simulación, sin embargo, la entidad arrendadora cuenta con la potestad en el mercado financiero de otorgar el tipo de tasa, tipo de cuota, cláusulas del bien, entre otros, dejando de lado la posibilidad de negociación con el arrendatario, de dichos indicadores determinantes en el contrato del arrendamiento financiero; sin embargo, a pesar de que en el proceso de financiamiento el arrendatario cuenta con la responsabilidad de cumplir con gastos administrativos y legales, detallados en la tabla 8, el arrendamiento financiero resulta beneficioso a comparación de adquirir la maquinaria con un pago al contado o préstamo, puesto que, se dejarían de lado el beneficio fiscal, siendo el escudo fiscal y crédito fiscal, y el beneficio tributario, que es la depreciación del activo presentado como gasto al momento de pago de impuestos.

Así mismo, Effio (2009), enuncia que para efectos de la depreciación del activo el arrendatario, deberá elegir el tipo de depreciación a elegir, siendo estas, el Régimen de Depreciación General o el Régimen de Depreciación Especial; en la simulación del financiamiento del activo y por ende para la declaración y pago de impuestos se consideró el segundo tipo de depreciación, cabe resaltar, que dicha decisión permite poder depreciar el 10% anualmente el bien, tomando en cuenta que el bien será de uso netamente para giro del negocio, además de que el costo de la depreciación se utilizará con el único fin de la deducción del pago del impuesto a la renta y por último la duración de 5 años con respecto al contrato; como resultado de optar por la aplicación de la Depreciación Especial, se obtuvo un beneficio de S/. 2769.70 anual, siendo una suma considerable para una pequeña empresa, teniendo un efecto positivo en la rentabilidad; en comparación con la investigación de Rodríguez (2013), ambos resultados son beneficiosos para la empresa, en este caso, optar por la depreciación acelerada otorgó un aumento de 1.4% en cuanto a la rentabilidad neta sobre sus ventas.

Además, optar por el financiamiento de activos mediante el arrendamiento financiero, resulta beneficioso desde el punto de vista del costo, ya que cuenta con beneficios fiscales y tributarios que ayudan a la deducción de impuestos, sin embargo, tal como expresa García (2011), el financiamiento del arrendamiento financiero requiere que se cumpla de ciertos parámetros para lograr su totalidad de beneficios, uno de ellos es que los clientes de dicha organización les solicite facturas para su rendimiento de cuenta, no obstante, el sector de industria metálica cuenta con un 75% de empresas informales en el Perú según informó Cámara del Comercio de Lima (2017), realidad no ajena a la de Industrias Metálica Cerinsa; además,

de a pesar que dicho activo no sea de propiedad del arrendatario, éste tiene la responsabilidad de velar por su buen funcionamiento, adquiriendo el riesgo técnico, es por ello, que deberá de realizar mantenimientos preventivos con el fin de reducir el riesgo, por lo contrario, ante la posibilidad de llegar al deterioro total del activo durante el periodo del contrato deberá de cumplir con una indemnización que se detalla en la cláusula vigesimosegunda del contrato, ubicada en el anexo 8.7.

Por otro lado, Leyva (1995), expresa que aplicar el arrendamiento financiero en el sector industrial, siempre ha resultado más beneficioso a comparación de los demás sectores, esto se debe a que adquieren tecnología para sus procesos de producción y por ende aumentar su capacidad instalada, es por ello, que la organización Industrias Metálica Cerinsa con la simulación de adquirir la máquina CNC bajo el arrendamiento financiero, obtendrá beneficios tributarios, aumento de capacidad instalada, rapidez en el otorgamiento de servicios permitiéndoles generar valor y rentabilidad para la empresa.

Para terminar, el activo que se utilizó para la simulación de la presente investigación fue el de una máquina cortadora en plasma CNC, dicha adquisición del activo, mediante el arrendamiento financiero resulta beneficioso para la organización, tal como se aprecia en la tabla 10; además, la máquina CNC otorga beneficios que se encuentran detallados en la tabla 13; en consecuencia tanto los beneficios tributarios como los beneficios técnicos de la maquinaria repercuten positivamente en la rentabilidad de la organización para los próximos 5 años, puesto que, la organización tendrá un rendimiento en cuanto a su inversión de 55%, considerando que en el periodo 0, desembolsa el 20% del valor del activo, cabe recalcar que Osorio (2002), menciona que una de las ventajas del arrendamiento financiero es que no se necesita de anticipos ni pagos adicionales, sin embargo, la realidad es otra, ya que las entidades financieras piden como requisito un % de la cuota inicial del valor del activo y del cumplimiento de gastos administrativos detallados en la tabla 5. Además, la organización vuelve a gozar de una rentabilidad superior a los años anteriores siendo un 15% mayor con respecto a sus ventas, en cuanto a la parte operativa, agiliza su proceso de producción permitiéndole cumplir con los clientes que requieran de servicios de cortado, es por ello que se denota un incremento de ventas en 15%, por otro lado, disminuye los desperdicios metálicos en un 33% y se disminuye personal en dicha área puesto que se vuelve más efectivo este proceso.

## V. Conclusiones

Mediante el análisis de ratios se determinó que Industrias Metálicas Cerinsa, gozó de rentabilidad en el periodo del 2013 al 2017; sin embargo, conforme transcurrió los años se visualizó un declive en cuanto a sus indicadores de rentabilidad, puesto que, al convertirse de una organización dedicada netamente a la producción de productos metálicos a el otorgamiento de servicios, en consecuencia la organización cuenta con cuellos de botella en el área de producción, así mismo, la falta de maquinaria para una mayor rapidez en el proceso de sus actividades, por lo tanto, no se abastece para atender en su totalidad de clientes.

En la simulación de financiamiento, la entidad bancaria que cuenta con el papel de arrendador es el Banco de Crédito del Perú, puesto que, es la mejor opción desde el punto de vista del costo; la empresa Industrias Metálica Cerinsa E.I.R.L es la arrendataria porque contaba con la necesidad de agilizar sus procesos de producción; así mismo, Unimaq- Soldadura, fue el proveedor del bien. Por lo tanto, al optar por un financiamiento, dejando de lado la opción de compra al contado, se cuenta con los dos primeros beneficios siendo el crédito fiscal y escudo fiscal, representando 9% y 6% de la utilidad neta, puesto que se deduce cierta parte del pago de impuesto general a las ventas e intereses.

El beneficio de la depreciación acelerada que otorga el arrendamiento financiero, se cumple bajo ciertos requisitos siendo: el objeto de la maquinaria es considerado como costo para la organización, es utilizado exclusivamente para la actividad empresarial de producción de productos metálicas y el otorgamiento de servicios, el periodo de contrato tendrá una duración mínima 2 y máximo de 5 años, en este caso 5 años, y que la opción de compra sea ejercida al culminar el contrato; cumpliendo los mencionados requisitos se llega a depreciar el bien en un 70 % en los 3 primeros años y luego los 2 años restantes, representando 6.8 % de la utilidad neta; la depreciación acelerada.

La proyección de flujo de caja económico y financiero, resultan viable para la organización, puesto que, al ser financiado al contado el activo, la empresa obtiene beneficios técnicos para sus procesos de producción, sin embargo, pierde los beneficios tributarios que otorga el arrendamiento financiero, puesto que al optar por el mencionado tipo de financiamiento se obtiene un 35% más de tasa interna de retorno con respecto a la inversión

La simulación de la adquisición de una máquina de control numérico computarizado mediante el arrendamiento financiero tiene un efecto positivo en la rentabilidad de la

organización Industrias Metálicas Cerinsa E.I.R.L, puesto que, al optar por una máquina actualizada le permite agilizar los procesos de producción, contar con beneficios ecológicos, como la reducción de residuos metálicos en un 33% y además de los beneficios tributarios que se adhieren por mencionado financiamiento representando un promedio del 8% con respecto a la utilidad de neta, además debido al abarcamiento de un mayor número de clientes, repercutió en el volumen de ventas incrementándose durante los próximos en un 30%, en consecuente, la rentabilidad deseada por el inversionista que es un 25% es cubierta en su totalidad y además se le agrega un 46% más de su inversión.

## **VI. Recomendaciones**

Para un análisis minucioso y constante se recomienda crear el área financiera dentro de la organización para poder medir la eficiencia y eficacia del área de producción y como está afectando en la rentabilidad, se tendrían datos más específicos con el fin de encontrar mejoras que ayuden al crecimiento organizacional, así mismo, les permitirá realizar pronósticos para poder tener en claro lo que se quiere lograr en tiempos establecidos, además empezar a financiarse formalmente, les permitirá, generar historial crediticio y mantener un constante crecimiento, maximizando sus utilidades y abarcando mayor número de clientes.

Compartir la cultura financiera adquirida con las pequeñas empresas proveedoras de la organización, en base a sus experiencias de financiamiento; puesto que, les permitirá dar a conocer los beneficios tributarios y fiscales que se adhieren por optar por un financiamiento bancario, así mismo, se generará un entorno formal donde se puedan realizar actividades empresariales a mayor escala.

Se recomienda optar por el beneficio de la depreciación acelerada al financiarse mediante el arrendamiento financiero, puesto que, permitirá a la organización la posibilidad de recuperar la inversión en un menor tiempo, cabe recalcar, que dicho beneficio se deberá de cumplir bajo cierto parámetros ya mencionados en el desarrollo de la investigación; por otro lado, al otorgar mayor cargo por depreciación resulta beneficioso, porque se deduce el pago de impuesto a la renta.

Se sugiere adquirir la máquina de control numérico computarizado mediante en el arrendamiento financiero, puesto que, se eliminará el cuello de botella que actualmente existe en el área de producción, así mismo, dicha maquinaria otorga beneficios técnicos como: agilidad en los procesos, reducción de merma de residuos metálicos y reducción de operarios en el área; por otro lado el financiamiento ya mencionado, otorga los beneficios de crédito fiscal, escudo fiscal y escudo tributario; en su conjunto de los beneficios ya mencionados la organización podrá gozar de rentabilidad creciente para los próximos 5 años.

## VII. Lista de referencias

- Aching, C. (2005). *Ratios financieros y matematicas de la mercadotecnia*. Lima, Perú: Prociencia y cultura S.A.
- Asbanc. (2017). *Contratos de arrendamiento financiero sumaron S/. 22,148 millones al finalizar el 2016*. Recuperado de [https://www.asbanc.com.pe/Informes de Prensa/ARRENDAMIENTO\\_FINANCIERO\\_Diciembre\\_2016.pdf](https://www.asbanc.com.pe/Informes%20de%20Prensa/ARRENDAMIENTO_FINANCIERO_Diciembre_2016.pdf)
- BBVA. (2017). *Arrendamiento financiero*. Recuperado de <https://www.bancomer.com/empresas/productos/financiamiento/apoyo-crecimiento-corporativo/arrendamiento-financiero.html>
- Bertolotto, J. (2006). Arrendamiento financiero: ventajas y desventajas. *Revista del Departamento Académico de Ciencias Administrativas*, 1(1), 27-31. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621761006>
- Camara del Comercio de Lima. (2017). *El impacto de la informalidad*. Recuperado de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion800/edici3n\\_800\\_dig.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion800/edici3n_800_dig.pdf)
- Chaparro, E. (2017). *Arrendamiento financiero y la responsabilidad extracontractual de los bancos* (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú.Lima.
- Effio, F. (2009). *Arrendamiento Financiero -Leasing-*, Pacífico Editores S.A.C..
- Faga, H. & Ramos, M. (2006). *Cómo conocer y manejar sus costos para tomar decisiones rentables*. 2da edición. Ediciones Granica S.A.
- Franco, P. (2001). *Planes de negocios : una metodología alternativa*. Lima, Perú: Universidad del Pacífico.
- Gabilondo, S. (2017). *Análisis del impacto de las condiciones financieras y tributarias en la selección de financiamiento de activos fijos: comparación del arrendamiento financiero y el crédito de mediano plazo aplicado al caso peruano en un contexto inflacionario* (Tesis postgrado). Universidad del Pacífico.Lima.
- Garcia, J. (2011, abril). Arrendamiento financiero ( Leasing ). *Actualidad Empresarial*. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12234\\_68790.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12234_68790.pdf)
- Gonzáles, F. & Tobar, M. (2011). *El leasing operativo y financiero como alternativa de financiamiento para la adquisición de activos fijos en una Pyme: aplicación a empresa industrial*(Tesis pregrado). Pontificia Universidad Católica de Ecuador.Quito.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. México: McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Kerlinger, F., y Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales*. Cuarta edición. México: McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Lawshe, C. (1975). A Quantitative Approach To Content Validity. *Personnel Psychology*, (1), 563-575. <https://doi.org/10.1111/j.1744-6570.1975.tb01393.x>

- Leyva, J. (1995). *El contrato de leasing*. 1ra edición. Lima, Perú: Talleres Gráficos de Laser Graf Alvarado.
- Osorio, Z. (2002). *Contratos comerciales-Empresariales y el arbitraje*. Lima-Perú: Idemsa.
- Pajuelo, F. (2017). *El leasing financiero y la gestión empresarial de las Mypes de turismo a nivel nacional*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
- Pérez-Albela, M. (2015). *Leasing habitacional: una nueva alternativa para adquirir la casa propia*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Peschiera, D. (2008). El leasing o arrendamiento financiero y el financiamiento de proyectos: potencialidades aun sin explotar en el Perú. *ius La Revista*, 46-62. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12253/12817>
- Rodriguez, M. (2017). *Efectos económicos , financieros y tributarios de las NIIF , el impuesto a la renta y la ley del leasing , sobre los contratos de arrendamiento financiero internacional de aeronaves*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
- Rodriguez, N. (2013). *Alternativa de financiamiento: arrendamiento financiero en la adquisición de activo fijo en la empresa agropecuaria chavín s.a.c. de la provincia de trujillo*. Universidad Nacional de Trujillo.
- Sánchez, J. (2002). Análisis de Rentabilidad de la empresa. Recuperado de <http://ciberconta.unizar.es/leccion/anarenta/analisisr.pdf>
- Sapag, N., y Sapag, R. (2008). *Preparación y evaluación de proyectos*. 5ta. edición. Bogota, Colombia: McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Van, J., y Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de Administración Financiera*. Décimoterca. México: Pearson Educación.
- Vélez, I., y Dávila, R. (1994). *Análisis y planeación financieros*. Recuperado de [http://www.academia.edu/11120307/Análisis\\_y\\_Planeación\\_Financieros](http://www.academia.edu/11120307/Análisis_y_Planeación_Financieros)

## VIII. Anexos

### 8.1. Carta de aceptación

Industria Metalica  
**Cerinsa** E. I. R. L.  
Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
Telef. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598446 - # 598442 NEXTEL 420 \* 4966

Chiclayo, 21 de noviembre de 2017

**Profesora**  
**Mgtr. Rocío Saavedra Yorente.**  
**Directora de administración.**  
**Presente**

Me dirijo a Ud., en la oportunidad de aceptar a los bachiller **BENAVIDES CASTAÑEDA KEVIN ANDRES y SAAVEDRA TORRES WILLIAM ANIBAL**, estudiantes de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en la especialidad de administración de empresas, para realizar su trabajo de investigación en esta empresa a partir de 11 de Septiembre y por un periodo mínimo de 18 meses consecutivas de acuerdo al desarrollo del curso de tesis I, II y III.

Los bachiller **BENAVIDES CASTAÑEDA KEVIN ANDRES y SAAVEDRA TORRES WILLIAM ANIBAL** tendrá como docente de curso al profesor Mgtr. Marco Arbulú Ballesteros y desarrollará durante este periodo el proyecto titulado "ADQUISICIN DE ACTVO FIJO MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y SU EFECTO EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DE INDUSTRIA METALICA" y las actividades específicas indicadas en el respectivo Plan de Trabajo.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
Guillermo A. Solomano Ascorbe  
GERENTE GENERAL

## 8.2. Guía de entrevista



**ENTREVISTA REALIZADA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS METALICA CERINSA E.I.R.L., CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN.**

Buenas tardes Sr. Guillermo Solórzano, queremos agradecerle el tiempo que nos ha brindado para realizar esta entrevista. Así mismo, hay que mencionar que los comentarios e información que nos proporcione será de interés para el presente estudio.

1. ¿Qué miras tiene industria metálica Cerinsa EIRL, para los próximos 5 años?
2. ¿El manejo de la situación financiera está a cargo de un especialista? ¿Es permanente o temporal?
3. ¿Existen bienes de planta y equipo obsoletos por innovación tecnológica?
4. ¿Actualmente cuenta con créditos? ¿En qué lo utilizan?
5. ¿Ustedes que activo fijo necesitan y por qué?
6. ¿Con que entidad financiera opera y por qué?
7. ¿En cuánto tiempo el proceso de producción se finaliza, en la organización?
8. ¿En cuánto tiempo las cuentas por pagar se convierten en efectivo, en la organización?
9. ¿Los pagos que les realiza sus clientes se realizan de manera puntual? ¿En qué tiempo?
10. ¿Cuenta con suficiente liquidez actualmente para poder cubrir gastos imprevistos?
11. ¿Se realiza un análisis de la relación del activo, pasivo y patrimonio en los estados financieros de la empresa?
12. ¿Cómo se realiza la adquisición de sus activos fijos?
13. ¿Conoce la existencia del arrendamiento financiero como fuente de financiamiento?
14. ¿Anteriormente aplico el arrendamiento financiero al adquirir maquinarias, que experiencia obtuvo?

- 15.** ¿Utiliza los beneficios tributarios aplicables en los contratos de arrendamiento financiero en la empresa?
- 16.** ¿El sistema de financiamiento utilizado está por debajo del rendimiento productivo de los activos fijos?

## 8.3. Documentos financieros (Balance General 2013- 2017)

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

CERINSA EIRL		RUC N° 20480392354	
<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013</b>			
Notas 1 y 2			
(Expresado en nuevos soles)			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Caja y Bancos (Nota 3)	103,601	Tributos por pagar (Nota 10)	46,008
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4)	220,773	Remun. Y Particip. Por Pagar	821
Existencias (Nota 6)	296,119	Cuentas por pagar Comerciales (Nota 9)	343,465
Cargas Diferidas (Nota 7)	4,118	Otras cuentas por pagar Diversas (Nota 10)	94,246
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>624,611</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>484,540</b>
		Otras cuentas por pagar Diversas (Nota 10)	66,539
		Compensación tiempo de servicios	
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Total Pasivo</b>	<b>551,079</b>
Inmuebles . Crédito	207,138	<b>Patrimonio</b>	
Inmuebles Maquinaria y Equipo (Nota 9)		Capital	276,998
(Neto de depreciación) (Nota 9)	310,104	Resultados acumulados	155,958
	<b>517,242</b>	Resultado del semestre	157,818
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>590,774</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1,141,853</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,141,853</b>

  
 INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
 Gerente General  
 Gerente General

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**

Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
 Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

<b>CERINSA EIRL</b>		<b>RUC 20480392354</b>	
<b>BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>			
Notas 1 y 2			
(Expresado en nuevos soles)			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Caja y Bancos (Nota3)	46,133	Tributos por pagar(Nota 10)	7,529
Cuentas por Cobrar Comerciales (Nota 4)	392,367	Cuentas por Pagar Comerciales (Nota 9)	152,847
Cuentas por Cobrar Diversas (Nota 5)	113,935	Otras Cuentas por Pagar Diversas(Nota 10)	446,472
Mercaderías (Nota 6)	165,785	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>606,848</b>
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>718,220</b>		
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Pasivo No Corriente</b>	
Activo Adq. en Arrend.Financ.(Nota 7)	207,138	Otras Cuentas por Pagar Diversas (Nota 10)	72,491
Inmuebles Maquinaria y Equipo (Nota 8)	310,104		
(Neto de depreciacion) (Nota 8)	517,242	<b>Total Pasivo</b>	<b>679,339</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1,235,462</b>	<b>Patrimonio</b>	
		Capital	276,998
		Resultados acumulados	155,958
		Resultado del Ejercicio	123,167
		<b>Total patrimonio</b>	<b>556,123</b>
		<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,235,462</b>

  
 INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
 Guillermo A. Salazar Ascobur

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

CERINSA EIRL RUC N° 20480392354			
<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>			
Notas 1 y 2 (Expresado en nuevos soles)			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Caja y Bancos (Nota 3)	60,308	Tributos por pagar (Nota 10)	60,719
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4)	2,300	Remun. Y Particip. Por Pagar	
Existencias (Nota 6)	172,131	Cuentas por pagar Comerciales (Nota 9)	163,356
Productos terminados	133,727	obligaciones financieras	183,529
Materias primas	72,110	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>407,604</b>
Mat. Auxiliar., Sumin. Y repuestos	25,725		
Envases y embalajes	111		
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>466,412</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>407,604</b>
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Patrimonio</b>	
Inmuebles . Crédito	207,138	Capital	276,998
Inmuebles Maquinaria y Equipo (Nota 9)	392,100	Resultados acumulados	375,326
(Neto de depreciación) (Nota 9)	-149,819	Pérdida del ejercicio	-144,097
	<b>449,419</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>508,227</b>
<b>Total Activo</b>	<b>915,831</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>915,831</b>

  
**INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.**  
 Guillermo A. Solorzano Ascorte  
 GERENTE GENERAL

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**

Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo

Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

<b>CERINSA E.I.R.L.</b>			
<b>RUC 20480392354</b>			
<b>BALANCE DE SITUACION AL 31 DICIEMBRE 2016</b>			
Notas 1 y 2			
(Expresado en nuevos soles)			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Caja y Bancos (Nota3)	35,000	Tributos por pagar(Nota 9)	22,719
Cuentas por Cobrar Comerciales (Nota 4)	273,342	Cuentas por Pagar Comerciales (Nota 8)	101,635
Mercaderías (Nota 5)	25,575	Otras Cuentas por Pagar Diversas(Nota 9)	88,500
		<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>212,854</b>
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>333,917</b>		
		<b>Pasivo No Corriente</b>	
<b>Activo No Corriente</b>		Otras Cuentas por Pagar Diversas (Nota 9)	
Activo Adq. en Arrend.Financ.(Nota 6)	207,138		
Inmuebles Maquinaria y Equipo (Nota 7)	242,281	<b>Total Pasivo</b>	<b>212,854</b>
(Neto de depreciación) (Nota 7)	449,419	<b>Patrimonio</b>	
		Capital	276,998
		Resultados acumulados	231,229
		Resultado del Ejercicio	62,255
		<b>Total patrimonio</b>	<b>570,482</b>
<b>Total Activo</b>	<b>783,336</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>783,336</b>

  
 INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
 Guillermo A. Solorzano Ascobba  
 GERENTE GENERAL

## 8.4.Documentos financieros (Estado de Pérdidas y Ganancias 2013-2017)

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

CERINSA E.I.R.L.	
RUC N° 20480392354	
Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 2013	
(Expresado en nuevos soles)	
Ventas Netas	2,896,364
Total Ingresos Brutos	2,896,364
(-) Costo de Ventas	2,496,544
Utilidad Bruta	399,820
(-) Gastos de Ventas	17,565
(-) Gastos de Administración	121,988
Utilidad Operativa	260,267
(-)Gastos Financieros	102,307
Otros ingresos	
(-)Otros Gastos	142
Utilidad antes de participación e impuesto a la renta	<b>157,818</b>

INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
  
 Guillermo A. Solorzano Ascorte  
 GERENTE GENERAL

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**

Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
 Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

CERINSA E.I.R.L.	
RUC 20480392354	
Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 2014	
(Expresados en nuevos soles)	
Ventas netas	1,479,942
Total Ingresos brutos	1,479,942
Costo de Ventas	- 1,079,540
Utilidad Bruta	400,402
Gastos de Ventas	- 175,650
Gastos de Administracion	- 66,580
Utilidad Operativa	158,172
gastos financieros	- 35,005
Otros Ingresos	
Otros gastos	
Utilidad antes de participacion e imp a renta	123,167

  
 INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
 Guillermo A. Solórzano Ascotbe  
 GERENTE GENERAL

INDUSTRIA METALICA

**Cerinsa E.I.R.L.**

Ca. Mórrope N° 186 - Urb. San Lorenzo - José L. Ortiz - Chiclayo  
 Teléf. 074 - 255231 Cel. 979668969 - 979668684 RPM # 598442 NEXTEL 420\* 4966

CERINSA E.I.R.L.	
RUC N° 20480392354	
<b>Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 2015</b>	
(Expresado en nuevos soles)	
Ventas Netas	1,485,694
Total Ingresos Brutos	1,485,694
(-) Costo de Ventas	1,378,128
Utilidad Bruta	107,566
(-) Gastos de Ventas	21,521
(-) Gastos de Administración	33,274
Utilidad Operativa	52,771
(-)Gastos Financieros	2,646
Otros ingresos	
(-)Gastos Diversos	194,222
Utilidad antes de participación e impuesto a la renta	0
Pérdida	<b>-144,097</b>

INDUSTRIA METALICA CERINSA E.I.R.L.  
 Guillermo A. Solazano Ascorbe  
 GERENTE GENERAL

## 8.5.Documentos financieros (Flujo de caja 2013-2017)

## 8.5.1. Ingresos

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS</b>	S/ 2,896,364.00	S/ 1,479,942.00	S/ 1,485,694.00	S/ 1,025,835.00	S/ 1,044,968.00
<b>POR PRODUCCION</b>	S/ 2,317,091.20	S/ 1,183,953.60	S/ 1,114,270.50	S/ 718,084.50	S/ 731,477.60
Cajas porta medidores	S/ 547,575.00	S/ 298,830.00	S/ 263,850.00	S/ 267,368.00	S/ 250,192.00
Cantidad	15645	8538	7036	7036	6584
Precio	S/ 35.00	S/ 35.00	S/ 37.50	S/ 38.00	S/ 38.00
Tableros de distribución	S/ 94,640.00	S/ 684,580.00	S/ 634,304.00	S/ 58,650.00	S/ 383,460.00
Cantidad	1456	10532	9328	850	S/ 5,478.00
Precio	S/ 65.00	S/ 65.00	S/ 68.00	S/ 69.00	S/ 70.00
Cajas de derivación	S/ 1,674,876.20	S/ 200,543.60	S/ 216,116.50	S/ 392,066.50	S/ 97,825.60
Cantidad	23927	2865	2882	5026	1193
Precio	S/ 70.00	S/ 70.00	S/ 75.00	S/ 78.00	S/ 82.00
<b>POR SERVICIO</b>	S/ 579,272.80	S/ 295,988.40	S/ 371,423.50	S/ 307,750.50	S/ 313,490.40
N° de servicios prestados	1655	789	977	810	814
Precio promedio	S/ 350.00	S/ 375.00	S/ 380.00	S/ 380.00	S/ 385.00

## 8.5.2. Costos

<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>					
AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
N° trabajadores (operarios)	27	27	27	13	16
Sueldo	S/ 750.00	S/ 800.00	S/ 850.00	S/ 850.00	S/ 850.00
Asignación familiar	S/ 75.00	S/ 80.00	S/ 85.00	S/ 85.00	S/ 85.00
Essalud	S/ 67.50	S/ 72.00	S/ 76.50	S/ 76.50	S/ 76.50
Bonos	S/ 250.00	S/ 25.00	S/ 50.00	S/ 70.00	S/ 70.00
Costo por horas extras necesarias	S/ 1,650.00		S/ 550.00	S/ 1,600.00	
N° trabajadores (supervisores)	2	2	2	2	2
Sueldo	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,750.00	S/ 1,750.00
Asignación familiar	S/ 170.00	S/ 170.00	S/ 170.00	S/ 175.00	S/ 175.00
Essalud	S/ 153.00	S/ 153.00	S/ 153.00	S/ 157.50	S/ 157.50
<b>Total, mensual</b>	<b>S/ 79,443.50</b>	<b>S/ 30,425.00</b>	<b>S/ 47,556.50</b>	<b>S/ 37,983.25</b>	<b>S/ 21,469.00</b>
<b>Total, anual</b>	<b>1,191,652.50</b>	<b>456,375.00</b>	<b>713,347.50</b>	<b>569,748.75</b>	<b>S/ 322,035.00</b>
<b>MATERIA PRIMA</b>	<b>S/ 1,221,477.49</b>	<b>S/ 602,887.98</b>	<b>S/ 553,712.81</b>	<b>S/ 268,014.24</b>	<b>S/ 388,234.83</b>
CAJAS PORTAMEDIDORES	S/ 391,125.00	S/ 213,450.00	S/ 175,900.00	S/ 182,936.00	S/ 171,184.00

Cantidad	15645	8538	7036	7036	6584
Costo	S/ 25.00	S/ 25.00	S/ 25.00	S/ 26.00	S/ 26.00
<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>	<b>S/ 40,768.00</b>	<b>S/ 294,896.00</b>	<b>S/ 279,840.00</b>	<b>S/ 27,200.00</b>	<b>S/ 175,296.00</b>
Cantidad	1456	10532	9328	850	S/ 5,478.00
Costo	S/ 28.00	S/ 28.00	S/ 30.00	S/ 32.00	S/ 32.00
<b>CAJAS DE DERIVACION</b>	<b>S/ 789,584.49</b>	<b>S/ 94,541.98</b>	<b>S/ 97,972.81</b>	<b>S/ 57,878.24</b>	<b>S/ 41,754.83</b>
Cantidad	23927	2865	2882	1654	1193
Costo	S/ 33.00	S/ 33.00	S/ 34.00	S/ 35.00	S/ 35.00
<b>COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN</b>	<b>S/ 83,414.01</b>	<b>S/ 20,277.02</b>	<b>S/ 111,067.69</b>	<b>S/ 10,000.01</b>	<b>S/ 31,098.17</b>
Agua	S/ 16,682.80	S/ 4,055.40	S/ 22,213.54	S/ 2,000.00	S/ 6,219.63
Luz	S/ 66,731.20	S/ 16,221.61	S/ 88,854.15	S/ 8,000.01	S/ 24,878.54
<b>Años</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,496,544.00</b>	<b>S/ 1,079,540.00</b>	<b>S/ 1,378,128.00</b>	<b>S/ 847,763.00</b>	<b>S/ 741,368.00</b>

### 8.5.3. Gastos administrativos

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>S/ 30,290.00</b>	<b>S/ 30,420.00</b>	<b>S/ 31,258.50</b>	<b>S/ 31,258.50</b>	<b>S/ 33,384.00</b>
Gerente general	S/ 1,100.00	S/ 1,100.00	S/ 1,150.00	S/ 1,150.00	S/ 1,200.00
Essalud	S/ 99.00	S/ 99.00	S/ 103.50	S/ 103.50	S/ 108.00
Asignación familiar	S/ 75.00	S/ 80.00	S/ 85.00	S/ 85.00	S/ 85.00
Total	S/ 1,274.00	S/ 1,279.00	S/ 1,338.50	S/ 1,338.50	S/ 1,393.00
Administrador	S/ 900.00	S/ 900.00	S/ 900.00	S/ 900.00	S/ 1,000.00
Essalud	S/ 81.00	S/ 81.00	S/ 81.00	S/ 81.00	S/ 90.00
Asignación familiar	S/ 75.00	S/ 80.00	S/ 85.00	S/ 85.00	S/ 85.00
Total	S/ 1,056.00	S/ 1,061.00	S/ 1,066.00	S/ 1,066.00	S/ 1,175.00
<b>OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>S/ 91,698.00</b>	<b>S/ 145,230.00</b>	<b>S/ 2,015.50</b>	<b>S/ 50,808.50</b>	<b>S/ 5,530.00</b>
Útiles	S/ 17,881.11	S/ 28,319.85	S/ 393.02	S/ 9,907.66	S/ 1,078.35
Hojas bond	S/ 1,833.96	S/ 2,904.60	S/ 40.31	S/ 1,016.17	S/ 110.60
Hojas carbón	S/ 6,418.86	S/ 10,166.10	S/ 141.09	S/ 3,556.60	S/ 387.10
Lapiceros	S/ 916.98	S/ 1,452.30	S/ 20.16	S/ 508.09	S/ 55.30
Tinta	S/ 1,375.47	S/ 2,178.45	S/ 30.23	S/ 762.13	S/ 82.95
Folios	S/ 7,335.84	S/ 11,618.40	S/ 161.24	S/ 4,064.68	S/ 442.40

### 8.5.4. Gastos de ventas

Año	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Personal de ventas</b>	<b>s/ 13,728.00</b>	<b>s/ 26,169.00</b>	<b>s/ 14,161.00</b>	<b>s/ 14,924.00</b>	<b>s/ 64,642.50</b>
Jefe de ventas	s/ 900.00	s/ 900.00	s/ 900.00	s/ 950.00	s/ 950.00
Essalud	s/ 81.00	s/ 81.00	s/ 81.00	s/ 85.50	s/ 85.50

Asignación familiar	s/ 75.00	s/ 80.00	s/ 85.00	s/ 85.00	s/ 85.00
Total	s/ 1,056.00	s/ 1,061.00	s/ 1,066.00	s/ 1,120.50	s/ 1,120.50
Asistente de ventas	s/ 0.00	s/ 800.00	s/ 800.00	s/ 850.00	s/ 1,100.00
Essalud	s/ 0.00	s/ 72.00	s/ 72.00	s/ 76.50	s/ 99.00
Asignación familiar	s/ 0.00	s/ 80.00	s/ 85.00	s/ 85.00	s/ 85.00
Dos asistentes más					s/ 2,568.00
Total	s/ 0.00	s/ 952.00	s/ 957.00	s/ 1,011.50	s/ 3,852.00
<b>útiles</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Hojas bond	s/ 1,151.10	s/ 12,123.30	s/ 2,208.00	s/ 1,677.90	s/ 35,087.85
Hojas carbón	s/ 1,151.10	s/ 12,123.30	s/ 2,208.00	s/ 1,677.90	s/ 35,087.85
Lapiceros	s/ 383.70	s/ 4,041.10	s/ 736.00	s/ 559.30	s/ 11,695.95
Tinta	s/ 191.85	s/ 2,020.55	s/ 368.00	s/ 279.65	s/ 5,847.98
Folios	s/ 575.55	s/ 6,061.65	s/ 1,104.00	s/ 838.95	s/ 17,543.93
<b>Servicios</b>					
Reuniones	s/ 383.70	s/ 4,041.10	s/ 736.00	s/ 559.30	s/ 11,695.95
Año	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Total, de gastos de venta</b>	<b>s/ 17,565.00</b>	<b>s/ 66,580.00</b>	<b>s/ 21,521.00</b>	<b>s/ 20,517.00</b>	<b>s/ 181,602.00</b>

#### 8.5.5. Inversiones Históricas

<b>INVERSIÓN TANGIBLE</b>	<b>S/ 517,242.00</b>
Maquinarias	S/ 191,100.00
Maquina Cortado I	S/ 13,500.00
Máquina plegadora (YSD)	S/ 35,500.00
Prensa Neumática (Shuller)	S/ 24,600.00
Prensa 1 Neumática (Ambold)	S/ 3,500.00
Prensa (12)	S/ 114,000.00
Artículos	S/ 30,750.00
Motor monofásico (15)	S/ 5,250.00
Sierras, llaves, entre otros	S/ 25,500.00
Terreno	S/ 120,000.00
Edificación	S/ 175,392.00
<b>INVERSION INTANGIBLE</b>	<b>S/ 20,600.00</b>
Constitución de la empresa	S/ 4,500.00
Capacitación de personal	S/ 3,600.00
Instalaciones de las implementaciones	S/ 12,500.00
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>S/ 399,720.00</b>
Dinero en Efectivo	S/ 103,601.00
Metales	S/ 296,119.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 937,562.00</b>

## 8.5.6. Inversiones Futuras

Inversión intangible	S/. 2,520.00
Capacitación en CNC	S/ 800.00
Transporte	S/ 160.00
Alimentación	S/ 650.00
Hospedaje	S/ 910.00
Capital de Trabajo	S/. 117,310.00
Efectivo	S/. 12,786.00
Mercadería	S/. 104,524.00
Inversión tangible	S/. 110,787.84
Maquina CNC	S/. 110,787.84
Total	S/. 230,617.84

## 8.5.7. Flujo de caja económico – financiero

	HORIZONTE TEMPORAL					
	0	2013	2014	2015	2016	2017
<b>ESTADO RESULTADOS</b>						
VENTAS		S/ 2,896,364.00	S/ 1,479,942.00	S/ 1,485,694.00	S/ 1,025,835.00	S/ 1,044,968.00
COSTO PRODUCCION		S/ 2,496,544.00	S/ 1,079,540.00	S/ 1,378,128.00	S/ 847,763.00	S/ 741,368.00
AMORTIZAC. INTANG		0	0	0	0	0
UTIL. BRUTA		S/ 399,820.00	S/ 400,402.00	S/ 107,566.00	S/ 178,072.00	S/ 303,600.00
GASTOS OPERATIVOS		S/ 139,553.00	S/ 242,230.00	S/ 54,795.00	S/ 102,584.00	S/ 220,516.00
OTROS GASTOS		S/ 142.00	S/ 0.00	S/ 194,222.00	S/ 923.00	S/ 0.00
UAIT		S/ 260,125.00	S/ 158,172.00	-S/ 141,451.00	S/ 74,565.00	S/ 83,084.00
IR		S/ 78,037.50	S/ 47,451.60	S/ 0.00	S/ 20,878.20	S/ 24,509.78
UN		<b>S/ 182,087.50</b>	<b>S/ 110,720.40</b>	<b>-S/ 141,451.00</b>	<b>S/ 53,686.80</b>	<b>S/ 58,574.22</b>
<b>FLUJO DE CAJA ECONOMICO</b>						
INVERSION						
*TANGIBLE		-S/ 517,242.00				
*INTANGIBLE		-S/ 20,600.00				
*CAPITAL DE TRABAJO		-S/ 399,720.00				
(+) DEPRECIACION						
(+) AMORTIZACION						
INTANGIBLES						
(-) CAPITAL DE TRABAJO						
FLUJO ECONOMICO NETO		<b>S/ 182,087.50</b>	<b>S/ 110,720.40</b>	<b>-S/ 141,451.00</b>	<b>S/ 53,686.80</b>	<b>S/ 58,574.22</b>
<b>FLUJODE CAJA FINANCIERO</b>						
PRESTAMO						
AMORTIZACION PRESTAMO						
INTERESES		S/ 102,307.00	S/ 35,005.00	S/ 2,646.00	S/ 12,310.00	S/ 1,158.00
EF		S/ 30,692.10	S/ 10,501.50	S/ 793.80	S/ 3,693.00	S/ 347.40
FLUJO FINANCIERO NETO		<b>S/ 110,472.60</b>	<b>S/ 86,216.90</b>	<b>-S/ 143,303.20</b>	<b>S/ 45,069.80</b>	<b>S/ 57,763.62</b>

## 8.6. Cronograma de pagos mensuales

PERIODO	CAPITAL	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	SEGURO	RENTA	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	DEPRECIACIÓN	ESCUDO FISCAL	ESCUDO TRIBUTARIO
0	S/ 88,630.27								
1	S/ 88,630.27	S/ 1,419.14	S/ 890.44	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 418.65	S/ 46.16
2	S/ 87,739.83	S/ 1,404.88	S/ 904.70	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 414.44	S/ 46.16
3	S/ 86,835.13	S/ 1,390.39	S/ 919.19	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 410.17	S/ 46.16
4	S/ 85,915.94	S/ 1,375.67	S/ 933.90	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 405.82	S/ 46.16
5	S/ 84,982.04	S/ 1,360.72	S/ 948.86	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 401.41	S/ 46.16
6	S/ 84,033.18	S/ 1,345.53	S/ 964.05	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 396.93	S/ 46.16
7	S/ 83,069.13	S/ 1,330.09	S/ 979.49	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 392.38	S/ 46.16
8	S/ 82,089.64	S/ 1,314.41	S/ 995.17	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 387.75	S/ 46.16
9	S/ 81,094.47	S/ 1,298.47	S/ 1,011.10	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 383.05	S/ 46.16
10	S/ 80,083.37	S/ 1,282.28	S/ 1,027.29	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 378.27	S/ 46.16
11	S/ 79,056.07	S/ 1,265.84	S/ 1,043.74	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 373.42	S/ 46.16
12	S/ 78,012.33	S/ 1,249.12	S/ 1,060.46	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 368.49	S/ 46.16
13	S/ 76,951.88	S/ 1,232.14	S/ 1,077.44	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 363.48	S/ 46.16
14	S/ 75,874.44	S/ 1,214.89	S/ 1,094.69	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 358.39	S/ 46.16
15	S/ 74,779.75	S/ 1,197.36	S/ 1,112.22	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 353.22	S/ 46.16
16	S/ 73,667.54	S/ 1,179.55	S/ 1,130.02	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 347.97	S/ 46.16
17	S/ 72,537.51	S/ 1,161.46	S/ 1,148.12	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 342.63	S/ 46.16
18	S/ 71,389.40	S/ 1,143.08	S/ 1,166.50	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 337.21	S/ 46.16
19	S/ 70,222.89	S/ 1,124.40	S/ 1,185.18	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 331.70	S/ 46.16
20	S/ 69,037.71	S/ 1,105.42	S/ 1,204.16	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 326.10	S/ 46.16
21	S/ 67,833.56	S/ 1,086.14	S/ 1,223.44	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 320.41	S/ 46.16
22	S/ 66,610.12	S/ 1,066.55	S/ 1,243.03	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 314.63	S/ 46.16
23	S/ 65,367.10	S/ 1,046.65	S/ 1,262.93	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 308.76	S/ 46.16
24	S/ 64,104.17	S/ 1,026.43	S/ 1,283.15	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 302.80	S/ 46.16
25	S/ 62,821.01	S/ 1,005.88	S/ 1,303.70	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 296.74	S/ 46.16
26	S/ 61,517.32	S/ 985.01	S/ 1,324.57	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 290.58	S/ 46.16
27	S/ 60,192.75	S/ 963.80	S/ 1,345.78	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 284.32	S/ 46.16
28	S/ 58,846.97	S/ 942.25	S/ 1,367.33	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 277.96	S/ 46.16
29	S/ 57,479.64	S/ 920.36	S/ 1,389.22	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 271.51	S/ 46.16
30	S/ 56,090.41	S/ 898.11	S/ 1,411.47	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 264.94	S/ 46.16
31	S/ 54,678.95	S/ 875.51	S/ 1,434.07	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 258.28	S/ 46.16
32	S/ 53,244.88	S/ 852.55	S/ 1,457.03	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 251.50	S/ 46.16
33	S/ 51,787.85	S/ 829.22	S/ 1,480.36	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 244.62	S/ 46.16
34	S/ 50,307.49	S/ 805.52	S/ 1,504.06	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 237.63	S/ 46.16
35	S/ 48,803.43	S/ 781.43	S/ 1,528.14	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 230.52	S/ 46.16
36	S/ 47,275.29	S/ 756.97	S/ 1,552.61	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 223.30	S/ 46.16
37	S/ 45,722.67	S/ 732.11	S/ 1,577.47	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 215.97	S/ 46.16
38	S/ 44,145.20	S/ 706.85	S/ 1,602.73	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 208.52	S/ 46.16
39	S/ 42,542.47	S/ 681.18	S/ 1,628.39	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 200.95	S/ 46.16
40	S/ 40,914.07	S/ 655.11	S/ 1,654.47	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 193.26	S/ 46.16
41	S/ 39,259.61	S/ 628.62	S/ 1,680.96	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 185.44	S/ 46.16
42	S/ 37,578.65	S/ 601.70	S/ 1,707.87	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 177.50	S/ 46.16
43	S/ 35,870.77	S/ 574.36	S/ 1,735.22	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 169.44	S/ 46.16
44	S/ 34,135.55	S/ 546.57	S/ 1,763.00	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 161.24	S/ 46.16
45	S/ 32,372.55	S/ 518.34	S/ 1,791.23	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 152.91	S/ 46.16
46	S/ 30,581.31	S/ 489.66	S/ 1,819.91	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 144.45	S/ 46.16
47	S/ 28,761.40	S/ 460.52	S/ 1,849.06	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 135.85	S/ 46.16
48	S/ 26,912.34	S/ 430.92	S/ 1,878.66	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 127.12	S/ 46.16
49	S/ 25,033.68	S/ 400.84	S/ 1,908.74	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 118.25	S/ 46.16
50	S/ 23,124.94	S/ 370.27	S/ 1,939.31	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 109.23	S/ 46.16
51	S/ 21,185.63	S/ 339.22	S/ 1,970.36	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 100.07	S/ 46.16
52	S/ 19,215.28	S/ 307.67	S/ 2,001.91	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 90.76	S/ 46.16
53	S/ 17,213.37	S/ 275.62	S/ 2,033.96	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 81.31	S/ 46.16
54	S/ 15,179.41	S/ 243.05	S/ 2,066.53	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 71.70	S/ 46.16
55	S/ 13,112.88	S/ 209.96	S/ 2,099.62	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 61.94	S/ 46.16
56	S/ 11,013.26	S/ 176.34	S/ 2,133.24	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 52.02	S/ 46.16
57	S/ 8,880.03	S/ 142.19	S/ 2,167.39	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 41.94	S/ 46.16
58	S/ 6,712.63	S/ 107.48	S/ 2,202.10	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 31.71	S/ 46.16
59	S/ 4,510.54	S/ 72.22	S/ 2,237.36	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 21.31	S/ 46.16
60	S/ 2,273.18	S/ 36.40	S/ 2,273.18	S/ 938.88	S/ 3,248.46	S/ 415.72	S/ 156.48	S/ 10.74	S/ 46.16

## 8.7. Características de cortadora en plasma CNC



una empresa Ferreycorp

10 de mayo de 2018

Cotización 2018-10629-0000134 - Unimaq-Soldadura

Señor(es)  
INDUSTRIA METALICA CERINSA EIRL  
Presente

Referencia : MESA DE CORTE CNC TORCHMATE 4800

Estimado señores:

De acuerdo con lo solicitado por su representada, nos es grato ofrecerles lo siguiente:

Item	Cant.	Descripcion	P. Unitario	Precio Total
			US\$	US\$
1	1.00	<b>PANTOGRAFO DE CORTE PROGRAMABLE CNC, TIPO PORTICO.</b> MODELO: TORCHMATE 4800/FlexCut 80 MARCA: TORCHMATE - LINCOLN ELECTRIC-USA 4100366 LECS-080-480000 ESPECIFICACIONES: < DIMENSIONES DE LA MÁQUINA: 74" x 114" x 63" < PESO: 1252 lbs < CAPACIDAD DE HERRAMIENTAS: 2 < CAPACIDAD DEL TANQUE DEL AGUA: 107 Galones (405 litros) < CAPACIDAD DE MATERIAL: 3/4" en Acero al Carbono REQUERIMIENTOS ELECTRICOS Y DE AIRE < 4400 - 4800 HMI / Control de Movimiento: 115V / 15A Circuito Dedicado. < 4400 - 4800 Aire: 87-109 psi (6-7.5 bar) 380 SCFH 180 SLPM. < 4400 - 4800 1 fase: 200-208V or 230V / 1 / 50 / 60 < 4400 - 4800 3 fases: 200-208V / 230V / 380V / 460V / 575V / 3 / 50 / 60. < Puesta a Tierra: Puesta a Tierra Dedicado a la Máquina y Suministrado por el Cliente SISTEMA DE PRECISIÓN DE PIÑON Y CREMALLERA < Motores a Paso: (3) 396 oz-in < Reductor de Correa: (3) 3:1 < Guías Lineales: 20 mm. de Riel Lineal. < Engranaje: Aluminio Maquinado de 3/8". < Velocidad en Movimientos Libres: 500 ipm. < Repetitividad de la Máquina: 0,0015". < Tolerancia del Pórtico en Área Útil: 5". < Construcción del Marco: 3/16" en Acero al Carbono. CAPACIDAD DE CORTE / VELOCIDAD (ACERO AL CARBONO) < Capacidad Máxima de Perforación: 3/4" (19 mm). < 1/4" in. (6.35 mm): 145 ipm. < 1/2" in. (12.7 mm): 52 ipm. < 3/4" in. (19 mm): 26 ipm. INCLUYE < Mesa de corte CNC Torchmate 4800 < una pantalla táctil HMI integrada < Consola de operación industrial con brazo ajustable < Sistema de control propio de Lincoln Electric < Fuente de plasma de 80 amp	28,800.00	28,800.00

(\*LOS PRECIOS SON EN DOLARES Y NO INCLUYEN EL IGV)

**Condiciones:**

Disponibilidad : STOCK.

Garantía : 1 AÑO POR ELECTRONICOS, 3 AÑOS POR EQUIPO PLASMA.

Forma de Pago : CONTADO Y/O CREDITO(Previa aprobacion del Dpto de Creditos

Validez de la Oferta : Unimaq). 10 DIAS.

Lugar de entrega : ALMACEN LIMA

Entrenamiento :

**ENTREGA:** Facturas menores a US\$ 100+igv, la mercadería será recogida en las instalaciones de UNIMAQ S.A.; caso contrario UNIMAQ llevará a las instalaciones del cliente dentro de Lima.

**GARANTIA:** La determinación final de la garantía en los productos de soldadura y corte la hará el Servicio Autorizado (UNIMAQ S.A.). Si el Servicio Autorizado (UNIMAQ S.A.) confirman la existencia de un defecto cubierto por esta garantía, el defecto se corregirá por reparación o reemplazo según decida Servicio Autorizado. A solicitud de la Representada, el comprador deberá devolver a sus

Instalaciones de Servicio Autorizado (UNIMAQ S.A.) cualquier "Bien" declarado defectuoso bajo la garantía de Lincoln Electric.

**El comprador** es responsable del envío a y desde las Instalaciones de Servicio Autorizada (UNIMAQ S.A.).

## 8.8. Contrato de arrendamiento financiero



Bienes Muebles

N° Operación\_\_\_\_\_

Señor Notario:

Sírvase usted extender, en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el Contrato de Arrendamiento Financiero que celebran, de una parte, en calidad de arrendador, el **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ “BANCO”**; y de la otra, en calidad de arrendatario, el **CLIENTE**, ambos cuyos datos se encuentran consignados la Hoja de Condiciones.

Este Contrato se celebra bajo los siguientes términos y condiciones:

**Cláusula Primera. - Definiciones**

(1) Para efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

**Activación:** Es el momento en que se torne exigible el Cronograma de Pagos, en el que se consolidan los montos desembolsados correspondiente al capital financiado para la adquisición del Bien.

**Arrendamiento Financiero:** Es la operación por la cual el BANCO financia la adquisición del Bien a pedido del CLIENTE. El Contrato establece las condiciones de esta operación.

**Anexos:** Son los siguientes anexos del presente Contrato: (i) Anexo N° 1: Hoja de Condiciones – Cronograma de Pagos – Carta Autorización de Desembolso – Descripción del Bien – Modelo de Acta de Recepción – Comunicaciones; y, (ii) Anexo N° 2: Poder del CLIENTE.

**Autoridad Gubernamental:** Es cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, regulatorias o administrativas que correspondan a funciones de gobierno y/o ejerzan jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión, de acuerdo con la Ley Aplicable.

**Bien:** Es el bien que adquirir por el BANCO por cuenta y riesgo del CLIENTE, a fin de ser entregados en arrendamiento financiero conforme a los términos del presente Contrato.

**Capital Financiado:** Es el monto máximo que el BANCO desembolsará para la adquisición del Bien.

Este monto no incluye el IGV, que se describe en el Anexo N°1.: Hoja de Condiciones

**Capital Adeudado:** Es el monto que el BANCO desembolsa para la adquisición del Bien. Este monto no incluye IGV ni cualquier otro impuesto que resulte aplicable.

**Carta Autorización de Desembolso:** Es la solicitud escrita efectuada por el CLIENTE al BANCO a fin de que este último proceda a efectuar un Desembolso y adquirir el Bien del Proveedor. Esta solicitud se enviará de acuerdo con el modelo contemplado en el Anexo N° 1: Formato de Carta de Autorización de Desembolso, de ser el caso

**Comisiones:** Son todas las comisiones que, de acuerdo con este Contrato, el CLIENTE debe pagar al BANCO.

**Comisión de Estructuración:** Es la comisión que el CLIENTE pagará al BANCO, desde la Fecha de Cierre, por la asesoría en la estructuración del arrendamiento financiero. El monto de esta

comisión y las condiciones de pago de la misma se encuentran descritos en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Comisión de Compromiso: Es la comisión que el CLIENTE pagará al BANCO por la disponibilidad y el mantenimiento de la tasa de interés compensatoria efectiva anual durante el Periodo de Disponibilidad. Esta comisión se calcula sobre los saldos no desembolsados del Capital Financiado. Las condiciones de pago de esta comisión se encuentran descritas en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Comisión por Prepago: es la comisión que el CLIENTE abonará al BANCO por el pago anticipado parcial o total del Capital Adeudado. El monto de esta comisión y las condiciones de pago de la misma se encuentran descritos en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Comisión por Reajuste Financiero: es la comisión que el BANCO cobrará al CLIENTE en caso de que el BANCO, a solicitud del CLIENTE, acepte modificar el Capital Financiado, plazo, las tasas de interés o las Comisiones y/o cambios en el cronograma de pagos. El monto de esta comisión se encuentra detallado en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Comisión por Administración de Póliza Endosada: Es la comisión que el CLIENTE abonará al BANCO por el servicio de revisión y evaluación de las condiciones y coberturas de las pólizas endosadas a favor del BANCO, así como por el control de vencimientos y renovación de estas pólizas. El monto de esta comisión y las condiciones de pago de la misma se encuentran descritos en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Comisiones en Caso de Ocurrencia: Son las comisiones que el CLIENTE abonará al BANCO por hechos ocurridos en el tiempo. El monto de estas comisiones y las condiciones de pago de las mismas se encuentran descritos en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Contrato de Arrendamiento Financiero o Contrato: Es el presente contrato suscrito por el BANCO y el CLIENTE.

Cronograma de Pagos: Es el cronograma que detalla el monto de cada una de las Cuotas que deben ser pagadas por el CLIENTE al BANCO en cada Fecha de Pago. Este cronograma consta en el Anexo N° 1: Cronograma de Pagos. El Cronograma de Pagos podrá ser modificado por el BANCO en la Fecha de Activación. El CLIENTE acepta desde ya que el Cronograma de Pagos definitivo le será comunicado por el BANCO una vez producida la Activación.

Cuenta Corriente: Es la cuenta corriente abierta por el CLIENTE en el Banco de Crédito del Perú, que permanecerá abierta durante todo el plazo del presente contrato, hasta realizar la transferencia del bien. Los datos de esta cuenta figuran en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Cuota: Es la suma que mensualmente el CLIENTE debe pagar al BANCO como contraprestación por el Arrendamiento Financiero. El monto de cada Cuota incluye una porción del Capital Adeudado, de los intereses pactados y portes. La Cuota está afectada al pago del IGV.

Cuota inicial: Es el monto que se menciona en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones. Esta cuota se encuentra afectada al IGV.

Desembolso: Es todo monto pagado por el BANCO al Proveedor a requerimiento del CLIENTE y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Contrato.

Día Hábil: es cada uno de los cinco (5) días de la semana, que comienzan el lunes y terminan el viernes, salvo feriados, en que los bancos se encuentran abiertos con atención al público en general en sus oficinas principales. No obstante, ello, para efectos del pago de principal y/o intereses, cuando corresponda, incluye los días sábado, días en que las empresas bancarias que

operen en el Perú prestan atención regular al público en sus oficinas principales, aun cuando el horario sea restringido en el número de horas.

Documentos de Financiamiento: son: (i) el Contrato de Arrendamiento Financiero y sus Adendas; (ii) las Cartas de Remisión de Cronograma de Pagos (de ser el caso); (iii) la Garantía; y, (iv) cualquier otro acuerdo que haya sido suscrito entre las Partes y que esté relacionado con los mismos.

Efecto Sustancialmente Adverso: Es cualquier acto, hecho o circunstancia que, a criterio razonable del BANCO, (i) tenga un efecto sustancialmente adverso en la condición financiera y/o económica, actividades, resultados o propiedades del CLIENTE; (ii) afecte la capacidad del CLIENTE de cumplir con las obligaciones establecidas en los Documentos del Financiamiento y/o cualquier otro financiamiento; o, (ii) afecte la legalidad, vigencia, validez o ejecutabilidad de cualesquiera de los Documentos del Financiamiento.

Evento de Incumplimiento: Es cualquiera de los eventos definidos en la Cláusula Decimocuarta.

Evento de Terminación Anticipada: Es cualquiera de los eventos definidos en la Cláusula Decimoquinta.

Evento Sustancialmente Adverso: Es un evento que, a solo criterio razonable del Banco, cambie sustancialmente de una manera adversa las condiciones del mercado de capitales y/o financiero nacional o internacional y/o las condiciones financieras, políticas, económicas, legales, cambiarias, bancarias locales y/o internacionales y/o la situación política y/o económica de la República del Perú.

Fecha de Activación: Es la fecha que, de acuerdo con el BANCO, se han producido todos los Desembolsos correspondientes al Capital Financiado, dando inicio al Cronograma de Pagos.

Fecha Máxima de Activación: Es la fecha hasta la cual el CLIENTE podrá solicitar un Desembolso al BANCO mediante la Carta Autorización de Desembolso. El Anexo N° 1: Hoja de Condiciones establece esta fecha.

Fecha de Cierre: Es la fecha en la que el CLIENTE ha aceptado las condiciones financieras del Arrendamiento Financiero, vía algún medio escrito o electrónico.

Fechas de Pago: son las fechas en las que EL CLIENTE deberá pagar a EL BANCO las Cuotas y cualquiera otro monto relacionado con el Arrendamiento Financiero de acuerdo con el Cronograma de Pagos.

IGV: Es el Impuesto General a las Ventas regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 821, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, más el Impuesto de Promoción Municipal regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Ley Aplicable: Es cualquier norma legal (de cualquier clase o jerarquía) aplicable en la República del Perú, tal como sea modificada de tiempo en tiempo.

Moneda del Financiamiento: Es la moneda en la cual ha sido aprobado el Arrendamiento Financiero.

Esta moneda consta en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Opción de Compra: Es el derecho que el BANCO otorga al CLIENTE de adquirir la propiedad del Bien. Este derecho podrá ser ejercido una vez que el CLIENTE haya pagado al BANCO la

totalidad de los montos adeudados por concepto de Capital Adeudado, los intereses, comisiones y gastos, y se cumplan además las condiciones previstas en la Cláusula Décimo-Octava de este contrato.

Partes: Son, conjuntamente, el BANCO y el CLIENTE.

Periodo de Disponibilidad: Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la Fecha de Activación. Durante este periodo el BANCO, a solicitud del CLIENTE, efectuará los Desembolsos siempre que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en este Contrato.

Precio: Es la suma que el CLIENTE pagará al BANCO para adquirir la propiedad del Bien como consecuencia del ejercicio de la Opción de Compra. La referida suma se encuentra detallada en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Precuota: Es el monto que mensualmente el CLIENTE debe pagar al BANCO, correspondiente a los intereses devengados por los Desembolsos efectuados durante el Periodo de Disponibilidad, desde la fecha del primer desembolso hasta el primer día hábil del mes siguiente de la Fecha de Activación. El cálculo de este monto se detalla en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Proveedor: Es el vendedor del Bien, que ha sido elegido por el Cliente bajo su propio riesgo y responsabilidad.

Tasa de Interés Compensatorio: Es la tasa de interés compensatorio efectivo anual contemplada en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

Tasa de Interés Moratorio: Es la tasa de interés nominal anual indicada en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones, a ser pagada adicionalmente a la Tasa de Interés Compensatorio en caso de retraso o incumplimiento. Este interés se aplicará sobre el íntegro del Capital Adeudado pendiente de pago y deberá ser pagado en las Fechas de Pago o en aquellas otras fechas que el BANCO señale.

(2) Salvo que expresamente se indique lo contrario o el contexto así lo requiera, en la interpretación del presente Contrato deberán observarse las siguientes reglas:

- a) El singular incluye al plural y viceversa.
- b) La referencia a cualquier género incluye al otro género.
- c) La referencia a cualquier contrato (incluyendo este Contrato de Arrendamiento Financiero y su Anexo), documento o instrumento se entiende efectuada a tal contrato, documento o instrumento tal como pueda ser modificado o regulado de tiempo en tiempo de acuerdo con los términos contenidos en cada uno de ellos y, de ser aplicables, de acuerdo con los términos contenidos en este Contrato.
- d) Salvo que el contexto exija una interpretación en sentido contrario, la referencia a cualquier Cláusula, Numeral, Sección o Anexo significa aquella Cláusula, Numeral, Sección o Anexo del presente Contrato.
- e) “Incluyendo” (y, consiguientemente, “incluye”, “incluido” o “incluso”) significa que comprende aquello que a continuación se indica, sin limitar la generalidad de la descripción que precede al uso de dicho término.
- f) Cualquier referencia a “Parte” o “Partes” en este Contrato deberá entenderse efectuada a una parte o las partes de este Contrato, según sea el caso.

- g) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva “o” comprende a uno, algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación; y cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa “y” incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación.
- h) Cualquier referencia en este Contrato a alguna norma o ley, incluye todas a las disposiciones reglamentarias, así como a aquellas que pudieran sustituir, modificar o dejar sin efecto a dicha norma o ley.
- i) Los encabezados y títulos utilizados en cada Cláusula, Numeral o Sección tienen únicamente carácter referencial y no tienen efecto alguno para la interpretación del contenido y alcances de este Contrato.
- j) Este Contrato deberá interpretarse de conformidad con las normas y los principios de interpretación contenidos en la Ley Aplicable, teniendo en consideración que es la voluntad de las Partes que en ningún caso la aplicación de dichas normas y principios limite, en modo alguno, los derechos otorgados al BANCO en virtud de este Contrato.

**Cláusula Segunda. - *Objeto***

- (1) El presente Contrato establece las reglas bajo las cuales las Partes realizarán el Arrendamiento Financiero.
- (2) Las reglas establecidas en este Contrato deberán ser interpretadas en armonía con lo dispuesto en los Anexos. sin embargo, en caso de contradicción primarán las reglas establecidas en este Contrato.

**Cláusula Tercera. - *Desembolsos***

- (1) A solicitud del CLIENTE, el BANCO efectuará uno o más Desembolsos con el fin de adquirir la propiedad del Bien.
- (2) Para que el BANCO proceda a efectuar uno o más Desembolsos:
  - (a) El CLIENTE deberá haber suscrito la escritura pública que la minuta de este Contrato origine.
  - (b) El CLIENTE deberá haber enviado al BANCO la Carta Autorización de Desembolso, según formato contenido en el Anexo 1-
  - (c) Las condiciones precedentes a las que hace referencia la Cláusula Octava deberán haberse cumplido a satisfacción del BANCO.
- (3) A solicitud del CLIENTE, el BANCO podrá, pero no estará obligado a, efectuar el Desembolso en forma parcial, como adelanto al Proveedor. El CLIENTE asumirá el riesgo de dicho Desembolso.
- (4) En el caso que los Desembolsos se realicen en una moneda distinta de la Moneda del Financiamiento, el BANCO efectuará una operación de cambio de la moneda al tipo de cambio vigente en el BANCO en el momento del Desembolso, sin responsabilidad por cualquier diferencia de cambio. En tal sentido, de ser necesario EL CLIENTE se obliga a firmar la(s) adenda(s) que corresponda respecto al Contrato de Arrendamiento Financiero, para establecer los montos definitivos por tipo de cambio, así como cualquier otra adenda que eventualmente EL BANCO le solicite por razones debidamente sustentadas.

- (5) La Activación deberá producirse a más tardar en la Fecha Máxima de Activación. Pasada esa fecha sin que la Activación se haya producido, el BANCO podrá optar por resolver el Contrato, exigiendo el pago inmediato de cualquier suma desembolsada hasta ese momento y sus intereses, o negociar nuevas condiciones con el CLIENTE, sin que ello genere responsabilidad alguna para el BANCO, ni derecho a reclamo alguno por parte del CLIENTE.

**Cláusula Cuarta.** -

***Adquisición de Propiedad***

- (1) El CLIENTE declara que el BANCO efectuará uno o más Desembolsos con el fin de adquirir la propiedad del Bien, bajo cuenta y riesgo del CLIENTE. Por tal razón, en virtud del art. 902(1) del Código Civil, el BANCO adquirirá la propiedad del Bien por efecto del cambio de título posesorio del CLIENTE. En consecuencia, el CLIENTE libera de toda responsabilidad al BANCO por:
- (a) Entrega parcial, tardía o defectuosa del Bien.
  - (b) Falta de entrega del Bien.
  - (c) Vicios y/o deficiencias que presente el Bien.
  - (d) Falta de adecuación del Bien a las necesidades del CLIENTE.
  - (e) Cualquier otra circunstancia que afecte al Bien.
- (2) El CLIENTE se encargará y responsabilizará de la recepción del Bien. El CLIENTE poseerá el Bien a título de arrendatario.
- (3) El CLIENTE acepta expresamente que el BANCO tendrá derecho a exigirle el pago del Capital Adeudado y los intereses y comisiones que correspondan aun si se presenta cualquiera de los supuestos previstos en los literales (a), (b), (c), (d), o (e) del Numeral (1) precedente. En consecuencia, la ocurrencia de alguno de los indicados supuestos no podrá ser invocada por el CLIENTE para negarse al pago de la suma que le fuera exigida por el BANCO.
- (4) El CLIENTE asume responsabilidad plena por el Bien adquirido a su pedido, aun cuando pudiera no serle útil para el fin previsto. Cualquier reclamo o pretensión que el CLIENTE tenga deberá ser dirigido directamente contra el Proveedor.
- (5) Asimismo, considerando que el Bien materia de arrendamiento financiero se adquiere bajo solicitud expresa de EL CLIENTE, y dado que el Bien ha sido expresa y directamente seleccionado por él mismo, EL CLIENTE, declara y acepta que:
- a) Exime de toda responsabilidad al BANCO, por las obligaciones de cualquier naturaleza correspondientes al Bien o a los anteriores propietarios del mismo, por concepto de sueldos, salarios, compensaciones por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones, y demás beneficios y derechos laborales, así como en relación a las aportaciones de seguridad social, las AFP, Impuesto Extraordinario de Solidaridad y demás obligaciones laborales.
  - b) En caso cualquier acreedor laboral de los anteriores propietarios del Bien pretendiera ejercer acciones persecutorias o medidas cautelares contra los bienes de su negocio para el cobro de sus créditos laborales, y para ello pretendiera hacer valer los derechos que la ley le franquea sobre el Bien, EL CLIENTE se obliga a solucionar tales contingencias en forma inmediata. Para ello se compromete a asumir de inmediato, a elección del BANCO, la defensa o los gastos que ella demande, de la posición del BANCO en el respectivo procedimiento judicial o administrativo relativo al reclamo de naturaleza laboral, ya sea que éste haya sido dirigido contra los anteriores propietarios del Bien o contra EL BANCO.
  - c) De darse los supuestos mencionados en los numerales 5.1 y 5.2 que antecede, y EL BANCO optare por asumir su propia defensa, EL CLIENTE se obliga a reembolsarse inmediato al BANCO todos

los gastos incurridos en dicha defensa, autorizándolo hacerse inmediato y directo cobro de cualquier suma de dinero de EL CLIENTE que pudiese tener el Banco de Crédito del Perú en su poder por cualquier motivo.

d) Si, no obstante la defensa que efectuare EL CLIENTE para proteger los derechos del BANCO según lo establecido en los párrafos anteriores, el derecho de propiedad del Banco la posesión sobre el Bien resultara afectado por alguna Autoridad Gubernamental para asegurar el cobro de derechos laborales de trabajadores de los anteriores propietarios, EL CLIENTE deberá reembolsar de inmediato al BANCO el íntegro de las sumas que EL BANCO eventualmente se hubiere visto obligado a pagar a los trabajadores como resultado de las medidas dispuestas por la Autoridad Gubernamental.

#### **Cláusula Quinta. - *Recepción del Bien***

(1) El CLIENTE se encargará de recibir el Bien de parte del Proveedor. Para tal fin, el CLIENTE actuará en nombre y representación del BANCO.

(2) El CLIENTE recibirá directamente del Proveedor los manuales de uso y la(s) respectiva(s) póliza(s) o certificado(s) de garantía del fabricante. El CLIENTE se encargará del mantenimiento y/o reparación del Bien, estén o no cubiertos estos en la(s) póliza(s) o certificado(s) indicado(s).

(3) Al recibir el Bien, el CLIENTE deberá suscribir la respectiva Acta de Recepción, según modelo contenido en el Anexo N° 1: Modelo de Acta de Recepción, y enviar al BANCO dicha acta dentro del plazo indicado en el punto III del referido Anexo.

Si el CLIENTE no cumple con enviar al BANCO el Acta de Recepción en el plazo establecido se entenderá que el CLIENTE ha recibido el Bien a su total satisfacción.

(4) La recepción, traslado e instalación del Bien serán efectuados por el CLIENTE a su costo, riesgo y responsabilidad. El CLIENTE deberá tomar, a su costo, el seguro al que hace referencia la Cláusula Séptima, designando como beneficiario al BANCO.

En caso de pérdida total del Bien antes de su recepción, el Cliente asumirá la obligación de pagar al BANCO la diferencia que pudiera existir entre (i) la indemnización a ser pagada por la compañía aseguradora y (ii) el Capital Adeudado más los intereses, comisiones y/o gastos que generados en ejecución del presente Contrato. Si por cualquier causa, tal pérdida no estuviera cubierta por una póliza de seguro, el CLIENTE pagará al BANCO el Capital Adeudado más los intereses, comisiones y/o gastos generados en ejecución del presente Contrato.

(6) El Cliente declara que cualquier situación adversa que se presente respecto del Bien no lo liberará de su obligación de pagar las Cuotas conforme al Cronograma de Pagos.

(7) En caso se presente la situación de pérdida descrita en el Numeral (4) precedente, el BANCO cederá al CLIENTE los derechos que pudiera tener frente al Proveedor. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1212 del Código Civil, el BANCO no garantiza la existencia y exigibilidad de los derechos que sean materia de cesión.

#### **Cláusula Sexta. - *Propiedad del Bien***

(1) El Bien será de propiedad del BANCO hasta el momento en el que el CLIENTE haya ejercido la Opción de Compra prevista en la Cláusula Décimo-Octava. En consecuencia, el CLIENTE se obliga, bajo su costo, a colocar en el Bien placas, calcomanías, códigos o signos visibles que señalen que el Bien es de propiedad del BANCO, así como a adoptar todas las medidas necesarias para publicitar adecuadamente que el Bien es de propiedad del BANCO, incluyendo aquellas que este último pueda solicitar para tal efecto. En este último caso el CLIENTE también asumirá los costos.

(2) El CLIENTE deberá mantener el Bien en el lugar indicado en el Anexo N° 1: Descripción del Bien. Todo traslado a otro lugar deberá contar con autorización previa y escrita del BANCO.

(3) En caso de que el Bien tenga que ser fijado o incorporado a un elemento inmueble, el Cliente cuidará que ello sea hecho de modo tal que permita su separación posterior sin menoscabo de su integridad, ni su calidad de bien mueble; no pudiendo ser modificado ni ser objeto de incorporación de partes integrantes o accesorios que disminuyan su valor o modifiquen sus usos; salvo autorización expresa y por escrito del BANCO.

(4) En caso de que el local donde se encuentre ubicado el Bien no sea de propiedad del CLIENTE, éste deberá hacer entrega al BANCO de un documento mediante el cual el propietario del local declare y reconozca que el Bien es de propiedad del BANCO.

(5) En caso del inicio de un procedimiento de liquidación al amparo de la Ley General de Sociedades o de un procedimiento concursal al amparo de la Ley General del Sistema Concursal u otra norma especial, o en caso de que se traben medidas cautelares o de cualquier tipo que afecten o puedan afectar los derechos del BANCO sobre el Bien, el CLIENTE pondrá de inmediato tal circunstancia en conocimiento del BANCO. El CLIENTE reembolsará al BANCO, a primer requerimiento, los costos y costas de las acciones que el BANCO interponga para proteger sus derechos; sin perjuicio de pagar al BANCO los daños y perjuicios que correspondan.

#### **Cláusula Séptima. - Seguro**

(1) Durante toda la vigencia de este Contrato y mientras dure la transferencia de propiedad a favor de EL CLIENTE, el Bien deberá estar necesariamente asegurado. El CLIENTE podrá optar por:

- (a) Solicitar al BANCO la contratación por cuenta y costo del CLIENTE de una póliza de seguro que cubra al Bien, como mínimo, contra los riesgos de: Daños y/o Pérdidas, Responsabilidad Civil y otros riesgos a satisfacción del BANCO, sin perjuicio de las coberturas adicionales que el CLIENTE desee contratar. La referida póliza será contratada con la empresa de seguros que el BANCO elija, en los términos y condiciones que éste establezca y por todo el plazo de vigencia del Contrato, para lo cual, el CLIENTE se obliga a presentar toda la información necesaria para la correcta emisión, lo cual incluye, pero no se limita a: uso del bien, ubicación y características de fabricación y/o construcción. La póliza se emitirá a nombre del BANCO. El BANCO cancelará a la empresa aseguradora el monto de la prima del seguro. Este monto podrá incluirse en el Capital Adeudado o ser cargado en cualesquiera de las cuentas que el CLIENTE mantenga en el BANCO, según se precisa en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.
- (b) Contratar una o más pólizas de seguro que cubran al Bien contra los riesgos de: Daños y/o Pérdidas, Responsabilidad Civil y otros riesgos que el BANCO le señale, sin perjuicio de las coberturas adicionales que el CLIENTE desee contratar. Esta póliza será contratada con una compañía de seguros a satisfacción del BANCO, bajo los términos y condiciones señalados por el BANCO y por todo el plazo de vigencia de este Contrato, para lo cual, el CLIENTE se obliga a presentar toda la información necesaria para la correcta revisión de las pólizas, lo cual incluye, pero no se limita a: uso del bien, ubicación y características de fabricación y/o construcción. El seguro deberá estar contratado antes de la fecha prevista para el primer Desembolso, o para la adquisición o entrega del Bien, lo que ocurra primero. El CLIENTE asumirá el costo de las primas.

Además de cumplir con los términos y condiciones señalados por el BANCO, la referida póliza deberá:

- (i) Ser emitida íntegramente pagada.

- (ii) Ser entregada al BANCO debidamente endosada a su favor, según el Modelo de Endoso de Cesión de Derechos que EL CLIENTE deberá recabar de EL BANCO.
- (iii) Incluir una cláusula que establezca que el contrato de seguros no podrá resolverse, extinguirse, anularse, suspenderse o modificar sus efectos, sea cual fuere el motivo que lo ocasione, sin previo aviso por escrito al BANCO treinta días antes de tal hecho.

En caso el CLIENTE incumpliera con el pago de las primas de dichas pólizas, el BANCO no será responsable de efectuar dicho pago. Los riesgos y responsabilidades por esta circunstancia serán asumidos por el CLIENTE.

Inmediatamente después de contratada la póliza de seguro, el CLIENTE deberá enviarla al BANCO debidamente endosada y con el recibo de pago de la prima.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el CLIENTE reconoce que la póliza deberá incluir los valores asegurados, los riesgos cubiertos, y las demás condiciones que el BANCO le indique.

- (2) El CLIENTE deberá elegir alguna de las opciones descritas en los literales (a) y (b) del Numeral (1) precedente en el plazo máximo de los diez (10) Días Hábiles, contado desde la fecha de la firma del presente Contrato.

La póliza referida en el Numeral (1) precedente, párrafo (b), deberá ser renovada por el CLIENTE con una anticipación de treinta (30) Días Hábiles a la fecha de su vencimiento y deberá entregar al BANCO, antes de que venza el plazo indicado, el documento original en el que conste la renovación de dicha póliza.

- (3) Si por algún motivo (i) el CLIENTE no elige alguna de las referidas opciones dentro de los plazos indicados en el párrafo precedente, no cumple con renovar y entregar al BANCO las pólizas en su oportunidad o éstas no cumplen con lo solicitado por el BANCO, y, (ii) el Bien hubiese sido entregado, el BANCO se reserva el derecho de asegurarlo directamente, no asumiendo responsabilidad alguna si se ve imposibilitado de hacerlo. En caso el BANCO logre asegurarlo, podrá debitar de las cuentas bancaras del CLIENTE el importe de la prima y cualquier otro concepto aplicable. En caso el CLIENTE no cuente con fondos suficientes en sus cuentas bancarias, el CLIENTE reembolsará de inmediato al BANCO los montos pagados por este último para renovar la póliza. El BANCO aplicará intereses compensatorios y moratorios a las tasas máximas que tenga para sus operaciones activas.
- (4) En caso la póliza de seguros venza luego de la fecha de la opción de compra y no se hubiese efectuado la transferencia de propiedad del Bien a favor del CLIENTE, la póliza de seguros renovada podrá contar únicamente con las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Terceros.
- (5) En caso de que el Bien fuera usado, el CLIENTE queda obligado a realizar, a su costo, la tasación correspondiente, a través del perito designando por el BANCO. El Bien deberá estar asegurado por un valor similar al que tiene un bien nuevo, sin considerar depreciación por antigüedad, estado o uso.

El CLIENTE se obliga a informar cualquier cambio respecto a la información necesaria que sirvió para la correcta emisión o revisión de la póliza de seguros, incluyendo, pero no limitándose a: uso del bien, ubicación y características de fabricación y/o construcción.

- (6) El CLIENTE asume todo riesgo y responsabilidad por (i) cualquier siniestro que pudiese afectar al Bien entre la fecha de entrega del mismo y la fecha de entrada en vigencia de la póliza de seguro; o,

- (ii) cualquier siniestro no asegurado o excluido. El BANCO queda liberado de cualquier responsabilidad, inclusive si no llegase a efectuar la contratación del seguro en ejercicio de la facultad contemplada en el Numeral anterior.
- (7) El CLIENTE asume todo riesgo no cubierto por la póliza, cualquiera sea la Parte que la haya contratado, así como todo incumplimiento, negativa de pago o cobertura parcial por parte de la compañía de seguros. En consecuencia, en caso se presente alguna de estas circunstancias, el CLIENTE continuará obligado al pago de las Cuotas y al cumplimiento de este Contrato.
- (8) En caso una o más coberturas de las pólizas de seguros contratadas para amparar el BIEN se encuentren sujetas al cumplimiento de cláusulas de garantía, obligaciones o cargas, el CLIENTE se obliga a cumplir con las mismas dentro de los plazos estipulados, si los hubiere, en dichas pólizas de seguros. Es de total y exclusiva responsabilidad del CLIENTE las consecuencias de cualquier siniestro que la aseguradora rechace debido al incumplimiento de tales garantías, obligaciones y/o cargas; dejando claramente establecido que el CLIENTE será quien asuma todos los daños, perjuicios, pérdidas y reclamos que pudiese sufrir y/u ocasionar el BIEN, que no sean cubiertos por las pólizas de seguros.

EL CLIENTE se obliga a cumplir cualquier otra carga u obligación que le sea requerida.

- (9) De darse el caso que la póliza de seguros no pueda ser renovada por decisión de la aseguradora, el CLIENTE deberá gestionar y obtener una nueva póliza a satisfacción del BANCO. Mientras ello ocurre, será de aplicación lo señalado en el numeral (11) siguiente.
- (10) En caso se produzca un siniestro que, a juicio del BANCO, afecte la aptitud o el buen funcionamiento u operatividad del Bien por no ser comercialmente reparable y la compañía de seguros acepte la declaración de pérdida total, la suma que esta última pague será cobrada directamente por el BANCO. A elección del CLIENTE, el BANCO destinará dicha suma para:
- (a) Reemplazar el Bien por otro que elija el Cliente, a fin de que este Contrato continúe ejecutándose en las mismas condiciones. Si ello no fuere posible por alguna causa ajena a la voluntad de las Partes y/o por un impedimento legal, las Partes suscribirán un nuevo contrato de arrendamiento financiero, dando por terminado este Contrato; salvo que el Arrendamiento Financiero incluya otros bienes, en cuyo caso este Contrato seguirá vigente para los mismos. Todo exceso que resulte del reemplazo del Bien beneficiará exclusivamente al CLIENTE, previa deducción de las comisiones, gastos y/ impuestos a que hubiera lugar.
  - (b) Cancelar, hasta donde alcance, el Capital Adeudado y cualquier otro concepto debido por el CLIENTE al BANCO. En caso la referida suma no sea suficiente, el CLIENTE pagará de inmediato al BANCO toda diferencia pendiente a favor del BANCO. Todo exceso que resulte de cancelar el Capital Adeudado y cualquier otro concepto debido por el CLIENTE al BANCO beneficiará exclusivamente al CLIENTE, previa deducción de las comisiones, gastos y/o impuestos a que hubiera lugar.
- En los casos de siniestro parcial, el monto indemnizable será utilizado para la reparación de EL BIEN, por lo cual el CLIENTE deberá entregar al BANCO la factura Del proveedor a cargo de ésta para realizar el desembolso; en caso el monto indemnizado es menor a lo facturado por el proveedor, la diferencia será asumida EL CLIENTE; en caso contrario, la diferencia será abonada a EL CLIENTE.
- (11) Sin perjuicio de lo establecido en los Numerales precedentes, el CLIENTE acepta que él será el único responsable por cualquier daño ocasionado por el Bien o con el Bien, liberando al BANCO de cualquier responsabilidad. Por tanto, el CLIENTE se obliga a reembolsar al BANCO, a solo

requerimiento, todo importe que éste se vea obligado a pagar a terceros, incluyendo a Autoridades Gubernamentales, por cualquier daño ocasionado por el Bien o con el Bien.

**Cláusula Octava. - *Condiciones Precedentes al Desembolso***

- (1) Son condiciones precedentes para cada uno de los Desembolsos:
  - (a) Documentos del Financiamiento y poderes. - Que el CLIENTE (i) haya suscrito todos los Documentos del Financiamiento que le correspondan; y, (ii) acredite la existencia y validez de los poderes especiales suficientes de sus representantes legales para suscribir tales documentos del Financiamiento, así como su inscripción a los Registros Públicos.
  - (b) Pago de Comisiones y gastos. - Que el CLIENTE haya cancelado las Comisiones y los gastos que correspondan de acuerdo con este Contrato.
  - (c) Cuota Inicial. - Que el CLIENTE haya depositado en la Cuenta Corriente la Cuota Inicial más el IGV correspondiente.
  - (d) Seguros. - Que el CLIENTE haya comunicado al BANCO la elección de alguna de las opciones descritas en los literales (a) y (b) del Numeral (1) de la Cláusula Séptima y haya sido aprobada la póliza elegida.
  - (e) Ausencia de Evento Sustancialmente Adverso o Efecto Sustancialmente Adverso. - Que, a criterio del BANCO, no haya ocurrido un Evento Sustancialmente Adverso o un Efecto Sustancialmente Adverso.
  - (f) Inexistencia de algún Evento de Incumplimiento. - Que no se haya producido Evento de Incumplimiento alguno o cualquier otro incumplimiento considerado sustancial a criterio del Banco; o que no haya sucedido un hecho o evento que por el solo transcurso del tiempo, la entrega de una notificación o ambos vaya a configurar un Evento de Incumplimiento.
  - (g) Carta Autorización de Desembolso. - Que el CLIENTE haya entregado al BANCO la Carta de Autorización de Desembolso.
- (2) En caso de que el BANCO determine que alguna condición no ha sido cumplida, bajo un criterio de razonabilidad, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna frente de realizar el Desembolso respectivo, reservándose el derecho de reformular los términos y condiciones del Arrendamiento Financiero o de dejar sin efecto este Contrato, sin responsabilidad alguna.

**Cláusula Novena. - *Pago de Precuotas***

- (1) En el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el primer día hábil del mes posterior a la fecha de activación, el CLIENTE pagará las Precuotas en cada Fecha de Pago contada a partir de la fecha del primer Desembolso. El monto de las Precuotas corresponderá a los intereses devengados sobre los montos efectivamente desembolsados por el BANCO. Tales intereses serán calculados a la Tasa de Interés Compensatorio. El cliente también pagará las comisiones, gastos y tributos aplicables. Se generará una Precuota final desde la Fecha de Activación hasta el primer día hábil del mes siguiente a la Fecha de Activación.
- (2) El monto de las Precuotas será calculado desde la fecha en que se produzca cada uno de los Desembolsos hasta la siguiente Fecha de Pago. A partir de esta última fecha el pago de las precuotas será realizado en forma mensual hasta la fecha en que sea exigible el pago de las Cuotas, es decir, hasta cuando entre en vigencia el Cronograma de Pagos definitivo.

- (3) Serán de cargo del CLIENTE los honorarios y gastos por la elaboración y perfeccionamiento de la presente minuta, los honorarios y gastos notariales y registrales, los honorarios y gastos de tasación y de los demás servicios conexos o complementarios que se detallan en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.

**Cláusula Décima. - *Pago de Cuotas***

- (1) El CLIENTE pagará el monto del Capital Adeudado a través de las Cuotas fijadas en el Cronograma de Pagos definitivo.
- (2) Es condición esencial y determinante de este Contrato que todo pago deba ser realizado en la Moneda del Financiamiento. Esta estipulación constituye pacto en contrario de lo dispuesto por el artículo 1237 del Código Civil.
- (3) En caso de que el CLIENTE no cuente con la Moneda de Financiamiento requerida para el pago respectivo, el BANCO queda expresamente autorizado por el cliente para que por su cuenta y orden adquiera en el mercado cambiario que legalmente esté disponible, la Moneda de Financiamiento necesaria para realizar la amortización y/o cancelación de lo adeudado, con cargo a cualquiera de las cuentas en moneda extranjera o moneda nacional que el CLIENTE tuviese en el Banco o en cualquiera de sus subsidiarias.
- (4) La obligación de pagar las Cuotas y cualquier otro concepto adeudado por el CLIENTE al BANCO en virtud de este Contrato permanecerá plenamente vigente y será plenamente exigible aun cuando el Bien:
- (a) Se haya perdido
  - (a) No haya sido entregado
  - (b) Haya sido entregado de manera tardía, parcial o defectuosa
  - (c) Presente vicios y/o deficiencias
  - (d) Haya sufrido un siniestro
  - (e) Haya sido rechazado por el CLIENTE
  - (f) No sea idóneo para los fines del CLIENTE
  - (g) Haya sufrido cualquier vicisitud distinta de las anteriores
- (5) Cualquier cambio en el régimen tributario o en la regulación del arrendamiento financiero producido durante la vigencia de este Contrato facultará al BANCO a revisar la necesidad de modificar la Tasa de Interés Compensatorio o el monto de las primas de seguros. El BANCO podrá modificar el importe de las Cuotas o establecer cuotas extraordinarias a fin de que la estructura económica del Contrato no sea vea afectada por el referido cambio. El CLIENTE declara conocer y aceptar esta facultad del BANCO.

**Cláusula Undécima. - *Cargo en Cuenta y Compensación***

- (1) El CLIENTE pondrá a disposición del BANCO en las cuentas que tenga abiertas para ello los fondos suficientes para atender íntegramente los pagos por concepto de Precuotas, Cuotas, Comisiones, tributos, gastos y cualquier otro concepto aplicable que se genere durante la vigencia del Contrato. Aquellos gastos que nos fueran entregados por alguna entidad pública o privada posterior a la realización de la transferencia a favor del CLIENTE; siempre y cuando se constatare que dichos gastos hayan sido imputados cuando el bien seguía a nombre del BANCO. El CLIENTE autoriza al BANCO a realizar el cargo de los importes adeudados por los referidos conceptos en cualquiera de las cuentas que el CLIENTE tuviese en cualesquiera de las oficinas o sucursales del BANCO en el país o en el exterior; así como a emplear cualesquiera fondos, depósitos o valores en cualquier moneda que estuviesen en poder del BANCO o en poder de sus subsidiarias, sin necesidad de autorización previa ni conformidad posterior. Si el CLIENTE mantuviera obligaciones vencidas frente al BANCO por otros financiamientos, cualquiera sea la

modalidad de estos, el BANCO está facultado a imputar los fondos existentes en las cuentas del CLIENTE en primer lugar a dichas obligaciones vencidas, sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna. Igual facultad de decisión respecto a la imputación tendrá el BANCO en caso coexistan obligaciones vencidas derivadas del presente contrato de arrendamiento financiero y de otros financiamientos.

- (2) El BANCO tendrá el derecho de compensar cualquier obligación adeudada por el CLIENTE con cualquier obligación que adeude al CLIENTE, sin limitación alguna.

**Cláusula Duodécima. - *Prepagos***

- (1) El CLIENTE sólo podrá realizar pagos anticipados, sea en forma parcial o total, en caso de que:
  - (a) Comunique al BANCO su decisión de efectuar dichos pagos por escrito con una anticipación de quince (15) Días Hábiles antes de fin de mes.
  - (b) Se encuentre en situación de cumplimiento de todas las obligaciones dinerarias que le corresponden en virtud de este Contrato.
  - (c) El pago anticipado se efectúe por un monto al señalado en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones.
  - (d) Pague la Comisión de Prepago más los tributos, costos o gastos que sean aplicables.
- (2) En caso el prepago voluntario sea parcial, éste será aplicado a la amortización del Capital Adeudado, lo cual originará que las Cuotas pendientes de pago sean recalculadas sin que varíen sus Fechas de Pago.

**Cláusula Decimotercera. - *Obligaciones del Cliente***

- (1) Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en otras Cláusulas o en la Ley Aplicable, son obligaciones del CLIENTE:
  - (a) Mantener en todo momento la posesión del Bien.
  - (b) Mantener vigente la cuenta corriente durante el plazo del Contrato y hasta que se concrete la transferencia del BIEN, según sea el caso.
  - (c) Usar el Bien exclusivamente en las actividades propias de su objeto social, a través de personal responsable y calificado. El CLIENTE no podrá subarrendar o ceder el uso del Bien a terceros, en forma directa o indirecta; salvo autorización expresa y por escrito del BANCO.
  - (d) Utilizar el Bien de acuerdo a los manuales de uso entregados por el Proveedor.
  - (e) Utilizar para las labores de mantenimiento y de reparación del Bien únicamente a los concesionarios autorizados por el Proveedor o el fabricante del Bien. Asimismo, cuidar que las partes, piezas, repuestos y productos que se utilicen en las referidas labores sean los señalados en los manuales entregados por el Proveedor y/o el fabricante del Bien.
  - (f) Asumir todos los gastos de conservación, mantenimiento y/o reparación del Bien. Las partes o piezas que se reemplacen quedarán definitivamente incorporados en el Bien y en provecho del BANCO sin obligación de reembolso alguno por parte de este último. Las piezas y partes reemplazadas serán de propiedad del CLIENTE.

- (g) Efectuar, a su costo, la tasación del Bien con una periodicidad no mayor a la anual; salvo que la Ley Aplicable disponga otra periodicidad. Los peritos que llevarán a cabo dicha tasación deberán ser seleccionados por el BANCO.
  - (h) Permitir que, en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo, el BANCO realice (directamente o a través de terceros) inspecciones para verificar el estado de conservación y el uso del Bien.
  - (i) Entregar o facilitar el retiro del Bien del lugar donde se encuentre, según lo establecido en la Cláusula Decimoséptima.
  - (j) Informar al BANCO inmediatamente de cualquiera de los siguientes hechos:
    - (i) Cuando el CLENTE pierda por cualquier causa la posesión del Bien.
    - (ii) Cuando un tercero se apodere de todo o parte del Bien o adopte medidas de cualquier naturaleza que afecten al Bien.
    - (iii) Cuando el Bien o su uso generen un accidente o una situación que produzca un daño a terceros.
    - (iv) Cuando el Bien sea embargado, gravado, incautado, sea objeto de medidas de inhibición, o sea afectado de cualquier modo.
    - (v) Cuando se produzca un evento que afecte o pueda razonablemente afectar la propiedad del BANCO o la posesión del CLIENTE.
  - (k) Mantener en vigencia y a su costo todas las licencias, permisos y registros necesarios para su operación, según la Ley Aplicable.
  - (l) Entregar al BANCO toda la información comercial y económico-financiera que éste requiera para la permanente evaluación crediticia del CLIENTE. Como mínimo, el CLIENTE deberá presentar al BANCO, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al cierre del año fiscal y cada seis (06) meses por lo menos, su Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, uno de los cuales deberá ser el balance definitivo anual debidamente auditado por auditores independientes de ser el caso, a satisfacción del BANCO.
  - (m) Informar al BANCO de cualquier hecho o circunstancia que pudiera dar origen a un deterioro sustancial en sus ingresos, utilidades, capacidad de pago y, en general, situación económica y financiera, dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario de ocurrido el hecho o circunstancia.
  - (n) Informar al BANCO sobre cualquier hecho o circunstancia que implique cambios relevantes en su composición accionaria, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de ocurrido el respectivo cambio.
- (2) Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en otras Cláusulas o en la Ley Aplicable, son obligaciones de no hacer del CLIENTE:
- (a) Abstenerse de introducir cualquier clase de modificación, alteración, adición o mejora en el Bien, sin el previo consentimiento escrito del BANCO.
  - (b) Abstenerse de celebrar actos o contratos que generen derechos a favor de terceros sobre el Bien, sin la previa autorización escrita del BANCO.

- (c) Abstenerse de cambiar su objeto social.
  - (d) Abstenerse de participar, sin la previa autorización escrita del Banco, en algún proceso de transformación, reorganización social, liquidación, adquisición, fusión o escisión. Asimismo, abstenerse de adquirir directa o indirectamente, acciones o activos de otras empresas, si como consecuencia de dicha adquisición se pudiera generar un Evento de Incumplimiento.
  - (e) Abstenerse de distribuir dividendos o cualquier otra forma de distribución a sus accionistas, incluyendo, pero sin limitarse a reducciones de capital, sin previa autorización escrita del BANCO, cuando se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones dinerarias con el BANCO o con alguno de sus acreedores financieros; o cuando como consecuencia de dicha distribución se pudiera generar un Evento de Incumplimiento.
  - (f) Abstenerse de reembolsar préstamos a sus accionistas, directores, administradores o empresas vinculadas económicamente o no, cuando se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones dinerarias con el BANCO; o cuando como consecuencia de dicho reembolso se genere o se pudiese generar un Evento de Incumplimiento.
- (3) Sin perjuicio de lo establecido en los Numerales precedentes, constituye obligación esencial y determinante del CLIENTE mantener indemne al BANCO, a sus subsidiarias y afiliadas, directores, funcionarios y empleados respecto de:
- (i) cualquier demanda, reclamo, denuncia, proceso, medida judicial o extrajudicial dentro o fuera del proceso (incluyendo, pero sin limitarse a medidas cautelares) o investigación ante cualquier fuero, sea civil, penal, administrativo, regulatorio o arbitral, que pueda ser interpuesta por cualquier Autoridad Gubernamental o por cualquier tercero por la adquisición y/o uso del Bien, asumiendo los costos y gastos que las demandas, reclamos, denuncias, procesos, medidas e investigaciones irroguen, incluyendo los honorarios razonables y gastos de abogados; y,
  - (ii) todo daño o perjuicio directo o indirecto, multa, penalidad o sanción que se derive de la adquisición y/o uso del Bien.

El CLIENTE defenderá y mantendrá al BANCO, a sus subsidiarias y afiliadas y a sus directores, funcionarios y empleados correspondientes indemne de todo daño, costo o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) derivado de cualquier demanda, reclamo, denuncia o proceso basado en la adquisición y/o uso del Bien.

**Cláusula Decimocuarta. - *Eventos de Incumplimiento***

- (1) Las Partes convienen que cada una de las siguientes circunstancias constituye un Evento de Incumplimiento:
  - a) Falta de pago oportuno de dos (02) o más Cuotas y/o Precuotas, consecutivas o no.
  - b) Atraso por más de dos (02) meses en el pago de una o más cuotas o de cualquier otra obligación dineraria asumida en virtud de este Contrato.
  - c) Falta de pago de la última cuota o de alguna cuota extraordinaria.
  - d) Pérdida de la posesión del Bien.
  - e) Uso ilegal o irregular del Bien.
  - f) Traslado no autorizado del Bien.

- g) Negativa u obstrucción a las inspecciones del BANCO.
  - h) Ingreso del CLIENTE, -a su solicitud o a pedido de un tercero, o por imperio de alguna norma legal- a un procedimiento concursal o sea emplazado judicialmente para señalar bienes libres bajo apercibimiento de declarársele deudor judicial moroso e inscribirse dicho estado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, a solicitud del ejecutante o se protesten títulos de crédito de los que sea su obligado principal;
  - i) Disolución y liquidación al amparo de la Ley General de Sociedades.
  - j) La notificación de una demanda, medida cautelar o denuncia interpuesta por terceros contra el BANCO, sus subsidiarias y afiliadas o contra sus directores, funcionarios y empleados por hechos relacionados o derivados del presente contrato.
  - k) Incumplimiento del CLIENTE de otros contratos celebrados con el BANCO.
  - l) Incumplimiento del CLIENTE de obligaciones dinerarias con otros bancos por un monto mayor a US\$50,000.00
  - m) Modificación de su clasificación a una categoría de mayor riesgo.
  - n) Incumplimiento del CLIENTE de cualquier otra obligación establecida en el presente contrato.
- (2) La declaración de un evento como Evento de Incumplimiento le corresponderá única y exclusivamente al BANCO. El CLIENTE reconoce que para el BANCO es motivo esencial y determinante de la celebración de este Contrato el poder declarar la configuración de un Evento de Incumplimiento.

**Cláusula Decimoquinta. - *Eventos de Terminación Anticipada***

- (1) Constituyen Eventos de Terminación Anticipada los siguientes:
- (a) La apertura de investigación preliminar o el inicio de proceso penal contra los directores, accionistas y/o gerentes del CLIENTE por la comisión de uno o más delitos, cualquiera sea su tipo.
  - (b) La apertura de investigación preliminar o el inicio de proceso penal en el que el CLIENTE sea comprendido como tercero civilmente responsable por la comisión de delitos económicos.
    - (c) La ocurrencia de un Evento de Incumplimiento.
    - (d) La ocurrencia de un Efecto Sustancialmente Adverso.
- (2) Sin perjuicio de lo establecido en el Numeral precedente, las Partes establecen que constituirán Eventos de Terminación Anticipada aquellos que tengan tal condición según la Legislación Aplicable.

**Cláusula Decimosexta. - *Remedios***

- (1) En caso de que se produzca un Evento de Terminación Anticipada, el BANCO tendrá derecho a (i) resolver automáticamente este Contrato al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil; y, (ii) a exigir el pago inmediato del Capital Adeudado, incluyendo los intereses devengados y cualquier otro concepto aplicable.
- (2) Sin perjuicio de lo establecido en el Numeral precedente, en caso de que se produzca un Evento de Incumplimiento, el BANCO queda facultado a cobrar de inmediato, a título de indemnización por incumplimiento, el monto total de las Cuotas pendientes de pago, incluyendo los intereses, tributos, Comisiones y gastos que se hubiesen generado y que se generen. Asimismo, el BANCO quedará facultado a cobrar los costos y las costas de la cobranza extrajudicial o judicial, según corresponda, así como cualquier otro concepto.

**Cláusula Decimoséptima. - *Efectos de la Resolución***

- (1) La resolución de este Contrato generará automáticamente la pérdida de la Opción de Compra por parte del CLIENTE.
- (2) Resuelto este Contrato o terminado el mismo sin que el CLIENTE haya ejercido la Opción de Compra, el BANCO podrá disponer libremente del Bien.
- (3) El Cliente tendrá la obligación de devolver inmediatamente el Bien al BANCO en el plazo perentorio de dos (02) Días Hábiles contados a partir de la resolución del Contrato, en el lugar que el BANCO indique y en el mismo estado en el que lo recibió y sin más desgaste que el uso cuidadoso y adecuado del Bien para el fin que se adquirió. Serán de cargo del CLIENTE todos los gastos necesarios para el transporte, entrega y armado o ensamblaje del Bien, en forma tal que el bien quede en posibilidad de ser utilizado nuevamente para los fines para los que fue adquirido. Las Partes acuerdan que en caso el CLIENTE no cumpla con entregar el Bien al BANCO al vencimiento del plazo indicado, el BANCO se encontrará facultado alternativamente para:
  - (i) tomar directamente la posesión del Bien. El BANCO queda expresamente autorizado por el CLIENTE para retirar el Bien del lugar donde se encuentre, sin incurrir en responsabilidad alguna, aun cuando el Bien se encuentre en el domicilio o local del CLIENTE. El ingreso del BANCO a dicho local estará permitido, sin que ello constituya violación de domicilio, ni ninguna otra infracción o perjuicio para el CLIENTE, quien renuncia expresa e irrevocablemente a toda acción contra el BANCO; o,
  - (ii) solicitar al Juez Especializado, por la vía sumarísima o en la que corresponda, un requerimiento judicial de incautación del Bien.

El presente acuerdo se sustenta en la Segunda Disposición Final y en el Inciso 3 del artículo 32 de la Ley de Garantía Mobiliaria (Ley 28677).

Las Partes acuerdan que lo pactado en esta Cláusula no limita ni excluye que, para efectos de la recuperación de la posesión del Bien, el BANCO pueda aplicar las normas especiales que regulan el arrendamiento financiero y/o el Código Procesal Civil y las demás normas vinculadas, tales como las medidas cautelares de restitución anticipada u otras que resulten aplicables.

- (iii) Serán de cargo del CLIENTE los gastos en que tenga que incurrir el BANCO para reparar cualquier desperfecto del BIEN, inclusive los de su remoción y transporte.

**Cláusula Decimoctava. - *Opción de Compra***

- (1) El BANCO otorga al CLIENTE la Opción de Compra a partir de la Fecha de Activación. En consecuencia, durante toda la vigencia de este Contrato y hasta dentro de los 10 (diez) días calendario de efectuado el pago de la última Cuota según el Cronograma de Pagos, el CLIENTE podrá adquirir la propiedad del BIEN, ejerciendo la Opción de Compra, siempre que ésta no se haya extinguido, conforme se menciona en el numeral (3).
- (2) Son requisitos para ejercer la Opción de Compra:
  - (a) Que el CLIENTE mediante carta, exprese al BANCO su decisión de ejercer la opción de compra.
  - (b) Que el CLIENTE pague la totalidad de las Cuotas y de cualquier otro concepto aplicable según este Contrato.
  - (c) Que el CLIENTE pague el Precio
  - (d) Que el CLIENTE pague el IGV que grave la transferencia del Bien.

(e) Que el CLIENTE no se encuentre en situación de incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo según este Contrato, o de cualquier otro contrato de crédito u obligación frente al BANCO.

- (3) La Opción de Compra se extingue si el Contrato ha sido resuelto o si ha culminado por cualquier razón diferente al pago de la totalidad del Capital Adeudado y de los demás conceptos aplicables.
- (4) En caso que el CLIENTE no ejercite la Opción de Compra dentro de los diez (10) días calendarios desde el pago de la última Cuota y aun cuando se pague el Precio, no se cumplan los requisitos mencionados en el acápite (2), el CLIENTE deberá devolver el BIEN al BANCO en el plazo perentorio de dos (02) Días Hábiles contados a partir del vencimiento del plazo antes referido, en el lugar que el BANCO indique y en el mismo estado en el que lo recibió y sin más desgaste que el uso cuidadoso y adecuado del Bien para el fin que se adquirió.

**Cláusula Decimonovena. - *Incremento de Costos***

- (1) El BANCO se reserva el derecho de incrementar los costos del presente Contrato como consecuencia de (i) cualquier incremento o modificación en los costos del dinero relacionado al presente Contrato, que lo afecte a causa de cualquier cambio en el régimen tributario; (ii) cualquier incremento o modificación del régimen de encajes; (iii) cambios en la interpretación de la Ley Aplicable por alguna corte o autoridad competente o por cambios en la ley o en las regulaciones bancarias peruanas; o, (iv) disposiciones del Banco Central de Reserva u otra Autoridad Gubernamental. El BANCO podrá, alternativamente, reajustar las tasas de Interés Compensatorio o moratorio o bien debitar de la(s) cuenta(s) que el CLIENTE mantenga con el BANCO las sumas adicionales para compensar al BANCO por los costos incrementales.
- (2) Para efectos de lo establecido en el Numeral precedente, bastará una comunicación escrita del BANCO al CLIENTE notificando y sustentando el incremento de costos operado.

**Cláusula Vigésima. - *Disposiciones Generales***

- (1) Cesión. El CLIENTE no podrá transferir sus derechos, obligaciones o posición contractual a ninguna Persona, a no ser que cuente con la aprobación previa y escrita del BANCO. El BANCO podrá ceder sus derechos, obligaciones y/o posición contractual a cualquier entidad que esté legalmente habilitada para realizar operaciones de arrendamiento financiero.
- (2) Autonomía. Las obligaciones contraídas por las Partes en virtud de este Contrato son autónomas frente a cualesquiera otras que vinculen o lleguen a vincular a las Partes y deberán cumplirse en consecuencia de manera independiente de cualquier circunstancia surgida de otro contrato, acuerdo o convenio, salvo que expresamente se haya pactado lo contrario.
- (3) Afectación Parcial. En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley. Cualquier disposición inválida o inexigible será renegociada por las Partes, con el fin de sustituirla por una disposición que sea válida y exigible y que refleje mejor la intención original de la disposición inválida o inexigible.
- (4) No Ejercicio y Renuncia. El no ejercicio de una Parte de alguno de sus derechos ante incumplimientos de cualquier índole de la otra Parte no podrá ser considerada como aceptación de tales incumplimientos, ni como precedente para su repetición.

La renuncia por cualquiera de las Partes a reclamar responsabilidades por cualquier falta o incumplimiento en la ejecución de este Contrato deberá ser expresa y escrita. Cualquier renuncia efectuada por las Partes no constituirá renuncia al derecho a reclamar por posteriores faltas o incumplimientos en la ejecución de este Contrato.

Actos u Omisiones de la otra Parte. Ninguna de las Partes será responsable de alguna demora o incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato o cualquier Anexo en la medida en que dicha demora o incumplimiento haya sido provocado por una violación del presente Contrato o Anexo por la otra Parte.

- (6) Comunicaciones. Las notificaciones, solicitudes y en general comunicaciones que las Partes deban o requieran cursar serán enviadas por escrito, fax, e-mail u otro medio fehaciente, a las personas y domicilios que figuran en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones y en el punto V. Comunicaciones.

Aquella Parte que desee modificar cualquiera de los datos antes indicados, deberá comunicar esa decisión por escrito, mediante carta firmada por su representante facultado. Cualquier modificación sólo producirá efectos en la medida que se haya comunicado por escrito con una anticipación de quince (15) días calendario. El CLIENTE solo podrá designar un nuevo domicilio si éste se encuentre ubicado en la misma ciudad.

En caso de que no se cumpliera con alguno de los requisitos indicados en el numeral anterior, el cambio no producirá efecto alguno y todas las comunicaciones enviadas conforme con los términos antes indicados se considerarán válidas y eficazmente realizadas.

En caso de no ubicársele en el domicilio señalado en el Anexo N° 1: Hoja de Condiciones, el CLIENTE autoriza al BANCO a dirigir sus comunicaciones al domicilio que el CLIENTE tenga registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, así como en cualquier otra en que el BANCO lo encuentre, dándose por válidamente notificado.

#### **Cláusula Vigésimoprimera. - De la Competencia y Resolución de Conflictos**

Ante cualquier diferencia en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces del Distrito Judicial que se indica en el numeral III del Anexo N°1, renunciando al fuero de sus domicilios, siendo válido para ese efecto, así como para las comunicaciones extrajudiciales, los que se señalan en este documento.

#### **Cláusula Vigésimosegunda. - Indemnización**

- (1) El CLIENTE asume todos los riesgos por la existencia, uso y operación del Bien. En consecuencia, todos los daños y perjuicios que se produzcan por la existencia, uso y/u operación del Bien, sin exclusión ni limitación alguna, serán de responsabilidad exclusiva del CLIENTE.
- (2) En caso se produjera algún daño o deterioro en el Bien, el CLIENTE tendrá la obligación de efectuar las reparaciones a su exclusivo costo, hasta dejarlo en condiciones normales de funcionamiento, en el menor plazo posible tomando en consideración la magnitud del daño o deterioro.
- (3) Todos los daños y perjuicios generados a terceras personas por el Bien o por el uso u operación del Bien, sean daños personales o patrimoniales, serán indemnizados exclusivamente por el CLIENTE. Sin perjuicio de ello, el CLIENTE tendrá la obligación de restituir al BANCO toda suma que eventualmente éste hubiera pagado a título de indemnización por los referidos daños y perjuicios, más las costas y costos procesales en que incurriera, más intereses compensatorios y

moratorios y cualquier otro concepto aplicable a las tasas máximas que tenga el BANCO en su tarifario para sus operaciones activas, hasta el día en que el CLIENTE efectúe el pago total.

- (4) El CLIENTE se obliga a indemnizar y mantener libre de todo daño, perjuicio, demanda o reclamo al BANCO y a sus respectivas Afiliadas y Subsidiarias y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes (cualquiera de ellas una “Persona Indemnizable”) contra cualquier daño, pérdida, gasto (incluyendo honorarios y gastos de asesoramiento), responsabilidad, deuda y/o pasivo derivado de, o relacionado directa o indirectamente con, (i) la suscripción y ejecución de este Contrato; y/o, (ii) el uso y/u operación del Bien; salvo que el daño, pérdida, gasto, responsabilidad, deuda o pasivo sea resultante de dolo o negligencia grave atribuible a una Persona Indemnizable, cuando ello quede determinado por una decisión final y no apelable de un tribunal de jurisdicción competente.

Agregue usted, señor Notario, la introducción y conclusión de Ley, inserte los Anexos y eleve a escritura pública la presente minuta.

\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
BANCO

\_\_\_\_\_  
CLIENTE

## ANEXOS DEL CONTRATO

### I. HOJA DE CONDICIONES

#### 1) De la Operación:

- Nro. de la operación: 001
- Moneda de la operación: Soles
- Capital Financiado: S/ 88,630.27
- Impuesto General a las Ventas (IGV): S/ 16,899.84
- Monto total del desembolso: S/ 93,888.00
- Monto total de intereses: S/ 62,823.50
- Plazo del contrato(meses): 60 meses
- Periodicidad de las cuotas: Mensuales
- Modalidad de pago de las cuotas: Fecha de cierre
- Cuotas, según el cronograma de pagos: S/ 2,602.47
- Cuota inicial: S/ 22,157.57
- Opción de compra, equivalente al 1% del monto total desembolsado: S/. 938.88
- Tasa Costo efectivo anual(TCEA) (1):21%

#### 2) Tasas de la Operación:

- Tasa de interés compensatoria «DescTipoTasa» anual de precuotas (año 360): 21%  
«Tipo Tasa» (2)
- Tasa de interés compensatoria «DescTipoTasa» anual de la operación (año 360): 10%  
«Tipo Tasa» (3)

#### 3) Comisiones:

- Comisión de estructuración (4) : 1%, min. \$250 Dólares Americanos.
- Comisión de compromiso (5) : No aplica
- Comisión por elaboración de Contrato : «DescComElabContrato»
- Comisiones en caso de ocurrencia:
- Comisión por prepago, se aplica sobre capital materia de prepago (6): 1.5% por año o fracción faltante. Min.US\$ 120.
- Comisión máxima total: 3% Aplicable sobre el plazo remanente desde la fecha en la que se realizó el prepago, y proporcional a los días transcurridos
- Comisión por Reajuste Financiero, se aplica sobre saldo capital: 1%, min.US\$150.00
- Comisión por Modificación de Contrato (6a): US\$75.00 a US\$ 150.00
- Comisión por emisión de cartas a solicitud de EL CLIENTE : US\$10.00
- Comisión por Administración de Póliza Endosada: S/.141 «DescComConfirmacionSaldos».00 (sujeto a variación según tarifario vigente incluido en el sitio web del Banco de Crédito del Perú - <http://www.viabcp.com>)
- Comisión por administración de impuestos, tributos, tasas, multas, gastos notariales, legales, registrales, trámites municipales, tasaciones. según tarifario del banco ([www.viabcp.com](http://www.viabcp.com))

#### 4) Gastos en caso de ocurrencia (7):

- Gastos Registrales: Según tarifario de Registros Públicos
- Gastos Legales: Según tarifario del Estudio de Abogados Externo
- Gastos Notariales: Según tarifario de Notaría
- Gastos por trámites municipales: Según tarifario de quien da el servicio.
- Gastos por inspección o tasación: Según tarifario de Tasador
- Gasto por instalación de plaquetas: Según tarifario de proveedor del servicio
- Gastos por Impuestos o multas Municipales: Según liquidación de municipalidad
- Gastos por Tributos, tasas o contribución que gravan el bien/Contrato: Según tarifario de entidad reguladora
- Gastos por ampliación o modificación del Contrato (adenda): Según tarifario del proveedor del servicio
- Gastos por Impuesto Vehicular: Según tarifario del proveedor del servicio
- Portes por envío de facturación: S/. 7.5 Según tarifario vigente en BCP

#### 5) Seguro del Bien (8):

- («IndicaSeguroFinanciado» ) Incluido en el capital financiado (\*)
- (5%) Cargo en cuenta de EL CLIENTE (\*)
- ( ) Contratado directamente por EL CLIENTE

(\*) Compañía de seguros:

Prima del seguro financiado por el plazo de la operación:

«MonedaCortaOpe» «MtoPrimaSeguroFinanciado»

«CiaAseguradora»

#### 6) Comisiones, gastos y penalidades en caso de incumplimiento de obligaciones (9),(10):

- Tasa de interés compensatoria efectiva anual (año 360) - Fija **(11)**: 21%
- Tasa de interés moratoria efectiva anual (año 360) – Fija **(12)**: «TasaIntMoratoria»10%, «MtoMinMoratorio».
- Penalidad aplicable por la demora en la devolución del bien: 1 cuota por mes o fracción de mes que transcurra desde la resolución del Contrato hasta la entrega del bien **(13)**

7) EL CRONOGRAMA DE PAGOS SE ENTREGA EN HOJA ADJUNTA (Punto VI)

8) Otras Garantías:

a) Fiador(es) Solidario(s) :

\*En caso exista fiador, ver la cláusula adicional de fianza solidaria.

9) Fecha máxima de activación de la Operación:

\_\_ / \_\_ / \_\_\_\_

Para efectos de notificaciones vía correo electrónico Destinatario:

industriacerinsa@gmail.com

Teléfono:

(\*) Declaro haber leído y revisado la Hoja de Condiciones, el Contrato, sus anexos, la póliza de seguro y que todas las dudas relacionadas con estos documentos fueron absueltas y que firmo con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

**NOTAS:**

- (1) Se calcula considerando cuotas, comisión de estructuración y opción de compra.
- (2) Se calcula sobre los montos desembolsados incluyendo IGV durante la etapa preoperativa hasta el primer día hábil del mes siguiente de la Fecha de Activación
- (3) Se calcula sobre el capital financiado para determinar las cuotas del cronograma.
- (4) Se calcula y se cobra sobre el monto total de desembolso del presente contrato al momento del primer desembolso. Sólo variará si el monto total de desembolso fuera mayor al monto del presente Contrato.
- (5) Se calcula sobre el monto no desembolsado con una periodicidad mensual.
- (6) El cliente tiene el derecho de efectuar pagos anticipados del saldo de capital por vencer en forma total o parcial. Ver cláusula Duodécima.
- (6a) Se aplica la comisión de US\$ 75.00 para modificar cláusulas del Contrato a pedido del cliente y/o por efecto de precisar el monto real financiado estimado a la firma del Contrato y US\$ 150.00 para todas las demás.
- (7) Depende de todos los gastos que incurra EL BANCO para las gestiones indicadas.
- (8) En el caso del seguro financiado, se le enviará la póliza de seguros emitida por la Cía. de Seguros en el plazo máximo de 15 días.
- (9) En caso de resolución de Contrato, se cobrarán los gastos de transporte y/o recojo, reparación, captura y/o entrega del bien. A la fecha estos gastos no son determinables
- (10) En caso de incumplimiento de pago, se cobrarán los gastos notariales, registrales, tasaciones y/o costos de cobranza judicial que originen la operación. A la fecha estos gastos no son determinables.
- (11) Se calcula sobre la(s) cuota(s) e Impuesto General a las Ventas vencido(s).
- (12) Se calcula sobre el capital de la(s) cuota(s) e Impuesto General a las Ventas vencido(s).
- (13) Aplicable sólo para operaciones resueltas. En el caso de cuotas variables se considerará la cuota mensual más alta del cronograma de pagos.

- **TODOS LOS GASTOS, COMISIONES, PRE-CUOTAS Y CUOTAS ESTÁN SUJETOS AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE EN LA FECHA DE LA COBRANZA.**
- **LOS CLIENTES QUE INCUMPLAN SUS PAGOS SEGÚN LAS CONDICIONES PACTADAS SERÁN REPORTADOS A LA CENTRAL DE RIESGOS.**
- **LOS PAGOS DE CUOTAS, ASÍ COMO CUALQUIER COBRO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARAN GRAVADOS POR EL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF DE 0.005%, QUE PODRÍA VARIAR SEGÚN LEY.**

**10) Datos de EL CLIENTE**

Nombre / Razón Social: Industria Metálica Cerinsa EIR.L.

RUC: 20480392354

Domicilio: Cal. Mórrope Nro. 186- José Leonardo Ortiz-Provincia Chiclayo.

Nombre(s) del (de los) Representante(s):

(1) Solorzano Ascorbe Guillermo Alfredo **DNI Nro.**

Poderes inscritos en el asiento 0 de la partida electrónica Nro. \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

**11) Datos de EL BANCO****BANCO DE CREDITO DEL PERU****RUC: 20100047218**

Domicilio: Calle balta 630-Chiclayo

Nombre(s) del (de los) Representante: Andrés Ferrand

(1) **DNI Nro.**

Poderes inscritos en el asiento \_\_\_\_\_ en la Partida 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

Declaro haber leído y revisado la Hoja Resumen, el contrato, sus anexos, la póliza de seguro y que todas las dudas relacionadas con estos documentos fueron absueltas y que firmo con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

**II. FORMATO DE CARTA AUTORIZACION DE DESEMBOLSO****10 de diciembre del 2018.****Señores****BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ****Presente. -****Atención:**

Por intermedio de la presente manifestamos nuestra aceptación de conformidad al pago de las siguientes facturas por cuenta y riesgo de nuestra empresa a favor de los siguientes proveedores:

<b>Leasing N° y Nombre. Cliente</b>	<b>Proveedor</b>	<b>N° Factura</b>	<b>Moneda y Monto</b>
INDUSTRIA METÁLICA CERINSA E.I.R.L.	UNAMAQ-SOLDADURA		S/ 93,888.00

(\* ) Factura afecta a detracción, se adjunta comprobante de Auto detracción enviado por el proveedor.

(\*\* ) Factura cancelada por nuestra empresa, se adjunta Carta del Proveedor autorizando el reembolso a nuestra cuenta.

**NOTA:**

En caso existan facturas afectas a detracción, la misma que pudo haber sido cancelada por el mismo proveedor (auto detracción), que se indique en esta carta que nos están adjuntando el comprobante de Auto detracción.

Tener presente que BCP es Agente de Retención, por lo cual se encuentra facultado a aplicar retención o detracción según sea el caso. Si no se indica en la presente carta el envío de la Constancia de Auto detracción, BCP cancelará la factura aplicando la detracción correspondiente. Esta carta deberá ser emitida en papel membretado de la empresa

Atentamente,  
(Firmantes autorizados y sello)

**III. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) OBJETO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ESTIPULACIONES ESPECIALES**

OPERACIÓN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

1) Referencias sobre el Bien:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Maquina cortadora de plasma CNC (* ) Monto incluye IGV.	S/.110,787.84
<b>SUBTOTAL: S/. 110,7870.84</b>	
<b>MONTO SEGURO: S/: 4,694</b>	
<b>TOTAL: S/ 115,482.24</b>	

2) El proveedor(es) de bien adquirido(s) es:

Lugar de entrega del bien: Calle Mórrope Nro. 186- José Leonardo Ortiz-Provincia Chiclayo.  
Los riesgos del traslado desde el local del Proveedor hasta este lugar están cubiertos por Póliza de Seguro contratada por EL CLIENTE.

3) Plazo para entregar a EL BANCO el Acta de Recepción (Punto IV): A “7” días desde la firma de la Escritura Pública que se origine de la formalización de la presente minuta.

4) Las Partes se someten a la competencia del distrito Judicial de Chiclayo.

#### **IV. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN**

##### ACTA DE RECEPCIÓN

*Conste por el presente documento, que Industria Metálica Cerinsa EIRL. suscrito, en mi(nuestra) calidad de [titular del] [representante(s) legal(es) de EL CLIENTE, en el] Contrato de Arrendamiento Financiero del que forma parte este Anexo, recibo en la fecha a mi(nuestra) total satisfacción y entera conformidad y en perfecto estado de funcionamiento y operatividad, el bien objeto del antes referido contrato de Arrendamiento Financiero que tengo(tenemos) celebrado con EL BANCO, cuyas descripciones constan en el Anexo N°1 de este mismo Contrato.*

*Desde la fecha asumo total responsabilidad por los siniestros o daños que el(los) bien(es) antes señalado(s) pueda causar a los terceros.*

*Para lo cual, y en señal de conformidad y aceptación, procedo(emos) a firmar la presente Acta de Recepción.*

*10/06/2018.*

*[Firma de EL CLIENTE]*

#### **V. COMUNICACIONES**

En concordancia con lo dispuesto en la cláusula vigésima, para los efectos de las comunicaciones que las partes se cursen por medio de Email, se señalan las direcciones y números siguientes:

**a) PARA COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL CLIENTE:**

Persona de Contacto: Solórzano Ascorbe Guillermo Alfredo

Email: [industriametalicacerinsa@gmail.com](mailto:industriametalicacerinsa@gmail.com)

**b) PARA COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL BANCO: (SU FUNCIONARIO DE NEGOCIOS)**

Persona de Contacto:

Email:

## VI. CRONOGRAMA DE PAGOS

Nro. De Operación :

Periodo	Capital	Interés	Amortización	Seguro	Cuota
0	S/ 88,630.27				
1	S/ 88,630.27	S/ 18,612.36	S/ 11,678.40	S/ 938.88	S/ 31,229.63
2	S/ 76,951.88	S/ 16,159.89	S/ 14,130.86	S/ 938.88	S/ 31,229.63
3	S/ 62,821.01	S/ 13,192.41	S/ 17,098.34	S/ 938.88	S/ 31,229.63
4	S/ 45,722.67	S/ 9,601.76	S/ 20,688.99	S/ 938.88	S/ 31,229.63
5	S/ 25,033.68	S/ 5,257.07	S/ 25,033.68	S/ 938.88	S/ 31,229.63

**Fechas de pago:** Las cuotas de arrendamiento se cobrarán el primer día Hábil siguiente de vencido cada periodo de pago.

Este cronograma de pagos puede ser Preliminar; en este caso el cronograma de pago con las fechas de pago definitivas será enviado al domicilio de EL CLIENTE 15 días después del último desembolso.

Este cronograma no incluye las pre-cuotas que se cobran en la etapa pre-operativa desde el primer desembolso hasta el primer día calendario siguiente al último desembolso.

**Notas:**

- (1) En base a 360 días.
- (2) Se calcula considerando las cuotas, comisión de estructuración y opción de compra.
- (3) Incluye el capital financiado, los intereses, IGV, la comisión de estructuración y la opción de compra.
- (4) Se considera el IGV de 18% que podría variar según ley.
  - Los intereses se calcularán por los días transcurridos entre las fechas de vencimiento de cada cuota.
  - Los pagos de cuotas, así como los prepagos del crédito estarán gravados por el Impuesto a las Transacciones Financieras ITF de 0.005%, que podría variar según ley .

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
CLIENTE

Por el presente instrumento, el CLIENTE otorga poder irrevocable al BANCO, a fin de que éste pueda actuar en su nombre y representación para:

1. Realizar los actos necesarios para transferir la propiedad del Bien al CLIENTE una vez que éste haya ejercido la Opción de Compra.
2. Celebrar, en nombre y representación del CLIENTE, el contrato de compraventa para la transferencia del Bien, pudiendo representarlo ante cualquier autoridad pública o privada para tal efecto, pudiendo contratar consigo mismo, pudiendo suscribir cualquier clase de documento público o privado sin reserva ni limitación alguna.

El plazo del presente poder se empezará a computar a partir de la fecha del ejercicio efectivo de la Opción de Compra por parte del CLIENTE, la misma que será indicada por el BANCO en el respectivo documento donde conste la compraventa que se efectuó en ejercicio del presente poder, sin que sea necesario comprobación o verificación adicional alguna.

El BANCO no asume ninguna responsabilidad por el no uso del presente poder, siendo su potestad ejercerlo o no.

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
CLIENTE

**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:**  
**DESIGNACION DE RESPONSABLE DE DEVOLUCION DE EL BIEN**

Interviene(n) en el presente Contrato de Arrendamiento Financiero, EL RESPONSABLE, cuyas generales de ley se indican al final de la presente cláusula, para constituirse en la(s) persona(s) responsable(s) de la devolución de EL BIEN a EL BANCO sólo en caso de resolución del Contrato y EL CLIENTE no haya cumplido con tal devolución conforme a lo establecido en la cláusula SETIMA. En ese caso, EL BANCO podrá requerir a EL RESPONSABLE que realice tal devolución de manera directa o pudiendo valerse de los medios legales que correspondan, EL RESPONSABLE asume tal condición y deja expresa constancia de que lo hace conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley de Garantías Mobiliarias N°28677.

10/12/2018

Nombre Responsable: Solórzano Ascorbe Guillermo Alfredo

DNI:

Dirección: Cal. Mórrope Nro. 186- José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo.

---

**Banco**

---

**Responsable**

---

**Cliente**

**SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL DE FIANZA SOLIDARIA**

Interviene(n) en el presente Contrato de Arrendamiento Financiero, la(s) persona(s) que se indican al final de la presente cláusula para constituirse en Fiador(es) Solidario(s) del CLIENTE, garantizando en favor del BANCO el cumplimiento de todas las obligaciones que el CLIENTE asume por el presente Contrato , comprometiéndose en forma solidaria a reembolsar a el BANCO, cualquier suma que el CLIENTE adeudara por concepto de cuotas de arrendamiento y/o por intereses compensatorios y/o moratorios, indemnizaciones, responsabilidades, penalidades, comisiones, gastos, servicios y tributos y/o cualquier otro concepto a que hubiere lugar derivados del presente Contrato, dando fe que el(los) bien(es), en adelante el BIEN arrendado ha sido entregado a satisfacción de CLIENTE, y declarando expresamente que su(s) fianza(s) solidaria(s) se hace(n) extensiva(s) a garantizar, de ser el caso, la existencia y devolución del BIEN materia del contrato de Arrendamiento Financiero, asumiendo por lo tanto en forma solidaria todas las responsabilidades civiles y penales que el CLIENTE pudiese asumir en su calidad de Depositario.

Por el carácter solidario de esta fianza, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1883 del Código Civil, el (los) Fiador(es) Solidario(s) renuncia(n) en forma expresa a declinar el pago de las obligaciones que les exija cumplir el BANCO, invocando el beneficio de excusión; así como, en el improbable caso de incumplimiento del CLIENTE y sin que para ello sea necesario que haya ingresado a cualquier procedimiento concursal, el BANCO podrá requerir y/o demandar al(a los) Fiador(es) Solidario(s) el pago de las sumas cuyo reembolso está/n garantizando de acuerdo a los términos del presente Contrato, conjuntamente o con prescindencia del CLIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1901 del Código Civil, (el)los Fiador(es) Solidario(s) autoriza(n) además, desde ya, cualquier prórroga o renovación que pueda decidir conceder el BANCO respecto a las obligaciones de pago que adeudase el CLIENTE sin que para ello se requiera intervención o nuevo asentimiento del/los Fiador/es, en cuyo caso se mantendrá(n) vigente(s) la(s) Fianza(s) Solidaria(s) que en los términos y condiciones expuestos en esta Cláusula.

A falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones afianzadas por el presente acto, sea cual fuere la causa, el(los) fiador(es) solidario(s) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al BANCO para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago asumidas en el presente contrato, sea cual fuere la causa; proceda, a cargar, retener y/o aplicar a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, toda suma, depósito, fondos, bienes o valores de propiedad del (los) fiador(es) solidario(s) que pueda tener en poder de e Banco de Crédito del Perú y/o en el de sus subsidiarias.

Tratándose de créditos de moneda distinta al existente en las cuentas o depósitos del CLIENTE, los cargos se harán al tipo de cambio venta si posee soles o compra si posee dólares, vigente en el Banco de Crédito del Perú en el momento de la operación, sin responsabilidad por cualquier diferencia de cambio.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley y eleve a escritura pública la minuta de la que forma parte adicional la presente cláusula de fianza solidaria que como contrato autónomo se acuerda entre el BANCO y el(los) Fiador(es).

\_\_\_\_\_, [Fecha]

Nombre / Razón Social: «DenominacionCliente»

RUC:

Domicilio:

Nombre(s) del (de los) Representante(s):

## 8.9. Ingresos proyectados (2018-2022)

			2018	2019	2020	2021	2022
<b>Ventas</b>			<b>S/ 1,216,800.00</b>	<b>S/ 1,228,968.00</b>	<b>S/ 1,265,837.04</b>	<b>S/ 1,303,812.15</b>	<b>S/ 1,369,002.76</b>
<b>Servicios</b>	<b>Precio promedio</b>	<b>N° de servicios</b>					
Acanalado	S/ 15.00	7200	S/ 108,000.00	109080	112352.4	115722.972	121509.1206
Canalitas	S/ 20.00	7200	S/ 144,000.00	145440	149803.2	154297.296	162012.1608
Viguetas	S/ 20.00	7200	S/ 144,000.00	145440	149803.2	154297.296	162012.1608
Rolado de planchas	S/ 45.00	7200	S/ 324,000.00	327240	337057.2	347168.916	364527.3618
Perfiles	S/ 35.00	7200	S/ 252,000.00	254520	262155.6	270020.268	283521.2814
<b>Producción</b>	<b>Precio promedio</b>	<b>N° de productos</b>					
Cajas porta medidores	S/ 35.00	1440	S/ 50,400.00	50904	52431.12	54004.0536	56704.25628
Tableros de distribución	S/ 65.00	1440	S/ 93,600.00	94536	97372.08	100293.2424	105307.9045
Cajas de derivación	S/ 70.00	1440	S/ 100,800.00	101808	104862.24	108008.1072	113408.5126

## 8.10. Costos proyectados (2018-2022)

			2018	2019	2020	2021	2022
<b>Costos directos</b>			<b>S/ 693,720.00</b>	<b>S/ 700,657.20</b>	<b>S/ 721,676.92</b>	<b>S/ 743,327.22</b>	<b>S/ 780,493.58</b>
Servicios	Precio promedio	N° de servicios					
Acanalado	S/ 8.25	7200	S/ 59,400.00	59994	61793.82	63647.6346	66830.01633
Canalitas	S/ 11.00	7200	S/ 79,200.00	79992	82391.76	84863.5128	89106.68844
Viguetas	S/ 11.00	7200	S/ 79,200.00	79992	82391.76	84863.5128	89106.68844
Rolado de planchas	S/ 24.75	7200	S/ 178,200.00	179982	185381.46	190942.9038	200490.049
Profiles	S/ 19.25	7200	S/ 138,600.00	139986	144185.58	148511.1474	155936.7048
Producción	Precio promedio	N° de productos					
Cajas porta medidores	S/ 22.75	1440	S/ 32,760.00	33087.6	34080.228	35102.63484	36857.76658
Tableros de distribución	S/ 42.25	1440	S/ 60,840.00	61448.4	63291.852	65190.60756	68450.13794
Cajas de derivación	S/ 45.50	1440	S/ 65,520.00	66175.2	68160.456	70205.26968	73715.53316